

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIONES OFICIALES

Nº **058**

PERÍODO LEGISLATIVO **2012**

EXTRACTO P.E.P. NOTA Nº 084/12 ADJUNTANDO INFORME REQUERIDO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE CÁMARA Nº 076/12 (SOLICITANDO AL P.E.P. INFORME S/LA ADQUISICIÓN DE LOS VEHÍCULOS PARA TRANSPORTE DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL MARCO DEL CONVENIO SUSCRITO CON EL GOBIERNO NACIONAL).

Entró en la Sesión de: 28 JUN. 2012

Girado a la Comisión Nº: C1B

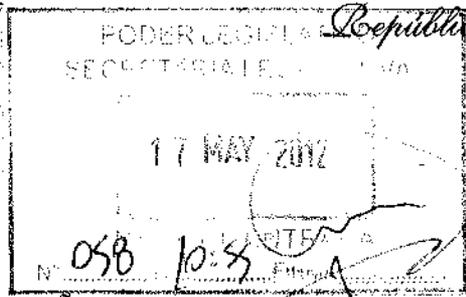
Orden del día Nº: _____



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur



564
14.05.12
10:00
Carrig



084

NOTA Nº
GOB

USHUAIA, 10 MAYO 2012

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego con el objeto de remitirle en contestación a lo solicitado mediante Resolución de la Cámara Legislativa de la Provincia Nº 76/12, dada en la Sesión Ordinaria del día 19 de abril de 2012; Nota Nº 1992 Letra: M.D.S. emitida la Sra. Ministra de Desarrollo Social, con la documental allí indicada.

Asimismo, y en conformidad con lo dispuesto en la Ley Pcial. Nº 650, se acompaña soporte informático conteniendo la información suministrada.

Sin otro particular, saludo al Sr. Presidente de la Legislatura Provincial, con atenta y distinguida consideración.

MARIA FABIANA RÍOS
GOBERNADORA

AL SEÑOR PRESIDENTE
DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL

Dn. Roberto CROCIANELLI

S / D

Remítame a Secretaría Legislativa.

Don Roberto Luis CROCIANELLI
Vice Gobernador y Presidente
Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA



Cde. Resolución Legislativa N° 76/12.-

USHUAIA, 10 MAY 2012

SEÑORA GOBERNADORA:

S _____ / _____ D.-

Remito documentación que fuera recibida en esta Secretaría Legal y Técnica en fecha 09/05/12, dando respuesta a lo solicitado mediante la Resolución de la Cámara Legislativa de la Provincia N° 76/12, dada en Sesión Ordinaria del día 19 de abril de 2012, consistente en: Nota N°: 1992 Letra: M.D.S. emitida por la Sra. Ministra de Desarrollo Social, adjuntando la documentación allí indicada.

Asimismo, y en conformidad con lo dispuesto en la Ley Pcial. N° 650, se acompaña soporte informático conteniendo la información suministrada.

En consecuencia, correspondería remitir dicha información a la Legislatura de la Provincia.

INFORME S.L y T N° 976 /12

Dr. Fernando Andrés Vera
Subsecretario Legal y Técnico



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Islas del Atlántico Sur República Argentina

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL



"2012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"

NOTA N° 1992/12 .LETRA: M.D.S

USHUAIA, 09 MAY 2012

SRA. SECRETARIA LEGAL Y TECNICA

DRA. Leila GIADAS:

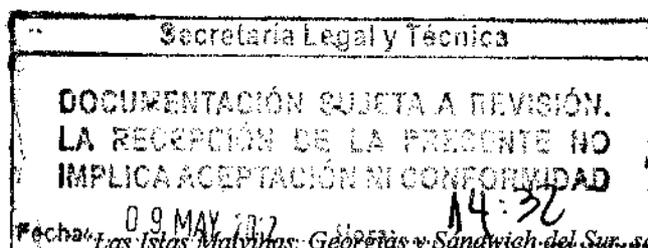
Por medio de la presente, me dirijo a Ud. en respuesta a su NOTA N° 257/12 LETRA: S.L.y.T la que guarda relación con la Resolución N° 076/12 de la Legislatura Provincial dada en la sesión Ordinaria del día 19 de abril del año en curso.

Al respecto y en respuesta a la información requerida por la Legislatura Provincial remito Nota N° 1954/12 LETRA: SCyG-MDS suscripta por la Sra. Directora de Fondos de Afectación Especifica del Ministerio a mi cargo.

Se adjunta copia del Convenio celebrado entre el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales de la Presidencia de la Nación y el Ministerio de Desarrollo Social de esta Provincia. Asimismo remito copia de los expedientes administrativos por los cuales se tramitó la adquisición de los cuatro (4) vehículos para el traslado de personas con discapacidad:

- *Expediente N° 14285 MD 2010.
- *Expediente N° 14286 MD 2010.
- *Expediente N° 15912 MD 2010.
- *Expediente N° 710 MD 2011.
- *Expediente N° 2846 MD 2011.
- *Expediente N° 18845 MD 2011.
- *Expediente N° 18873 MD 2011.
- *Expediente N° 19018 MD 2011.

En cumplimiento a lo establecido en la Ley Provincial N° 650 se adjunta soporte magnético.



Dr. Marisa Montero
Ministro de Desarrollo Social



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

=====
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL



"2012 en Memoria a los Héroes"

NOTA N° 1954/12
LETRA: SCyG - MDS.

07 MAY 2012

USHUAIA,

DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS – MDS:

Por la presente me dirijo a usted a fin de dar respuesta a lo solicitado mediante Nota N° 55/12 D.AJ- MDS, con relación a la Resolución N° 076/12 de la Legislatura Provincial.

A tal efecto informo que:

a. El Convenio fue celebrado en fecha 23 de Marzo de 2010, entre el Concejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales de la Presidencia de la Nación y el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Tierra del Fuego,

b. Origen de los fondos:

Origen de lo Fondos	TOTAL
Aportados por el organismo nacional provenientes del fondo nacional para la integración de personas con discapacidad	\$519.363,32
Fondos Provinciales	\$45.083,08
Total Invertido	\$564.446,36
Saldo Pendiente de Inversión	\$0,04

c. El monto otorgado por el Organismo Nacional para su adquisición fue por una suma de PESOS QUINIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES CON 32/100 (\$ 519.363,32).

d. Los Fondos fueron transferidos el día 08 de Junio de 2010

e. Se transfirieron a la Cuenta N° 53520112/99 del Banco de la Nación Argentina Sucursal Ushuaia.

f. La modalidad utilizada para la adquisición de los vehículos fue la compra Directa.

h. Para la aprobación del convenio se presentaron a Nación tres presupuestos (CARROCERÍA NAVARRO, BONETTO, CADI Argentina).

i. Se adquirieron 4 vehículos.

j. El valor unitario de cada vehículo fue de U\$S 31.860,00 a razón de U\$S 1,00 - \$4,28.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

====

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL



"2012 en Memoria a los Héroes"

k. PROVEEDORES:

PROVEEDORES	DETALLE
HYUNDAI MOTOR ARGENTINA SA	Adquisición de 4 Vehículos
ELEVADORES "PEREGO" de Pablo Sebastian PEREZ	Venta y Colocación de Rampa y Anclajes
TRANSPORTE OVELAR de OVELAR Marcelo Roberto	Traslado de los 4 Vehículos Bs As Ush.
CADI ARGENTINA	Honorarios trámites varios

l. Automotor Marca Hyundai: Transporte de Pasajeros, Modelo H1, Año 2011, Motor Hyundai, Color P3SY.

m. Se adjunta Copia de Expedientes N° 14286-MD/10 – 14285-MD/10 – 15912-MD/10 - 18845-MD/11- 19018-MD/11– 710-MD/11 – 2846-MD/11- 18873-MD/11 - 2846-MD/11.

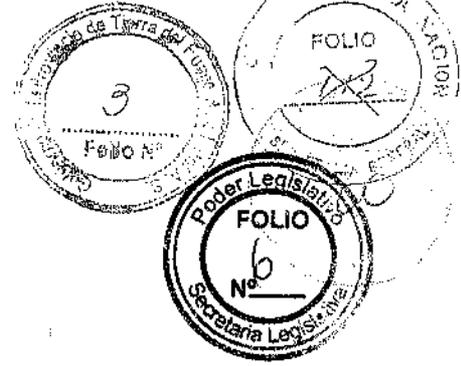
n. Se adjunta Copia Convenio suscripto.

DORA I. GONZALEZ
DIRECTORA DE FONDOS
DE AFECTACIÓN ESPECÍFICA.
M. D. S.



Presidencia de la Nación
Consejo Nacional de Coordinación de
Políticas Sociales

155



BUENOS AIRES, 12 MAYO 2010

VISTO el Expediente N° 27.230/2009 del Registro de la SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION, la Ley N° 25.730, los Decretos N° 153 de fecha 16 de febrero de 1996, modificado por su similar N° 553 de fecha 18 de junio de 1997, N° 1277 del 23 de Mayo del 2003 y N° 1085 del 21 de noviembre del 2003 y la Resolución C.N.C.P.S. N° 141 de fecha 17 de junio de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 153/96 se creó el COMITE COORDINADOR DE PROGRAMAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD, coordinado por el INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS - PAMI.

Que a través del Decreto N° 553/97 se transfirieron las funciones y obligaciones conferidas al INSTITUTO NACIONAL en el marco del Decreto descripto en el CONSIDERANDO anterior, a la COMISION NACIONAL ASESORA PARA LA INTEGRACION DE PERSONAS DISCAPACITADAS, organismo dependiente de este CONSEJO NACIONAL DE COORDINACION DE POLITICAS SOCIALES.

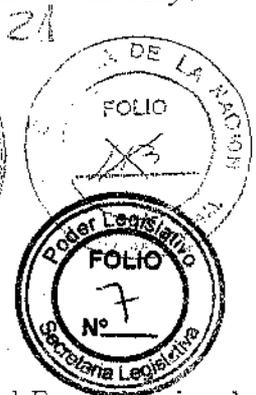
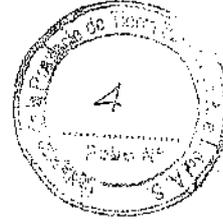
Que mediante el dictado de la Ley 25.730 se dispuso la aplicación de sanciones pecuniarias a los libradores de cheques rechazados por falta de fondos o sin autorización para girar en descubierto o por defectos formales, estableciéndose que las sumas recaudadas por tal concepto serían destinados a los programas y Proyectos que tiendan a favorecer a las personas con discapacidad.

G.T.R.
 CONVENIO REGISTRADO
 FECHA 27 AGO 2010
 BAJO N° 14547
 ES COPIA
 Ricardo E. Chentouernan
 Jefe Departamento
 Despacho Administrativo



Presidencia de la Nación
Consejo Nacional de Coordinación de
Políticas Sociales

155



Que el Decreto N° 1277 de fecha 23 de mayo de 2003 creó el Fondo Nacional para la Integración de Personas con Discapacidad destinado a financiar programas y proyectos orientados a favorecer a personas con discapacidad que tengan como finalidad la prevención, rehabilitación integral y/o equiparación de oportunidades.

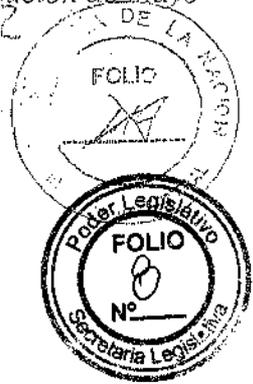
Que el COMITE COORDINADOR DE PROGRAMAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD aprobó técnicamente, en el Marco del Programa de Transporte Institucional, un subsidio por un monto de PESOS QUINIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES CON 32/100 (\$ 519.363,32.-), al Ministerio de Desarrollo Social de la provincia de Tierra del Fuego, destinado a financiar la adquisición de cuatro vehículos adaptados para el traslado de personas con discapacidad, conforme surge del Acta de Reunión N° 496 de fecha 9/02/2009, obrante a fs. 85/86 del expediente citado.

Que la Presidente de la COMISION NACIONAL ASESORA PARA LA INTEGRACION DE PERSONAS DISCAPACITADAS, en su carácter de Presidente del COMITE COORDINADOR DE PROGRAMAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD, solicitó atender el pedido de recursos económicos tramitado en el expediente mencionado en el VISTO de la presente.

Que conforme al inciso q) del artículo 5 del Decreto N° 1195, de fecha 5 de julio de 2002, la Secretaria Ejecutiva del CONSEJO NACIONAL DE COORDINACION DE POLITICAS SOCIALES tiene la atribución de autorizar la ejecución presupuestaria del mencionado Consejo Nacional.

Que por conducto de la Resolución del C.N.C.P.S. N° 141/2005 se estableció la reglamentación para la solicitud, trámite y otorgamiento de subsidios.





Presidencia de la Nación
Consejo Nacional de Coordinación de
Políticas Sociales

Que con fecha 23 de marzo de 2010, el Consejo Nacional y el Ministerio de Desarrollo Social de la provincia de Tierra del Fuego suscribieron un Convenio con el objeto de regular los derechos y obligaciones de las partes, con motivo del otorgamiento del subsidio solicitado, en el marco del Programa de Transporte Institucional.

Que el Servicio Jurídico Permanente ha tomado la intervención correspondiente (fs. 91/96).

Que a la fecha se cuenta con los créditos necesarios para atender el presente gasto, en Programa 21-Asistencia y Coordinación de Políticas Sociales - Actividad 02- Fuente de Financiamiento 13.

Que el presente acto se dicta en virtud de las facultades conferidas por el artículo 5° inciso r) del Decreto N° 1195 de fecha 5 de Julio de 2002 y su similar N° 32 de fecha 12 de diciembre de 2007.

Por ello,

LA SECRETARIA EJECUTIVA

DEL CONSEJO NACIONAL DE COORDINACION DE POLITICAS SOCIALES

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Otórgase al Ministerio de Desarrollo Social de la provincia de Tierra del Fuego, en el marco del Programa de Transporte Institucional, un subsidio por un monto de PESOS QUINIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES CON 32/100 (\$ 519.363,32.-), destinado a financiar la adquisición de cuatro vehículos adaptados para el traslado de personas con discapacidad.





Presidencia de la Nación
Consejo Nacional de Coordinación de
Políticas Sociales



ARTICULO 2º.- Incorpórase a los efectos de su protocolización el Convenio suscripto por el CONSEJO NACIONAL DE COORDINACION DE POLITICAS SOCIALES, en el marco de las actividades de la COMISION NACIONAL ASESORA PARA LA INTEGRACION DE PERSONAS DISCAPACITADAS, y el Ministerio de Desarrollo Social de la provincia de Tierra del Fuego, celebrado el día 23 de marzo de 2010 que, como Anexo I, forma parte de la presente.

ARTICULO 3º.- Autorízase al Servicio Administrativo Financiero de la SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION a abonar hasta la suma de PESOS QUINIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES CON 32/100 (\$ 519.363,32.-), a la entidad beneficiaria del subsidio, C.U.I.T. N° 30-54666243-4, a la Cuenta Corriente N° 53520112/99.- del Banco de la Nación Argentina, Sucursal N° 3.630.

ARTICULO 4º.- Solicítase la aprobación del Señor Secretario General de la PRESIDENCIA DE LA NACION del pago autorizado en el artículo precedente.

ARTICULO 5º.- El gasto que demande la ejecución de este acto deberá ser imputado a las partidas específicas, de la Jurisdicción 2001- SECRETARIA GENERAL DE PRESIDENCIA DE LA NACION – Programa 21 - Asistencia y Coordinación de Políticas Sociales - Actividad 02 – Fuente de Financiamiento 13.

ARTICULO 6º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y archívese.

RESOLUCION C.N.C.P.S. N° 155

Dña. MATILDE MORALES
Secretaria Ejecutiva
Consejo Nacional de Coordinación
de Políticas Sociales
Presidencia de la Nación



**CONVENIO ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DE COORDINACIÓN DE
POLÍTICAS SOCIALES DE LA PRESIDENCIA DE LA NACIÓN Y EL MINISTERIO
DE DESARROLLO SOCIAL DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO**



Entre el CONSEJO NACIONAL DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS SOCIALES, con domicilio en la calle Av. Julio A. Roca N° 782 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en representación del COMITÉ COORDINADOR DE PROGRAMAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD, representado en este acto por su SECRETARIA EJECUTIVA, DRA. MATILDE MORALES; con domicilio en la Av. Julio A. Roca N° 782, Piso 5°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "EL CONSEJO", por una parte; y por la otra el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, con domicilio en la calle Onachaga N° 168 de la Ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, representado en este acto por su MINISTRO, SEÑOR SERGIO DANIEL ÁLVAREZ, D.N.I. N° 21.777.686, en adelante el "DESTINATARIO", se firma el presente convenio con sujeción a las cláusulas que se exponen a continuación:

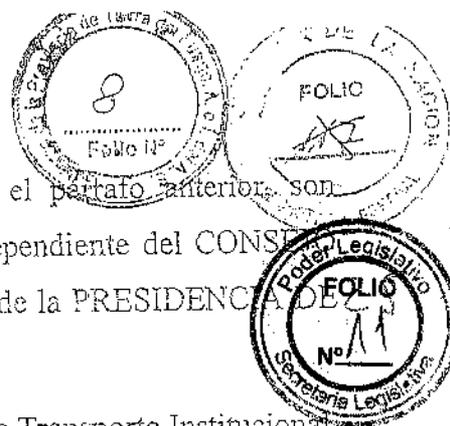
ANTECEDENTES

Mediante el artículo 12 del Decreto N° 357/02, la COMISIÓN NACIONAL ASESORA PARA LA INTEGRACIÓN DE PERSONAS DISCAPACITADAS (en adelante CONADIS) es transferida al ámbito del CONSEJO NACIONAL DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS SOCIALES de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN.

Mediante el dictado de la Ley N° 25730 se dispuso la aplicación de sanciones pecuniarias a los libradores de cheques rechazados por falta de fondos o sin autorización para girar en descubierto o por defectos formales, estableciéndose que las sumas recaudadas por tal concepto serán destinadas a los Programas y Proyectos que tiendan a favorecer la integración de las personas con discapacidad.

El Decreto N° 1277/03 creó el FONDO NACIONAL PARA LA INTEGRACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, destinado a financiar programas y proyectos orientados a promover la integración de personas con discapacidad que tengan como finalidad la prevención, rehabilitación integral y/o equiparación de oportunidades y, entre otras cosas, adecuó la integración y determinó las atribuciones del COMITÉ COORDINADOR DE PROGRAMAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.





Que los recursos que integran el Fondo Nacional descrito en el párrafo anterior, son depositados en una cuenta bancaria a nombre de la CONADIS, dependiente del CONSEJO NACIONAL DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS SOCIALES de la PRESIDENCIA de LA NACIÓN.

Que en el marco de la Ley antes mencionada, se creó el Programa de Transporte Institucional, a fin de posibilitar la participación social plena que permita hacer uso de los servicios de salud, educación, trabajo y esparcimiento a las personas con discapacidad en situación de pobreza, con el objeto de evitar el aislamiento y garantizar el acceso a una mejor calidad de vida, estableciendo, entre otros, un monto máximo a financiar de PESOS CIENTO TREINTA MIL (\$ 130.000,00.-) por unidad, exento del Impuesto al Valor Agregado.

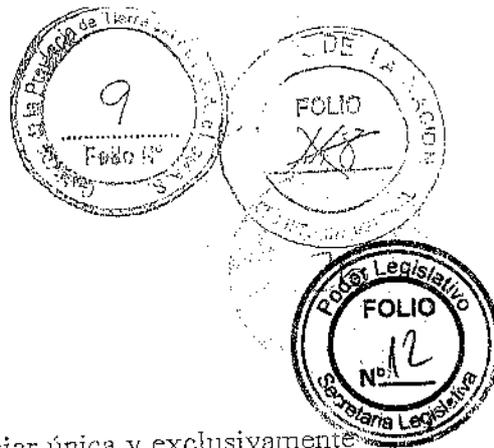
Por ello, en virtud de los Considerandos expuestos, celebran el presente Convenio, refrendado por la Señora Presidenta de la Comisión Nacional Asesora para la Integración de Personas Discapacitadas, LIC. RAQUEL TIRAMONTI, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO

El CONSEJO NACIONAL, a través de la Comisión Nacional Asesora para la Integración de Personas Discapacitadas, con recursos del Fondo Nacional para la Integración de Personas con Discapacidad, se compromete a asignar al DESTINATARIO la suma de PESOS QUINIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES CON 32/100 (\$ 519.363,32.-) destinados a financiar la compra de cuatro vehículos adaptados para el traslado de personas con discapacidad a través del proyecto presentado por el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL de la PROVINCIA de TIERRA DEL FUEGO y denominado "Adquisición de 4 móviles adaptados para el traslado de personas con discapacidad, para las ciudades de Ushuaia y Río Grande", en el marco del Programa de Transporte Institucional.

Los antecedentes y documentación respaldatoria del proyecto, debidamente valorados por el COMITÉ COORDINADOR DE PROGRAMAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD dependiente de la Comisión Nacional Asesora para la Integración de Personas Discapacitadas, obran en el Expediente N° 27.230/2009 del registro de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación.





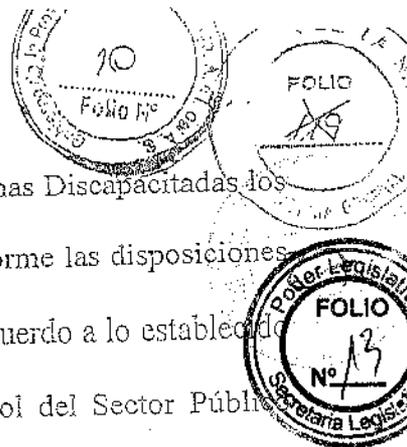
SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL DESTINATARIO.

El DESTINATARIO se obliga a:

- 1.- Utilizar los fondos asignados en la cláusula precedente a financiar única y exclusivamente los gastos necesarios para la ejecución del proyecto "Adquisición de 4 móviles adaptados para el traslado de personas con discapacidad, para las ciudades de Ushuaia y Río Grande", en el marco de lo dispuesto por la Resolución C.N.C.P.S N° 141, de fecha 17 de junio de 2005, mediante la cual se aprobó la reglamentación para la solicitud, trámite y otorgamiento de subsidios que otorgue la Comisión Nacional Asesora para la Integración de Personas Discapacitadas y conforme surge del Acta de Reunión N° 496, de fecha 9 de febrero de 2010, del COMITÉ COORDINADOR DE PROGRAMAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.
- 2.- Abrir y mantener operativa, mientras dure la ejecución del PROYECTO o queden pendientes fondos disponibles, una cuenta corriente bancaria destinada exclusivamente para la administración de los fondos asignados.
- 3.- Ejecutar el PROYECTO en los términos que fuera aprobado por Acta de Aprobación N° 496, de fecha 9 de febrero de 2010, quedándole expresamente prohibido al DESTINATARIO efectuar cambio alguno en lo concerniente a la composición y monto total del presupuesto, programación, metodología de trabajo, beneficiarios, objetivos y cualquier otro aspecto, sin que medie una expresa aprobación en tal sentido por parte del COMITÉ COORDINADOR DE PROGRAMAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.
- 4.- Organizar, ejecutar y supervisar, cuando intervienen terceros, todas las actividades que impliquen el desarrollo del PROYECTO, coordinando las acciones con los Organismos que, por tener competencia específica, deban intervenir en el mismo.

Handwritten initials: Y, Q, and PTG.





5.- Rendir a la Comisión Nacional Asesora para la Integración de Personas Discapacitadas los gastos e inversiones efectuados en la ejecución del PROYECTO, conforme las disposiciones del Decreto N° 961/98 y la Resolución C.N.C.P.S N° 141/2005 y de acuerdo a lo establecido en la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional (Ley N° 24.156 y sus modificatorias y complementarias) y demás normativa que rige en la materia, la cual declara conocer y aceptar el DESTINATARIO.

6.- Llevar un registro exclusivo de los gastos e inversiones efectuados en la ejecución del PROYECTO.

7.- Administrar los recursos asignados al PROYECTO con eficiencia, eficacia y transparencia, para el mejor logro de los objetivos perseguidos.

8.- Responder en tiempo y forma a todos los requerimientos que, de cualquier índole, le efectúe el CONSEJO NACIONAL, la Comisión Nacional Asesora para la Integración de Personas Discapacitadas y el COMITÉ COORDINADOR DE PROGRAMAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

9.- En virtud del PROYECTO presentado y aprobado, el DESTINATARIO se compromete a:

a) Solventar la diferencia entre el precio de adquisición de las unidades y el precio máximo financiado por el Programa de Transporte Institucional.

b) Efectuar la adaptación de los vehículos a las características de las necesidades propias de las personas involucradas en cada uno de los establecimientos comprendidos.

c) Designar los chóferes con credencial habilitante y pago de sus retribuciones.

d) La cobertura del seguro de los vehículos contra terceros, robo e incendio total o parcial.

e) La cobertura del costo de combustible y reparaciones.

f) El mantenimiento de las unidades.

W
Q PTC





10.- INSCRIPCIÓN:

Al momento de la inscripción de los vehículos en el Registro de Propiedad del Automotor deberá tramitarse la inscripción en el título de propiedad de cada vehículo de la leyenda: "El presente vehículo ha sido adquirido con el beneficio de la Ley N° 19.279, el mismo no podrá ser vendido, transferido ni embargado por un período de cuatro años sin la previa autorización del órgano de aplicación de la mencionada ley".

TERCERA: OBLIGACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL.

Es obligación del CONSEJO NACIONAL realizar los desembolsos en los términos y condiciones que fija este Convenio, dentro de las posibilidades presupuestarias.

CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN.

El DESTINATARIO se obliga a ejecutar el PROYECTO en el plazo máximo de 90 días hábiles. Cualquier hecho y/o circunstancia imprevista, fortuita o de fuerza mayor que de algún modo impida o entorpezca la ejecución del PROYECTO en el plazo de tiempo acordado, deberá ser informada de inmediato y previo a la expiración de dicho plazo al COMITÉ COORDINADOR, acompañando elementos valorativos suficientes, a fin de que el COMITÉ COORDINADOR decida sobre la procedencia o no de la extensión del plazo.

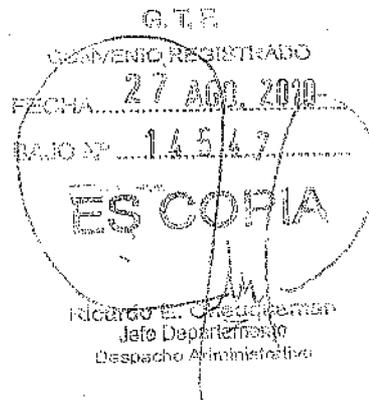
QUINTA: DESEMBOLSOS.

El desembolso de los fondos asignados al PROYECTO se efectuará dentro de los DIEZ (10) días hábiles posteriores a la fecha de la resolución que apruebe el presente Convenio.

SEXTA: FINALIZACIÓN DEL PROYECTO.

Cumplido el objeto del PROYECTO, el DESTINATARIO presentará un Informe Final exhaustivo de las actividades cumplidas y de las metas alcanzadas, como así también una memoria descriptiva, en carácter de declaración jurada, sobre la aplicación de los fondos asignados, inversión total y saldos disponibles. De no cumplirlo antes expuesto, se tendrá

Handwritten initials or signature on the left margin.





como no aprobada la Rendición estipulada en el punto 5 de la Cláusula SEGUNDA del presente Convenio.

SÉPTIMA: INCUMPLIMIENTO.

El incumplimiento por parte del DESTINATARIO de cualquiera de las obligaciones descritas en el presente Convenio o de aquellas que establezcan las resoluciones que pudiera emitir el CONSEJO NACIONAL a fin de otorgarle el subsidio, el desvío de sus acciones del objeto perseguido o la falta de presentación o aprobación de las rendiciones de cuentas, traerá aparejada la intimación bajo apercibimiento a fin de que el DESTINATARIO cumpla con sus obligaciones en un plazo único e improrrogable de 15 (quince) días, a contar de su notificación.

Transcurrido el mismo, sin que aquella hubiera cumplimentado con sus obligaciones, el COMITÉ COORDINADOR podrá disponer la inscripción del DESTINATARIO en el Registro de Beneficiarios Morosos, solicitando además al CONSEJO NACIONAL que ordene el inicio de las acciones legales tendientes a obtener el recupero de las sumas que se le hubieren entregado al DESTINATARIO.

OCTAVA: RESPONSABILIDAD.

El DESTINATARIO declara asumir la total e íntegra responsabilidad por cualquier daño que la ejecución del PROYECTO genere a terceros, debiendo librar al CONSEJO NACIONAL, a la Comisión Nacional Asesora para la Integración de Personas Discapacitadas y al COMITÉ COORDINADOR de cualquier reclamo que, judicial o extrajudicialmente, se le efectúe.

NOVENA: AUDITORÍAS.

El CONSEJO NACIONAL, la Comisión Nacional Asesora para la Integración de Personas Discapacitadas y el COMITÉ COORDINADOR se reservan el derecho de efectuar auditorías contables y sociales a los fines de comprobar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Convenio, la aplicación de los fondos asignados y demás materias que sean de su competencia.

DÉCIMA: DECLARACIÓN.

Handwritten initials 'g' and 'pe' with a checkmark.





El DESTINATARIO declara no registrar rendiciones de cuentas pendientes ante el Organismo otorgante, así como tampoco impedimentos administrativos, legales o de cualquier otra naturaleza que interfieran en el ejecución del PROYECTO.

Como así también declara que se encuentra en pleno conocimiento de que, en virtud de lo dispuesto en la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 11.652 (T.O. 1999), en caso de incumplimiento del presente Convenio, no podrá ser DESTINATARIO de nuevos proyectos.

DÉCIMA PRIMERA: NOTIFICACIÓN Y JURISDICCIÓN.

Para todos los efectos del presente Convenio, las partes fijan sus domicilios en los señalados precedentemente, en los que se realizarán todas las comunicaciones motivadas por este instrumento.

Asimismo, acuerdan someterse a la competencia de la Justicia Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 23 días del mes de marzo del año 2010, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Dra. MATILDE MORALES
Secretaría Ejecutiva
Consejo Nacional de Coordinación
de Políticas Sociales
Presidencia de la Nación



COMITÉ COORDINADOR DE PROGRAMAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

ACTA N° 496

A los 09 días del mes de Febrero de 2010, en la sede de la Comisión Nacional Asesora para la Integración de Personas Discapacitadas, siendo las 11:00 (once) horas y existiendo quórum suficiente para sesionar (art. 13 del Decreto N° 1277 de fecha 23 de mayo de 2003), se da inicio a la reunión convocada por el Comité Coordinador de Programas para Personas con Discapacidad, presidida por la Dra. Susana Sequeiros por la Comisión Nacional Asesora para la Integración de Personas Discapacitadas. Se encuentran presentes, y la Lic. Olga Pinella representante del Ministerio de Salud de la Nación ante el Comité Coordinador el Sr. Alfredo Miño, por la Fundación FUARPE del Comité Asesor (Decreto Nro. 984/92 T.O.) ante el Comité Coordinador, la Lic. Lucila Luxardo, representante del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación ante el Comité Coordinador, la T.S. Nora Farias, representante por el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Pbro. Pablo Molero por la Arquidiócesis de Buenos Aires por el Comité Asesor (Decreto N° 984/92-T.O.-) ante el Comité Coordinador. -----

Se encuentra ausente y la Lic. Ana Moyano, representante del Ministerio de Educación de la Nación ante el Comité Coordinador.

A continuación se pasa a tratar el Orden del Día:

- 1. Proyectos presentados ante el Comité.

[Signature]
 LIC. OLGA PINELLA
 REPRESENTANTE LEGISLATIVA
 SERVICIO NACIONAL DE REHABILITACION
 MINISTERIO DE SALUD DE LA NACION

[Signature]
 FARIAS

MDS.

[Signature]
 Lic. LUCILA CH. de LUXARDO
 UNIDAD PARA PERSONAS CON
 DISCAPACIDAD Y GRUPOS VULNERABLES
 M.T.E. y S.S.

[Signature]

FUNDACION FUARPE
 ALFREDO H. MIÑO
 Presidente

[Signature]
 Pbro. PABLO MOLERO
 COMITÉ ASesor

[Signature]
 Dra. Susana E. Sequeiros
 Directora
 Comisión Nacional Asesora para la
 Integración de Personas Discapacitadas
 Consejo Nacional de Coordinación
 de Políticas Sociales

G.T.E
 CONVENIO REGISTRADO
 FECHA... 27 AGO. 2010...
 BAJO N°... 1547...
 ES COPIA
 Ricardo E. Chedqueman
 Jefe Departamento
 Despacho Administrativo

A continuación la Dra. Sequeiros da lectura al siguiente Expediente

Nombre de la Institución: Ministerio de Desarrollo Social de Tierra del Fuego

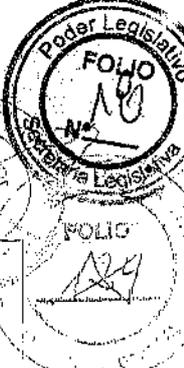
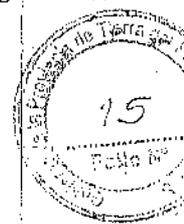
Nombre del Proyecto: Adquisición de 4 móviles adaptados para el traslado de personas con discapacidad, para las ciudades de Ushuaia y Río Grande.

Expediente N: 27.230/09

Localidad: Ushuaia

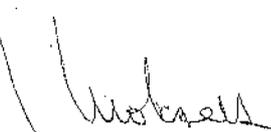
Provincia: Tierra del Fuego

Objeto: "Subsidio para la adquisición de 4 Transportes Institucionales"


Luego de la lectura del Expediente y vistos los informes de la UEP, del área técnica, obrante en fs. 60/62, el del área contable, obrante en fs. 80/83 y el Dictamen de la Coordinación de la UEP, obrante en fs. 84; este Comité RESUELVE: 1) APROBAR el presente subsidio por un importe de PESOS QUINIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES CON 32/100 (\$ 519.363,32.-) 2) informar al municipio por medio de carta documento que al momento de recibir la presente comunicación debe a realizar el tramite de exención del IVA ante el Servicio Nacional de Rehabilitación sito en la calle Ramsay 2250 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La pagina web del Servicio es: WWW.SNR.GOV.AR y el mail de contacto para información respecto de la documentación que se debe presentar para realizar la exención en cuestión es: automotores@snr.gov.ar. Los teléfonos de contacto son: 011-4784-2018 conmutador: 0114783-8144/9077/4354 interno 31. La Institución debe presentar, en la agencia, al momento de la compra de la unidad, la resolución del Servicio Nacional de Rehabilitación en la cual se dejará constancia expresa que el vehículo (de marca y modelo específico) cuenta con el mencionado beneficio. Por otra parte, al momento de inscripción del vehículo en el Registro de propiedad del automotor correspondiente, también debe presentarse la resolución del Servicio Nacional en la que se otorga la exención, ya que es necesario que se inscriba en el título de propiedad del vehículo la leyenda: "El presente vehículo ha sido adquirido con el beneficio de la Ley 19.279, el mismo no podrá ser vendido, transferido ni embargado por un período de cuatro años sin la previa autorización del órgano de aplicación de la mencionada Ley". En el caso que la institución no realice el trámite mencionado y se adquiera la unidad abonando IVA y el monto sea absorbido por el subsidio otorgado, se intimará a la devolución del mismo, sin excepción ya que es condición indispensable. Las tramitaciones anteriormente mencionadas deberán acreditarse al momento de realizar la correspondiente rendición de cuentas

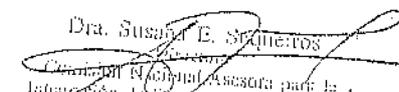

 LIC. DIANA VILLIA PINELLA
 REPRESENTANTE LEY N° 25.750
 SERVICIO NACIONAL DE REHABILITACION
 MINISTERIO DE SALUD DE LA UNICOM


 Pbro. PABLO MOLERO
 COMITÉ ASESOR


 Lic. LUCILA CH. de LUXARDO
 UNIDAD PARA PERSONAS CON
 DISCAPACIDAD Y GRUPOS VULNERABLES
 M.T.F. y B.G.


 MARCOS FARIAS
 M.D.S.


 FUNDACION FUARPE
 ALFREDO H. MIÑO
 Presidente


 Dra. Susana E. Sequeiros
 Comisión Nacional Asesora para la
 Integración de Personas con Discapacidades
 Consejo Nacional de Coordinación
 de Políticas Sociales



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo



USHUAIA, 05 OCT. 2010

VISTO el expediente 14286-MD/2010 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la celebración de un Convenio de Ejecución - Proyecto denominado Adquisición de 4 móviles para el traslado de personas con discapacidad, suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, representado por la Secretaria Ejecutiva Dra. Matilde MORALES y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur representada por el Ministro de Desarrollo Social Sr. Sergio Daniel ALVAREZ.

Que el mencionado convenio se suscribió con fecha veintitrés (23) de Marzo de 2010, y se encuentra registrado bajo el N° 14547, siendo necesario proceder a la ratificación del mismo.

Que corresponde dar intervención a la Legislatura Provincial.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

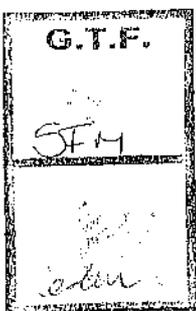
LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A:

ARTICULO 1.- Ratificar en sus once (11) puntos el Convenio de Ejecución Proyecto denominado Adquisición de 4 móviles para el traslado de personas con discapacidad, registrado bajo el N° 14547, suscripto con fecha veintitrés (23) de Marzo de 2010 entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, representado por la Secretaria Ejecutiva Dra. Matilde MORALES y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur representada por el Ministro de Desarrollo Social Sr. Sergio Daniel ALVAREZ, cuya copia certificada forma parte del presente como Anexo. Ello por lo expuesto Supra.

ARTICULO 2.- Remitir a la Legislatura Provincial a los fines previstos en los Artículos 105° inciso 7° y 135° inciso 1° de la Constitución Provincial.

ARTICULO 3.- Comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N° 2421/10



Sergio D. Alvarez
SERGIO D. ALVAREZ
MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL

María Fabiana Ríos
MARIA FABIANA RÍOS
GOBERNADORA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gilberto E. Las Casas

Gilberto E. Las Casas
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L. y T.

c of 58/12.



**GOBERNACIÓN DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA**

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DE
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO**

MESA GENERAL DE ENTRADAS Y SALIDAS

N°
014285 - MD

AÑO
2010

FECHA Tierra del Fuego, 23 de Agosto de 2010

INICIADOR MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL

EXTRACTO

S/CERTIF. DE FONDOS DE AFECTACION ESPECIF. PROY. DENOM. ADQUIS. DE 4 MOVILES ADAP. PARA EL TRASLADO DE PERSONAS CON DISCAP. P/LAS CIUD. DE USH. Y R.G. POR UN MONTO DE \$519.363,32.-

EXPEDIENTES AGREGADOS

N° DE ORIGEN	FECHA DE ORIGEN	CANTIDAD DE FOLIO
0042	23/08/10	0001



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL



"2010-Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

Nota N° 3042 /10
Letra: M.D.S.

Ushuaia, 23 ABR 2010

Mesa de Entradas y Salidas

Por medio de la presente, se solicita apertura de Expediente con carátula:
**S/CERTIFICACIÓN DE FONDOS DE AFECTACIÓN ESPECÍFICA PROYECTO DENOMINADO
ADQUISICIÓN DE 4 MOVILES ADAPTADOS PARA EL TRASLADO DE PERSONAS CON
DISCAPACIDAD, PARA LAS CIUDADES DE USHUAIA Y RÍO GRANDE, POR UN MONTO DE
\$ 519.363,32.-**

Sombeck Ferrer Marisol
Jefe de Div. Cta.
Especiales SENNAF
MDS



BANCO DE LA NACION ARGENTINA

CUIT NRO. 30-50001091-2 IVA RESPONSABLE INSCRIPTO

GOB DE LA PCIA TDF PROG.NAC.AC
AVDA SAN.MARTIN 450
9410 USHUAIA

CUENTA CORRIENTE	MONEDA	HOJA
53.520.112/99	PESOS	140
SUCURSAL	USHUAIA	
EMISION DEL	30/06/2010	



CBU 01105353-20053520112999

CUIT 30546662434 EXENTO

(EL MONTO DEL IVA DISCRIMINADO NO PUEDE COMPUTARSE COMO CREDITO FISCAL)

MOVIMIENTO DE LA CUENTA ENTRE LAS FECHAS REGISTRADAS EN LA COLUMNA RESPECTIVA

RESUMEN DE CUENTA

FECHA	DESCRIPCION	COMPROB	DEBITO	CREDITO	SALDO
	SALDO ANTERIOR				91.019,96
02/06/2010	COBRADO POR CAJA	57212865	6.111,00		84.908,96
02/06/2010	COBRADO POR CAJA	57212865	6.111,00		91.019,96
03/06/2010	48HS. BANCOS	57212866	189,00		90.830,96
03/06/2010	POR INTERNAS	57212865	6.111,00		84.719,96
03/06/2010	COMI TRANSFERENCIA	1080	24,44		84.695,52
03/06/2010	POR INTERNAS	57212865	6.111,00		90.806,52
03/06/2010	COMI TRANSFERENCIA	1082	24,44		90.830,96
03/06/2010	COBRADO POR CAJA	57212865	6.111,00		84.719,96
08/06/2010	HACIENDA PAGO PROVEEDORES	1084		519.363,32	604.083,28
16/06/2010	48HS. BANCOS	57212867	5.280,00		598.803,28
25/06/2010	ATENCION DE CUENTA	1089	22,60		598.780,68
29/06/2010	COMIS. GASTO CHEQUERA	1090	34,00		598.746,68
29/06/2010	COMIS. GASTO CHEQUERA	1091	34,00		598.712,68
30/06/2010	48HS. CANJE ZONAL	57212875	300,00		598.412,68
30/06/2010	48HS. CANJE ZONAL	57212893	352,94		598.059,74
TOTAL GRAVAMEN LEY 25.413 DEL MES DE JUNIO					0,00

"DESDE 1/7/10 COMIS.P/C TRANS. ATM O/BCOS. LINK \$4+IVA Y BANELCO \$5+IVA"
 "P/TRANSF INTERBANC NE24 2X0, MIN \$5 MAX \$80+IVA,EXT.SWIFT U\$50+IVA"
 "ONP \$21+IVA,CH.PROPIO RECHAZO FORMAL \$15+IVA, REIMP.T.DEB \$ 8+IVA,"
 "NUEVAS TARIFAS CAJAS DE SEGURIDAD DISPONIBLES EN SUCURSAL."

ESTIMAREMOS SE NOS FORMULE POR ESCRITO LAS OBSERVACIONES A QUE HUBIERE LUGAR, DENTRO DE LOS 60(SESENTA) DIAS, EN SU DEFECTO SE TENDRA POR CONFORME EL MOVIMIENTO Y EL SALDO RESULTANTE (OPASI-2 DEL B.C.R.A.).

LA NACION RESPONDE DE LOS DEPOSITOS Y OPERACIONES QUE REALICE EL BANCO (ART.2-DE LA CARTA ORGANICA).

POR RAZONES OPERATIVAS, EL SALDO DEL PRESENTE EXTRACTO QUEDA SUJETO A REAJUSTE, YA QUE PUEDEN ENCONTRARSE ACREDITADAS OPERACIONES AUN NO CONFORMADAS.

Es copia fiel del original

Silvia Rodríguez
Jefe de División Cuentas Esp.
PNSA- POSOCO - PROSONU
MDS



Presidencia de la Nación
Consejo Nacional de Coordinación de
Políticas Sociales

155



BUENOS AIRES, 12 MAYO 2010

VISTO el Expediente N° 27.230/2009 del Registro de la SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, la Ley N° 25.730, los Decretos N° 153 de fecha 16 de febrero de 1996, modificado por su similar N° 553 de fecha 18 de junio de 1997, N° 1277 del 23 de Mayo del 2003 y N° 1085 del 21 de noviembre del 2003 y la Resolución.C.N.C.P.S. N° 141 de fecha 17 de junio de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 153/96 se creó el COMITE COORDINADOR DE PROGRAMAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD, coordinado por el INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS - PAMI.

Que a través del Decreto N° 553/97 se transfirieron las funciones y obligaciones conferidas al INSTITUTO NACIONAL en el marco del Decreto descripto en el CONSIDERANDO anterior, a la COMISION NACIONAL ASESORA PARA LA INTEGRACION DE PERSONAS DISCAPACITADAS, organismo dependiente de este CONSEJO NACIONAL DE COORDINACION DE POLITICAS SOCIALES.

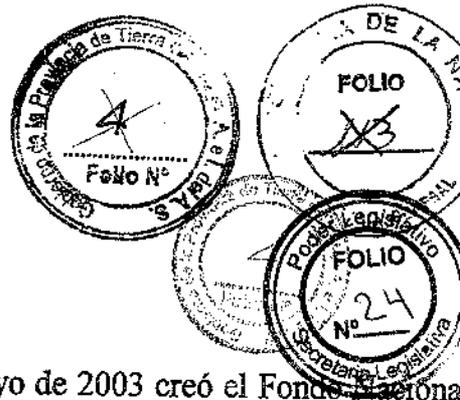
Que mediante el dictado de la Ley 25.730 se dispuso la aplicación de sanciones pecuniarias a los libradores de cheques rechazados por falta de fondos o sin autorización para girar en descubierto o por defectos formales, estableciéndose que las sumas recaudadas por tal concepto serían destinados a los programas y Proyectos que tiendan a favorecer a las personas con discapacidad.

N



Presidencia de la Nación
Consejo Nacional de Coordinación de
Políticas Sociales

155



Que el Decreto N° 1277 de fecha 23 de mayo de 2003 creó el Fondo Nacional para la Integración de Personas con Discapacidad destinado a financiar programas y proyectos orientados a favorecer a personas con discapacidad que tengan como finalidad la prevención, rehabilitación integral y/o equiparación de oportunidades.

Que el COMITE COORDINADOR DE PROGRAMAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD aprobó técnicamente, en el Marco del Programa de Transporte Institucional, un subsidio por un monto de PESOS QUINIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES CON 32/100 (\$ 519.363,32.-), al Ministerio de Desarrollo Social de la provincia de Tierra del Fuego, destinado a financiar la adquisición de cuatro vehículos adaptados para el traslado de personas con discapacidad, conforme surge del Acta de Reunión N° 496 de fecha 9/02/2009, obrante a fs. 85/86 del expediente citado.

Que la Presidente de la COMISION NACIONAL ASESORA PARA LA INTEGRACION DE PERSONAS DISCAPACITADAS, en su carácter de Presidente del COMITE COORDINADOR DE PROGRAMAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD, solicitó atender el pedido de recursos económicos tramitado en el expediente mencionado en el VISTO de la presente.

Que conforme al inciso q) del artículo 5 del Decreto N° 1195, de fecha 5 de julio de 2002, la Secretaria Ejecutiva del CONSEJO NACIONAL DE COORDINACION DE POLITICAS SOCIALES tiene la atribución de autorizar la ejecución presupuestaria del mencionado Consejo Nacional.

Que por conducto de la Resolución del C.N.C.P.S. N° 141/2005 se estableció la reglamentación para la solicitud, trámite y otorgamiento de subsidios.



Presidencia de la Nación
Consejo Nacional de Coordinación de
Políticas Sociales



Que con fecha 23 de marzo de 2010, el Consejo Nacional y el Ministerio de Desarrollo Social de la provincia de Tierra del Fuego suscribieron un Convenio con el objeto de regular los derechos y obligaciones de las partes, con motivo del otorgamiento del subsidio solicitado, en el marco del Programa de Transporte Institucional.

Que el Servicio Jurídico Permanente ha tomado la intervención correspondiente (fs. 91/96).

Que a la fecha se cuenta con los créditos necesarios para atender el presente gasto, en Programa 21-Asistencia y Coordinación de Políticas Sociales - Actividad 02- Fuente de Financiamiento 13.

Que el presente acto se dicta en virtud de las facultades conferidas por el artículo 5° inciso r) del Decreto N° 1195 de fecha 5 de Julio de 2002 y su similar N° 32 de fecha 12 de diciembre de 2007.

Por ello,

LA SECRETARIA EJECUTIVA

DEL CONSEJO NACIONAL DE COORDINACION DE POLITICAS SOCIALES

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Otórgase al Ministerio de Desarrollo Social de la provincia de Tierra del Fuego, en el marco del Programa de Transporte Institucional, un subsidio por un monto de PESOS QUINIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES CON 32/100 (\$ 519.363,32.-), destinado a financiar la adquisición de cuatro vehículos adaptados para el traslado de personas con discapacidad.

[Handwritten marks and signatures on the left margin]



"2010 – Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

Presidencia de la Nación
Consejo Nacional de Coordinación de
Políticas Sociales



ARTICULO 2º.- Incorpórase a los efectos de su protocolización el Convenio suscrito por el CONSEJO NACIONAL DE COORDINACION DE POLITICAS SOCIALES, en el marco de las actividades de la COMISION NACIONAL ASESORA PARA LA INTEGRACION DE PERSONAS DISCAPACITADAS, y el Ministerio de Desarrollo Social de la provincia de Tierra del Fuego, celebrado el día 23 de marzo de 2010 que, como Anexo I, forma parte de la presente.

ARTICULO 3º.- Autorízase al Servicio Administrativo Financiero de la SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION a abonar hasta la suma de PESOS QUINIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES CON 32/100 (\$ 519.363,32.-), a la entidad beneficiaria del subsidio, C.U.I.T. N° 30-54666243-4, a la Cuenta Corriente N° 53520112/99.- del Banco de la Nación Argentina, Sucursal N° 3.630.

ARTICULO 4º.- Solicítase la aprobación del Señor Secretario General de la PRESIDENCIA DE LA NACION del pago autorizado en el artículo precedente.

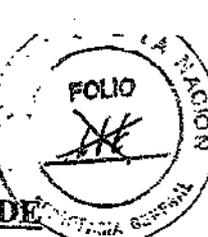
ARTICULO 5º.- El gasto que demande la ejecución de este acto deberá ser imputado a las partidas específicas, de la Jurisdicción 2001- SECRETARIA GENERAL DE PRESIDENCIA DE LA NACION – Programa 21 - Asistencia y Coordinación de Políticas Sociales - Actividad 02 – Fuente de Financiamiento 13.

ARTICULO 6º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y archívese.

RESOLUCION C.N.C.P.S. N°

155

DR. MATILDE MORALES
Secretaria Ejecutiva
Consejo Nacional de Coordinación
de Políticas Sociales
Presidencia de la Nación

CONVENIO ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS SOCIALES DE LA PRESIDENCIA DE LA NACIÓN Y EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO




Entre el CONSEJO NACIONAL DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS SOCIALES, con domicilio en la calle Av. Julio A. Roca N° 782 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en representación del COMITÉ COORDINADOR DE PROGRAMAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD, representado en este acto por su SECRETARIA EJECUTIVA, DRA. MATILDE MORALES, con domicilio en la Av. Julio A. Roca N° 782, Piso 5°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "EL CONSEJO", por una parte; y por la otra el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, con domicilio en la calle Onachaga N° 168 de la Ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, representado en este acto por su MINISTRO, SEÑOR SERGIO DANIEL ÁLVAREZ, D.N.I. N° 21.777.686, en adelante el "DESTINATARIO", se firma el presente convenio con sujeción a las cláusulas que se exponen a continuación:

ANTECEDENTES

Mediante el artículo 12 del Decreto N° 357/02, la COMISIÓN NACIONAL ASESORA PARA LA INTEGRACIÓN DE PERSONAS DISCAPACITADAS (en adelante CONADIS) es transferida al ámbito del CONSEJO NACIONAL DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS SOCIALES de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN.

Mediante el dictado de la Ley N° 25730 se dispuso la aplicación de sanciones pecuniarias a los libradores de cheques rechazados por falta de fondos o sin autorización para girar en descubierto o por defectos formales, estableciéndose que las sumas recaudadas por tal concepto serán destinadas a los Programas y Proyectos que tiendan a favorecer la integración de las personas con discapacidad.

El Decreto N° 1277/03 creó el FONDO NACIONAL PARA LA INTEGRACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, destinado a financiar programas y proyectos orientados a promover la integración de personas con discapacidad que tengan como finalidad la prevención, rehabilitación integral y/o equiparación de oportunidades y, entre otras cosas, adecuó la integración y determinó las atribuciones del COMITÉ COORDINADOR DE PROGRAMAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

9 N
R/G



Que los recursos que integran el Fondo Nacional descrito en el parágrafo anterior, son depositados en una cuenta bancaria a nombre de la CONADIS, dependiente del CONSEJO NACIONAL DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS SOCIALES de la PRESIDENCIA de LA NACIÓN.



Que en el marco de la Ley antes mencionada, se creó el Programa de Transporte Institucional a fin de posibilitar la participación social plena que permita hacer uso de los servicios de salud, educación, trabajo y esparcimiento a las personas con discapacidad en situación de pobreza, con el objeto de evitar el aislamiento y garantizar el acceso a una mejor calidad de vida, estableciendo, entre otros, un monto máximo a financiar de PESOS CIENTO TREINTA MIL (\$ 130.000,00.-) por unidad, exento del Impuesto al Valor Agregado.

Por ello, en virtud de los Considerandos expuestos, celebran el presente Convenio, refrendado por la Señora Presidenta de la Comisión Nacional Asesora para la Integración de Personas Discapacitadas, LIC. RAQUEL TIRAMONTI, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO

El CONSEJO NACIONAL, a través de la Comisión Nacional Asesora para la Integración de Personas Discapacitadas, con recursos del Fondo Nacional para la Integración de Personas con Discapacidad, se compromete a asignar al DESTINATARIO la suma de PESOS QUINIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES CON 32/100 (\$ 519.363,32.-) destinados a financiar la compra de cuatro vehículos adaptados para el traslado de personas con discapacidad a través del proyecto presentado por el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL de la PROVINCIA de TIERRA DEL FUEGO y denominado "Adquisición de 4 móviles adaptados para el traslado de personas con discapacidad, para las ciudades de Ushuaia y Río Grande", en el marco del Programa de Transporte Institucional.

Los antecedentes y documentación respaldatoria del proyecto, debidamente valorados por el COMITÉ COORDINADOR DE PROGRAMAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD dependiente de la Comisión Nacional Asesora para la Integración de Personas Discapacitadas, obran en el Expediente N° 27.230/2009 del registro de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación.

N
Q RTG

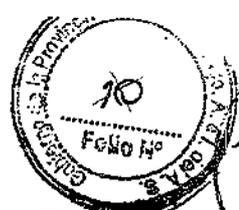


SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL DESTINATARIO.

El DESTINATARIO se obliga a:

- 1.- Utilizar los fondos asignados en la cláusula precedente a financiar única y exclusivamente los gastos necesarios para la ejecución del proyecto "Adquisición de 4 móviles adaptados para el traslado de personas con discapacidad, para las ciudades de Ushuaia y Río Grande", en el marco de lo dispuesto por la Resolución C.N.C.P.S N° 141, de fecha 17 de junio de 2005, mediante la cual se aprobó la reglamentación para la solicitud, trámite y otorgamiento de subsidios que otorgue la Comisión Nacional Asesora para la Integración de Personas Discapacitadas y conforme surge del Acta de Reunión N° 496, de fecha 9 de febrero de 2010, del **COMITÉ COORDINADOR DE PROGRAMAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.**
- 2.- Abrir y mantener operativa, mientras dure la ejecución del PROYECTO o queden pendientes fondos disponibles, una cuenta corriente bancaria destinada exclusivamente para la administración de los fondos asignados.
- 3.- Ejecutar el PROYECTO en los términos que fuera aprobado por Acta de Aprobación N° 496, de fecha 9 de febrero de 2010, quedándole expresamente prohibido al DESTINATARIO efectuar cambio alguno en lo concerniente a la composición y monto total del presupuesto, programación, metodología de trabajo, beneficiarios, objetivos y cualquier otro aspecto, sin que medie una expresa aprobación en tal sentido por parte del **COMITÉ COORDINADOR DE PROGRAMAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.**
- 4.- Organizar, ejecutar y supervisar, cuando intervienen terceros, todas las actividades que impliquen el desarrollo del PROYECTO, coordinando las acciones con los Organismos que, por tener competencia específica, deban intervenir en el mismo.

9
PTG



5.- Rendir a la Comisión Nacional Asesora para la Integración de Personas Discapacitadas los gastos e inversiones efectuados en la ejecución del PROYECTO, conforme las disposiciones del Decreto N° 961/98 y la Resolución C.N.C.P.S N° 141/2005 y de acuerdo a lo establecido en la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional (Ley N° 24.156 y sus modificatorias y complementarias) y demás normativa que rige en la materia, la cual declara conocer y aceptar el DESTINATARIO.

6.- Llevar un registro exclusivo de los gastos e inversiones efectuados en la ejecución del PROYECTO.

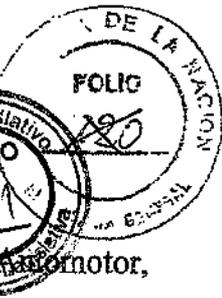
7.- Administrar los recursos asignados al PROYECTO con eficiencia, eficacia y transparencia, para el mejor logro de los objetivos perseguidos.

8.- Responder en tiempo y forma a todos los requerimientos que, de cualquier índole, le efectúe el CONSEJO NACIONAL, la Comisión Nacional Asesora para la Integración de Personas Discapacitadas y el COMITÉ COORDINADOR DE PROGRAMAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

9.- En virtud del PROYECTO presentado y aprobado, el DESTINATARIO se compromete a:

- a) Solventar la diferencia entre el precio de adquisición de las unidades y el precio máximo financiado por el Programa de Transporte Institucional.
- b) Efectuar la adaptación de los vehículos a las características de las necesidades propias de las personas involucradas en cada uno de los establecimientos comprendidos.
- c) Designar los chóferes con credencial habilitante y pago de sus retribuciones.
- d) La cobertura del seguro de los vehículos contra terceros, robo e incendio total o parcial.
- e) La cobertura del costo de combustible y reparaciones.
- f) El mantenimiento de las unidades.

V
A Pte



10.- INSCRIPCIÓN:

Al momento de la inscripción de los vehículos en el Registro de Propiedad del Automotor, deberá tramitarse la inscripción en el título de propiedad de cada vehículo de la leyenda: "El presente vehículo ha sido adquirido con el beneficio de la Ley N° 19.279, el mismo no podrá ser vendido, transferido ni embargado por un período de cuatro años sin la previa autorización del órgano de aplicación de la mencionada ley".

TERCERA: OBLIGACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL.

Es obligación del CONSEJO NACIONAL realizar los desembolsos en los términos y condiciones que fija este Convenio, dentro de las posibilidades presupuestarias.

CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN.

El DESTINATARIO se obliga a ejecutar el PROYECTO en el plazo máximo de 90 días hábiles. Cualquier hecho y/o circunstancia imprevista, fortuita o de fuerza mayor que de algún modo impida o entorpezca la ejecución del PROYECTO en el plazo de tiempo acordado, deberá ser informada de inmediato y previo a la expiración de dicho plazo al COMITÉ COORDINADOR, acompañando elementos valorativos suficientes, a fin de que el COMITÉ COORDINADOR decida sobre la procedencia o no de la extensión del plazo.

QUINTA: DESEMBOLSOS.

El desembolso de los fondos asignados al PROYECTO se efectuará dentro de los DIEZ (10) días hábiles posteriores a la fecha de la resolución que apruebe el presente Convenio.

SEXTA: FINALIZACIÓN DEL PROYECTO.

Cumplido el objeto del PROYECTO, el DESTINATARIO presentará un Informe Final exhaustivo de las actividades cumplidas y de las metas alcanzadas, como así también una memoria descriptiva, en carácter de declaración jurada, sobre la aplicación de los fondos asignados, inversión total y saldos disponibles. De no cumplirlo antes expuesto, se tendrá

N
9/26

como no aprobada la Rendición estipulada en el punto 5 de la Cláusula SEGUNDA del presente Convenio.

SÉPTIMA: INCUMPLIMIENTO.

El incumplimiento por parte del DESTINATARIO de cualquiera de las obligaciones descritas en el presente Convenio o de aquellas que establezcan las resoluciones que pudiera emitir el CONSEJO NACIONAL a fin de otorgarle el subsidio, el desvío de sus acciones del objeto perseguido o la falta de presentación o aprobación de las rendiciones de cuentas, traerá aparejada la intimación bajo apercibimiento a fin de que el DESTINATARIO cumpla con sus obligaciones en un plazo único e improrrogable de 15 (quince) días, a contar de su notificación.

Transcurrido el mismo, sin que aquella hubiera cumplimentado con sus obligaciones, el COMITÉ COORDINADOR podrá disponer la inscripción del DESTINATARIO en el Registro de Beneficiarios Morosos, solicitando además al CONSEJO NACIONAL que ordene el inicio de las acciones legales tendientes a obtener el recupero de las sumas que se le hubieren entregado al DESTINATARIO.

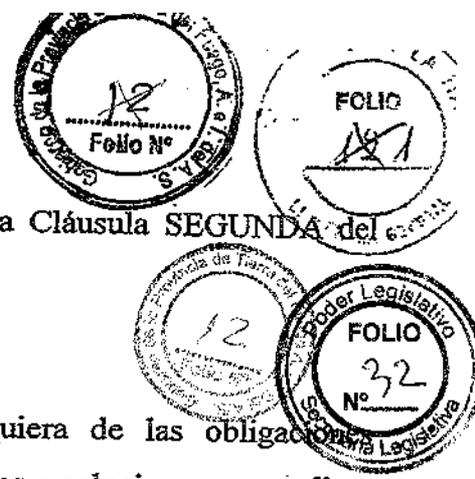
OCTAVA: RESPONSABILIDAD.

El DESTINATARIO declara asumir la total e íntegra responsabilidad por cualquier daño que la ejecución del PROYECTO genere a terceros, debiendo librar al CONSEJO NACIONAL, a la Comisión Nacional Asesora para la Integración de Personas Discapacitadas y al COMITÉ COORDINADOR de cualquier reclamo que, judicial o extrajudicialmente, se le efectúe.

NOVENA: AUDITORÍAS.

El CONSEJO NACIONAL, la Comisión Nacional Asesora para la Integración de Personas Discapacitadas y el COMITÉ COORDINADOR se reservan el derecho de efectuar auditorías contables y sociales a los fines de comprobar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Convenio, la aplicación de los fondos asignados y demás materias que sean de su competencia.

DÉCIMA: DECLARACIÓN.



9 ✓
PE

COMITÉ COORDINADOR DE PROGRAMAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

ACTA N° 496

A los 09 días del mes de Febrero de 2010, en la sede de la Comisión Nacional Asesora para la Integración de Personas Discapacitadas, siendo las 11:00 (once) horas y existiendo quórum suficiente para sesionar (art. 13 del Decreto N° 1277 de fecha 23 de mayo de 2003), se da inicio a la reunión convocada por el Comité Coordinador de Programas para Personas con Discapacidad, presidida por la **Dra. Susana Sequeiros** por la Comisión Nacional Asesora para la Integración de Personas Discapacitadas. Se encuentran presentes; y la **Lic. Olga Pinella** representante del Ministerio de Salud de la Nación ante el Comité Coordinador el **Sr. Alfredo Miño**, por la Fundación FUARPE del el Comité Asesor (Decreto Nro. 984/92 T.O.) ante el Comité Coordinador, la **Lic. Lucila Luxardo**, representante del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación ante el Comité Coordinador, la **T.S. Nora Farias**, representante por el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el **Pbro. Pablo Molero** por la Arquidiócesis de Buenos Aires por el Comité Asesor (Decreto N° 984/92-T.O.-) ante el Comité Coordinador. ———

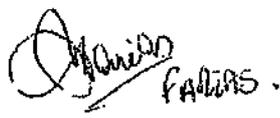
Se encuentra ausente y la **Lic. Ana Moyano**, representante del Ministerio de Educación de la Nación ante el Comité Coordinador.

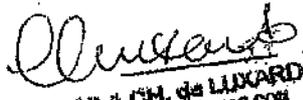
A continuación se pasa a tratar el Orden del Día:

1. Proyectos presentados ante el Comité.

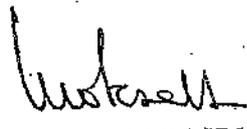


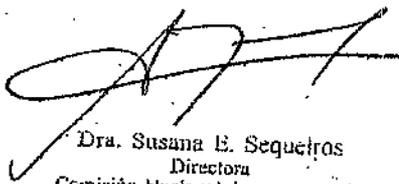

 Lic. OLGA PINELLA
 REPRESENTANTE LEY N° 25.730
 SERVICIO NACIONAL DE REHABILITACION
 MINISTERIO DE SALUD DE LA NACION


 FARIAS
 MDS.


 Lic. LUCILA CH. de LUXARDO
 UNIDAD PARA PERSONAS CON
 DISCAPACIDAD Y GRUPOS VULNERABLES
 M.T.E.Y.S.S.


 FUNDACION FUARPE
 ALFREDO H. MIÑO
 Presidente


 Pbro. PABLO MOLERO
 COMITE ASESOR.


 Dra. Susana E. Sequeiros
 Directora
 Comisión Nacional Asesora para la
 Integración de Personas Discapacitadas
 Consejo Nacional de Coordinación
 de Políticas Sociales

A continuación la Dra. Sequeiros da lectura al siguiente Expediente

Nombre de la Institución: Ministerio de Desarrollo Social de Tierra del Fuego**Nombre del Proyecto: Adquisición de 4 móviles adaptados para el traslado de personas con discapacidad, para las ciudades de Ushuaia y Río Grande.****Expediente N: 27.230/09****Localidad: Ushuaia****Provincia: Tierra del Fuego****Objeto: "Subsidio para la adquisición de 4 Transportes Institucionales"**

Luego de la lectura del Expediente y vistos los informes de la UEP, del área técnica, obrante en fs. 60/62, el del área contable, obrante en fs. 80/83 y el Dictamen de la Coordinación de la UEP, obrante en fs. 84; este Comité RESUELVE: 1) APROBAR el presente subsidio por un importe de PESOS QUINIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES CON 32/100 (\$ 519.363,32.-) 2) Informar al municipio por medio de carta documento que al momento de recibir la presente comunicación debe a realizar el tramite de exención del IVA ante el Servicio Nacional de Rehabilitación sito en la calle Ramsay 2250 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La pagina web del Servicio es: WWW.SNR.GOV.AR y el mail de contacto para información respecto de la documentación que se debe presentar para realizar la exención en cuestión es: automotores@snr.gov.ar. Los teléfonos de contacto son: 011-4784-2018 conmutador: 0114783-8144/9077/4354 interno 31. La Institución debe presentar, en la agencia, al momento de la compra de la unidad, la resolución del Servicio Nacional de Rehabilitación en la cual se dejará constancia expresa que el vehículo (de marca y modelo específico) cuenta con el mencionado beneficio. Por otra parte, al momento de inscripción del vehículo en el Registro de propiedad del automotor correspondiente, también debe presentarse la resolución del Servicio Nacional en la que se otorga la exención, ya que es necesario que se inscriba en el título de propiedad del vehículo la leyenda: "El presente vehículo ha sido adquirido con el beneficio de la Ley 19.279, el mismo no podrá ser vendido, transferido ni embargado por un período de cuatro años sin la previa autorización del órgano de aplicación de la mencionada Ley". En el caso que la institución no realice el trámite mencionado y se adquiera la unidad abonando IVA y el monto sea absorbido por el subsidio otorgado, se intimará a la devolución del mismo, sin excepción ya que es condición indispensable. Las tramitaciones anteriormente mencionadas deberán acreditarse al momento de realizar la correspondiente rendición de cuentas

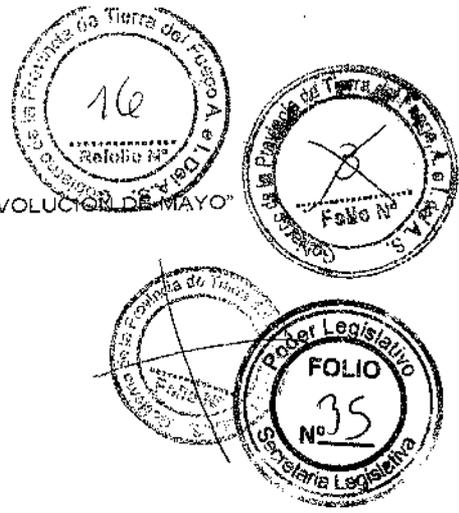




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

====
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

"2010-AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO"



Cde. EXPTE N° 14285MD/2010

Inf. M.D.S. N° 1555 /10

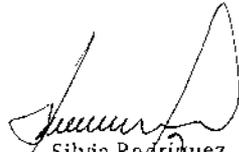
USHUAIA, 26 AGO 2010

CONTADURIA GENERAL

Se remiten las actuaciones de referencia a fin de solicitar la Certificación de los Fondos ingresados a la Cuenta de Afectación Específica N° 53520112/99 del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Ushuaia.

El monto transferido a la mencionada cuenta es de PESOS QUINIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES CON 32/100 (\$ 519.363,32), de acuerdo al comprobante incorporado a fojas 2.

Asimismo se informa que se está gestionando mediante Expte. N° 14286-MD/2010, el registro del convenio suscripto entre el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales de la Presidencia de la Nación y el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Tierra del Fuego.


Silvia Rodríguez
Jefe de División Cuentas Esp.
PNSA- POSOCO -PROSONU
MDS

Asientos de Recursos
Expediente : 014285md10
Informe : b2kbb

Cuenta	Asiento	Debe	Haber
1 1 02 0002 0054	30/08/2010 091874 Prog.Nacional de Accion Soc.53520112/99 Rc/Pa a Transferencias Recibidas del Sector Públi Comp: 072 000221 Expediente: 014285-MD-10 Ingresos Recursos Nacionales día 08/06/2010 Expediente: 014285-MD-10 Ente Recaudador: Ministerio d e Desarrollo Social	519,363.32	519,363.32


MAYOR CUENTA
PÚBLICA ESPECIAL
CUENTAS ESPECIALES
CONTADURIA GENERAL

CONTADURIA GENERAL
FOLIO
Nº 17

Poder Legislativo
FOLIO
Nº 36
Secretaría Legislativa



Ejercicio 2010
Comprobante Recursos: 764
Expediente : 014285-MD-10
Fecha Distribucion/Recaudacion: 30/08/2010 - 08/06/2010

Recurso Prove.	CodRet	Importe Detalle	Descripcion	importe
01 07 02 01 01 40		519,363.32	Prog.P/La Integracion personas Discapa.	
	021272	FDO.ESP. SECRETARIA DE DESARROLO SOCIAL		519,363.32
		Total proveedor:		519,363.32
		Total Recaudado:		519,363.32

Proveedor	Distribucion	Retencion	Total
FDO.ESP. SECRETARIA DE DESARROLO SOCIAL	519,363.32	0.00	519,363.32
	519,363.32	0.00	519,363.32

[Handwritten Signature]
CPN VIRGINIA C. MARISCAL
SUBCONTADOR GENERAL
CONTADURIA GENERAL

Tipo Comprobante: Usuario: mgomez



**GOBERNACIÓN DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA**

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DE
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO**

MESA GENERAL DE ENTRADAS Y SALIDAS

Nº 014286 - MD

AÑO 2010

FECHA Tierra del Fuego, 23 de Agosto de 2010

INICIADOR MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL

EXTRACTO S/PROYECTO DENOMINADO ADQUISICION DE 4 MOVILES ADAP. PARA EL TRASLADO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, PARA LAS CIUDADES DE USHUAIA Y RIO GRANDE.

EXPEDIENTES AGREGADOS

Nº DE ORIGEN	FECHA DE ORIGEN	CANTIDAD DE FOLIOS
3043	23/08/10	0001



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL



"2010-Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

NOTA N° 3 043 /10
LETRA: MDS

USHUAIA, 23 AGO 2010

MESA GENERAL DE ENTRADAS Y SALIDAS:

Por la presente se solicita apertura de expediente con la siguiente carátula:
"S/ PROYECTO DENOMINADO ADQUISICIÓN DE 4 MOVILES ADAPTADOS PARA EL TRASLADO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, PARA LAS CIUDADES DE USHUAIA Y RIO GRANDE".

Cumplido, vuelva.

Sombeck Ferrer Marisol
Jefe de Div. Cta.
Especiales SENNAF
MDS



Provincia de Tierra de Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
SUBSECRETARIA DE POLÍTICAS DE INFANCIA,
ADOLESCENCIA Y FAMILIA
Dirección General de Políticas de Infancia,
Adolescencia y Familia



NOTA N° 008 /10
LETRA: MDS-SPIAyF-DGPIAyF

USHUAIA

06 FNE 2010

SUBSECRETARIA DE POLITICAS DE INFANCIA
ADOLESCENCIA Y FAMILIA

Por medio de la presente elevo a Ud, presupuestos solicitados por la CONADIS, a traves de la Lic Monica Frola, Responsable del Programa Provincial de Discapacidad, Ministerio de Salud de TDF.

Subsecretaría de Políticas de Infancia, Adolescencia y Familia - MDS	
ENTRÓ	SALÍÓ
Fecha) 6 FNE. 2010	Fecha
Hora	Hora

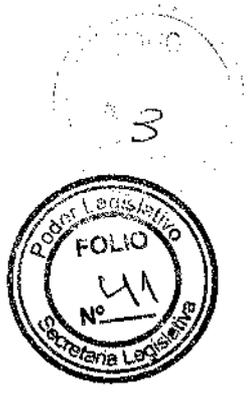
ADRIANA NOEMI TOURS
DIRECTORA GRAL. DE POL.
DE INF. ADOLESC. y FLIA.
S.P.I.A. y F. - M.D.S.

Habiendo cumplido con todos los requisitos
a relizar en el Bibliotecario CONADIS.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
Subsecretaría de Políticas de Infancia,
Adolescencia y Familia
Dirección de Inclusión Social



Nota N°: 001 /00
Letra: DIS- DGPIAyF (SPIAyF)

Ushuaia, 04 ENE 2010

DIRECCION GENERAL DE POLITICAS DE INFANCIA ADOLESCENCIA Y FLIA.
SRA. TOUR ADRIANA

Por medio de la presente, me dirijo a Ud., a los efectos de elevar los presupuestos solicitados por la CONADIS, a través de la Lic. Mónica Frola, Responsable del Programa Provincial de Discapacidad, Ministerio de Salud de TDF.

Dir. Gral. de Pol. de Inf., Adolec. y Flia.	
ENTRADA	SALIDA
FECHA: 05 ENE 2010	FECHA:
HORA:	HORA:



- Invitamos a presentar 3 (tres) nuevos presupuestos actualizados en original del vehículo, discriminando el IVA y los gastos (flete patentamiento) del neto gravado, y que cada uno incluya domicilio, N° de CUIT y este firmado por el responsable de la agencia.
- Presentar nueva nota dirigida a la Lic. Raquel Beatriz Tiranonti, emanada por el solicitante, solicitando el nuevo importe que se corresponda con el neto gravado del presupuesto elegido o con el total de la sumatoria del neto gravado del vehículo más los gastos de flete y patentamiento más el costo total de la rampa. Si el importe resultante supera los \$ 130.000,00 (tope establecido por normativa vigente), aclarar con que fondos cubrirá la diferencia. Asimismo mencionar marca y modelo del vehículo seleccionado, así como también su correspondiente concesionaria de venta.
- Como es condición indispensable que el vehículo necesitará la instalación de la rampa de acceso para discapacitados motrices:

- ✗ Solicitarla por nota adjuntando 3 presupuestos en original de la misma. Si no pueden presentar tres presupuestos, justificar su ausencia.
- Si el importe de la sumatoria del vehículo, los gastos y la rampa supera los \$ 130.000,00 de tope, aclarar con que fondos van a cubrir la diferencia.
- Si el Organismo decide correr con los costos de adquisición e instalación de la misma, ya sea por voluntad propia o por no conseguir presupuesto alguno, dejarlo expresamente aclarado por nota.

[Handwritten signature]

UXMÓNICA R. FRIOLA
RESP. PROG. POPL
DISCAPACIDAD
MINISTERIO DE SALUD Y DEL FUEGO

4-12-09

MODELO DE NOTA DE SOLICITUD

(Para ser transcripta con membrete de la entidad/organismo)



LUGAR Y FECHA

Sra. Presidente
del Comité Coordinador de Programas para Personas con Discapacidad
Lic. Raquel Tiramonti
*Diagonal Julio A. Roca 782 - 4° Piso CP1067
Ciudad Autónoma de Buenos Aires*

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., con el objeto de solicitar la inclusión del
proyectoal Programa
.....

El costo del Proyecto ascendería \$...... (completar con el
monto solicitado/cifra que debe coincidir con el presupuesto adjunto).

Sin otro particular y quedando a la espera de una respuesta favorable a la
solicitud, saludo a Ud. muy atentamente.

FIRMA Y SELLO DEL PRESIDENTE DE LA ENTIDAD

O DEL MINISTRO DEL AREA SOCIAL
O DEL INTENDENTE MUNICIPAL.

Se adjunta 2 presupuestos del vehículo tipo Traffic.



1º- Factura Proforma extendida por RENAULT –Ushuaia: costo unitario \$144,900

2º-Factura Proforma extendida por BONETTO-Ushuaia: costo unitario \$ 167,500

3º- La tercer proforma, en una primera oportunidad, fue obtenida en Bs.As a través de la Lic Frola Mónica, la cual se actualizará para el nueva solicitud.

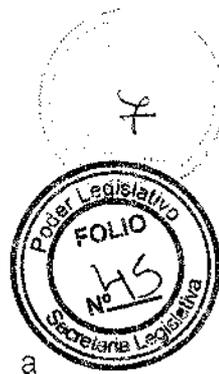
Se adjunta 2 presupuestos de instalación de rampa de acceso para discapacitados motrices para un vehículo tipo Traffic.

1º-Cotización extendida por CARROCERIAS NAVARRO-Bs.As.\$21,300+ IVA(10,5 %)

2º- Factura Proforma extendida por BONETTO-Ushuaia: (cotización detallada en la misma proforma del costo unitario del vehículo): \$ 34,480.

3º- Tal como lo señala la solicitud: si no pueden presentar tres presupuestos justificar su ausencia.

PROGRAMA TRANSPORTE INSTITUCIONAL:



Descripción:

El Programa propone la adjudicación de vehículos de transporte a Organizaciones Gubernamentales y/u Organizaciones de la Comunidad sin fines de lucro. Los transportes estarán destinados a facilitar el acceso de personas con discapacidad a servicios de salud, educación, trabajo y/o esparcimiento, distantes a su domicilio, priorizando situaciones de pobreza, difícil acceso e inexistencia de transporte público de pasajeros.

El presente Programa se desarrolla de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 25.730, Artículo 3, que se transcribe: *"Los fondos que recaude el Banco Central de la República Argentina en virtud de las multas previstas en la presente ley serán destinados para la aplicación de los programas y proyectos a favor de las personas con discapacidad, que será administrado por el Comité Coordinador de Programas para Personas con Discapacidad, creado por decreto del Poder Ejecutivo nacional 153/96 y sus modificatorias. Dichos fondos serán aplicados en los programas proyectos citados, conjuntamente con los recursos previstos en el artículo 10 de la ley 25.413"*.

Objetivo General:

- Posibilitar la participación social plena que permita hacer uso de los servicios de salud, educación, trabajo y esparcimiento, a las personas con discapacidad en situación de pobreza, con el objeto de evitar el aislamiento y garantizar el acceso a una mejor calidad de vida.

Objetivos Específicos:

- Facilitar el traslado y desplazamiento de personas con discapacidad en situación de pobreza, mediante la organización de redes de movilidad, operadas por Organismos Gubernamentales y/u Organizaciones de la Comunidad sin fines de lucro.
- Promover estrategias de organización para uso racional y pleno de los transportes.

Fundamentación y Justificación:

▪ Conceptual

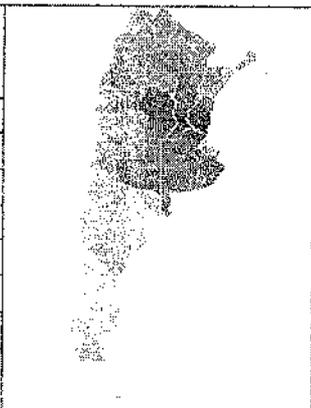
El Régimen Nacional de Protección al Discapacitado - Ley 22.431 establece la obligatoriedad de promover y asegurar un sistema de protección integral al discapacitado, que involucra la participación de distintas esferas de Gobierno y la Comunidad organizada. Con tal propósito se requiere de una planificación operativa y actualizada para hacer eficiente y justa la acción del Estado, especialmente orientada a los sectores poblacionales en situación de riesgo, particularmente de zonas alejadas y con la situación de desventaja que genera la discapacidad. Por ende, el Programa deberá garantizar la plena vigencia de Derechos y Obligaciones, con igualdad de oportunidades para acceder con equidad a la satisfacción de sus necesidades básicas.

La imposibilidad de desplazamiento aísla a las personas con discapacidad y restringe sus posibilidades de integración. Ellas desean ante todo participar plenamente en nuestra sociedad, moverse, sentirse y ser tratados como los demás. Cuando las personas no pueden acceder al transporte público, en razón de problemas de movilidad, se plantea la exigencia de crear redes de transportes suplementarios a partir de las propuestas que pueden presentar los Organismos gubernamentales u Organizaciones de la Comunidad. En materia de transportes se hace necesario pensar, que además de potenciar las oportunidades de integración social, una adecuada organización de la movilidad permitirá el acceso a distintos servicios que cubran las necesidades de atención específica.

▪ Diagnóstica

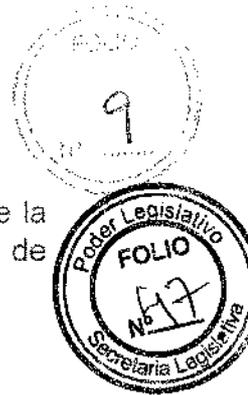
Los primeros resultados de la ENDI (Encuesta Nacional de Personas con Discapacidad 2002-2003 complementaria del censo 2001, realizada en hogares de centros urbanos de más de 5000 habitantes); indican que en la República Argentina la población afectada por algún tipo de discapacidad alcanza al 7,1% de la población total. En números absolutos representa a 2.176.123 personas, siendo el 38,4% (835.643 personas) carentes de cobertura por obra social y/o plan de salud privado o mutual y pertenecientes a los estratos más desfavorecidos que habitan preponderantemente áreas periurbanas marginales y zonas rurales.

REGION	POBLACIÓN TOTAL	POBLACIÓN con DISCAPACIDAD	POBLACIÓN con DISCAPACIDAD SIN COBERTURA
Gran Buenos Aires	11.322.344	677.033	259.981
Pampeana	10.434.902	823.326	316.157
NOA	3.246.514	245.223	94.166
NEA	2.352.628	155.560	59.735
Cuyo	1.975.414	176.477	67.767
Patagonia	1.425.726	98.534	37.837
Totales	30.757.628	2.176.153	835.643
% Discapacidad a Nivel Nacional		7,1%	



Localización territorial:

Se prevé desarrollar el Programa en las veinticuatro jurisdicciones de la República Argentina, priorizando las que tengan mayor incidencia de discapacitados en situación de pobreza, con el consiguiente riesgo social.



Población objetivo:

Serán beneficiarios directos las personas con discapacidad, priorizando aquellas que se encuentren en situación de pobreza.

Criterios de elegibilidad:

1. Para las Organizaciones Gubernamentales y de la Comunidad

- Organizaciones Gubernamentales que para asegurar la integralidad de la atención de personas con discapacidad, requieran de un transporte adaptado para este fin, **posibilitando la generación de una red de movilidad.**
- Organizaciones de la Comunidad sin fines de lucro que cubran necesidades de: salud, educación, trabajo, recreación, alternativas al grupo familiar y deportes y que requieran el uso de un vehículo para **equiparar las oportunidades de acceso a los servicios mencionados**, de las personas que presenten algún tipo de discapacidad.

2. Criterios de elegibilidad para los proyectos

A los fines de la adjudicación de vehículo las Organizaciones Gubernamentales y de la Comunidad deberán desarrollar proyectos respetando los criterios que se detallan a continuación:

- Se deberán cumplimentar todos los requisitos contenidos en el Instructivo elaborado por el Comité Coordinador de Programas para Personas con Discapacidad para el desarrollo de Proyectos Institucionales.
- Las Organizaciones Gubernamentales y de la Comunidad explicitarán claramente cuales son los recursos financieros que poseen para el mantenimiento de la operatividad del transporte.
- Las Organizaciones Gubernamentales y de la Comunidad deberán asegurar el vehículo, garantizar mantenimiento adecuado y la asignación de recursos humanos específicos.
- Se requerirá como condición para el otorgamiento del vehículo la exención impositiva que determina la Ley N° 19.279.
- Se priorizarán aquellos proyectos que planteen una red de movilidad con la intervención de varios actores sociales asegurando el uso pleno del transporte

- Las Organizaciones de la Comunidad que solicitaren vehículo acreditarán como mínimo dos años de trabajo en la atención de personas con discapacidad.



Componentes a financiar en los proyectos de Transporte

Institucional: Los componentes del programa estarán dirigidos a adquisición de vehículos adaptados para el traslado de personas con discapacidad.

OBJETO A SUBSIDIAR	REQUISITOS
<ul style="list-style-type: none"> Vehículo tipo Traffic. 	<ul style="list-style-type: none"> El móvil deberá permitir el traslado de un mínimo de 9 beneficiarios. En casos de beneficiarios con discapacidad motora, la Organización solicitante deberá proveer de un sistema mecánico que permita un fácil ascenso y descenso de los mismos. El costo del vehículo a subsidiar se estima en un máximo de \$130.000. La Organización solicitante deberá garantizar los recursos para la implementación del servicio transporte.

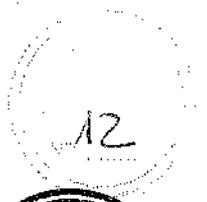
A continuación se detallan los requisitos para la exención impositiva para la adquisición de vehículos:



REQUISITOS PARA OBTENER LA FRANQUICIA (Instituciones Privadas)

- 1) Nota dirigida a la Directora del Servicio Nacional de Rehabilitación, solicitando la franquicia impositiva, firmada por las autoridades del organismo interesado.
- 2) Estatutos de constitución de la Institución-
- 3) Memoria y Balance del último ejercicio.
- 4) Acta de Asamblea con designación de autoridades.
- 5) Acta de Asamblea o Comisión Directiva, en la cual deciden adquirir un vehículo para traslado de personas discapacitadas.
- 6) Constancia de inscripción en la AFIP
- 7) Acta de designación de autoridades
- 8) Documento de Identidad de las mismas
- 9) Fotografía pro-forma del vehículo a adquirir con expresa mención del número de plazas.
- 10) Designación del chofer autorizado al traslado de las personas discapacitadas.
- 11) DNI y Registro de conducir del citado chofer.
- 12) Acto Administrativo del que resulte que la Institución beneficiaria se hará cargo de las diferencias monetarias que surjan cuando el valor del vehículo pretendido, supere el valor del subsidio concedido.
- 13) Acta de aprobación del Subsidio.

Nota: Todas las fotocopias que se presenten, deberán estar certificadas por autoridad competente (autoridad policial, autoridad judicial o Escribano Público)



REQUISITOS PARA OBTENER LA FRANQUICIA

- 1) Nota dirigida a la Directora del Servicio Nacional de Rehabilitación, solicitando la franquicia impositiva, firmada por las autoridades del organismo interesado.
- 2) Acta de aprobación del proyecto institucional
- 3) Constancia de inscripción en la AFIP
- 4) Acta de designación de autoridades
- 5) Documento de Identidad de las mismas
- 6) Factura pro-forma del vehículo a adquirir con expresa mención del número de plazas.
- 7) Designación del chofer autorizado al traslado de las personas discapacitadas.
- 8) DNI y Registro de conducir del citado chofer.
- 9) Acto Administrativo del que resulte que el organismo beneficiario se hará cargo de las diferencias monetarias que surjan cuando el valor del vehículo pretendido supere el valor del subsidio concedido.

Nota: Todas las fotocopias que se presenten, deberán estar certificadas por autoridad competente.

-5 MAR 2010

DOCUMENTO

FOLIO 13
Poder Legislativo
Secretaría Legislativa

CUENTA Nº 11220-FG

REMITENTE

Coordinador de Programas para Personas con Discapacidad.
Lic. Raquel Tiramonti

DOMICILIO
Avda. Julio A. Roca Nº 782, 4º Piso

CÓDIGO POSTAL 1067 LOCALIDAD Capital Federal PROVINCIA

DESTINATARIO

Ministerio de Desarrollo Soc

DOMICILIO Onachaga 168

CÓDIGO POSTAL 9410 LOCALIDAD Ushuaia PROVINCIA Tierra del Fuego

Sr. Ministro:

144792

Por medio de la presente me dirijo a Ud. en su carácter de responsable del proyecto que tramito, mediante expediente Nº 27.230/09, en el marco del programa "Transporte Institucional". Al respecto se le informa lo resuelto por el Comité Coordinador de programas para personas con discapacidad en la reunión del día 09 de Febrero de 2010 del acta Nº 496, "...1) APROBAR el presente subsidio por un importe de PESOS QUINIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES CON 32/100 (\$ 519.363,32.-) 2) Informar al municipio por medio de carta documento que al momento de recibir la presente comunicación debe a realizar el tramite de exención del IVA ante el Servicio Nacional de Rehabilitación sito en la calle Ramsay 2250 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La pagina web del Servicio es: www.snr.gov.ar y el mail de contacto para información respecto de la documentación que se debe presentar para realizar la exención en cuestión es: automotores@snr.gov.ar. Los teléfonos de contacto son: 011-4784-2018 conmutador: 0114783-8144/9077/4354 intemo 31. La Institución debe presentar, en la agencia, al momento de la compra de la unidad, la resolución del Servicio Nacional de Rehabilitación en la cual se dejará constancia expresa que el vehiculo (de marca y modelo específico) cuenta con el mencionado beneficio. Por otra parte, al momento de inscripción del vehiculo en el Registro de propiedad del automotor correspondiente, también debe presentarse la resolución del Servicio Nacional en la que se otorga la exención, ya que es necesario que se inscriba en el título de propiedad del vehiculo la leyenda: "El presente vehiculo ha sido adquirido con el beneficio de la Ley 19.279, el mismo no podrá ser vendido, transferido ni embargado por un período de cuatro años sin la previa autorización del órgano de aplicación de la mencionada Ley". En el caso que la institución no realice el trámite mencionado y se adquiera la unidad abonando IVA y el monto sea absorbido por el subsidio otorgado, se intimará a la devolución del mismo, sin excepción ya que es condición indispensable. Las tramitaciones anteriormente mencionadas deberán acreditarse al momento de realizar la correspondiente rendición de cuentas..."

Asimismo, para ser efectivo dicho pago le solicitamos tenga bien remitir a esta unidad ejecutora de proyectos, los formularios que se detallan a continuación:

- Formulario de autorización de acreditación de pagos del Tesoro Nacional en Cuenta Bancaria.
- Formulario de Alta de Beneficiarios de Pagos.

Por ultimo, se informa que dichos formularios se encuentran disponibles en la página Web de la Comisión Nacional Asesora para la Integración de personas con Discapacidad, www.cndisc.gov.ar, ley de cheques, programas aprobados por el Comité Coordinador de programas para personas con discapacidad.

La documentación deberá ser enviada a Av. Julio A. Roca Nº 782, PISO 4º. Código Postal 1067. Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Para el caso de necesitar información adicional le sugerimos que se comuniqué a los teléfonos (011) 4343-0181, int. 5540/5527/5533, 0800-333-2662, o a través de la dirección de mail de la Unidad Ejecutora de Proyectos areacontableue@cndisc.gov.ar.

Saluda a Ud. atentamente

Buenos Aires.

ftc

CORREO ARGENTINO
CORREO OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
-5 MAR 2010
SUC. AV. DE MAYO
NIS 0001

Lic. RAQUEL TIRAMONTI
Creadora y Directora Ejecutiva
de Políticas Sociales



Doble por aquí

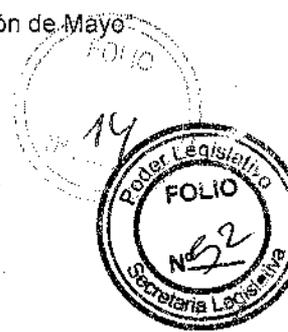
Doble por aquí

CORREO ARGENTINO

4010905110



Presidencia de la Nación
Consejo Nacional de Coordinación de
Políticas Sociales
Comisión Nacional Asesora para la
Integración de Personas Discapacitadas
Unidad Ejecutora de Proyectos



Ref. Expediente: Secretaría General de la
Presidencia de la Nación N° 27230-2009

Nota UEP N° 150 862 /10

Buenos Aires, 02 de julio de 2010.

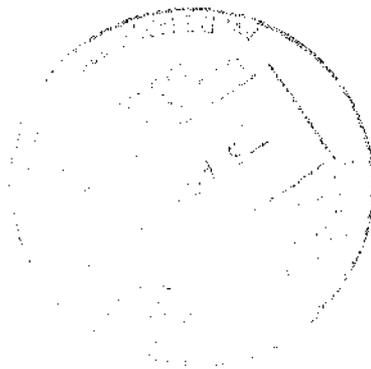
SEÑOR MINISTRO:

Por medio de la presente notifico a Ud la Resolución del CONSEJO NACIONAL DE COORDINACIÓN DE POLITICAS SOCIALES DE LA PRESIDENCIA DE LA NACIÓN N° 155 de fecha 07 de Junio de 2010, mediante la cual se le otorga un subsidio conforme surge del Acta de Reunión N° 496 del COMITÉ COORDINADOR DE PROGRAMAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Sin otro particular, saludo a Usted atentamente.

**SEÑOR MINISTRO
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
DE TIERRA DEL FUEGO**
S _____ / _____ D

ONACHADA 168
9410 USHUAIA
TIERRA DEL FUEGO





Presidencia de la Nación
Consejo Nacional de Coordinación de
Políticas Sociales

155



BUENOS AIRES, 12 MAYO 2010

VISTO el Expediente N° 27.230/2009 del Registro de la SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION, la Ley N° 25.730, los Decretos N° 153 de fecha 16 de febrero de 1996, modificado por su similar N° 553 de fecha 18 de junio de 1997, N° 1277 del 23 de Mayo del 2003 y N° 1085 del 21 de noviembre del 2003 y la Resolución.C.N.C.P.S. N° 141 de fecha 17 de junio de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 153/96 se creó el COMITE COORDINADOR DE PROGRAMAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD, coordinado por el INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS - PAMI.

Que a través del Decreto N° 553/97 se transfirieron las funciones y obligaciones conferidas al INSTITUTO NACIONAL en el marco del Decreto descrito en el CONSIDERANDO anterior, a la COMISION NACIONAL ASESORA PARA LA INTEGRACION DE PERSONAS DISCAPACITADAS, organismo dependiente de este CONSEJO NACIONAL DE COORDINACION DE POLITICAS SOCIALES.

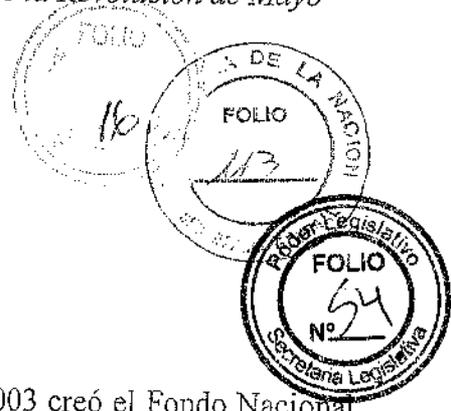
Que mediante el dictado de la Ley 25.730 se dispuso la aplicación de sanciones pecuniarias a los libradores de cheques rechazados por falta de fondos o sin autorización para girar en descubierto o por defectos formales, estableciéndose que las sumas recaudadas por tal concepto serían destinados a los programas y Proyectos que tiendan a favorecer a las personas con discapacidad.

N



Presidencia de la Nación
Consejo Nacional de Coordinación de
Políticas Sociales

155



Que el Decreto N° 1277 de fecha 23 de mayo de 2003 creó el Fondo Nacional para la Integración de Personas con Discapacidad destinado a financiar programas y proyectos orientados a favorecer a personas con discapacidad que tengan como finalidad la prevención, rehabilitación integral y/o equiparación de oportunidades.

Que el COMITE COORDINADOR DE PROGRAMAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD aprobó técnicamente, en el Marco del Programa de Transporte Institucional, un subsidio por un monto de PESOS QUINIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES CON 32/100 (\$ 519.363,32.-), al Ministerio de Desarrollo Social de la provincia de Tierra del Fuego, destinado a financiar la adquisición de cuatro vehículos adaptados para el traslado de personas con discapacidad, conforme surge del Acta de Reunión N° 496 de fecha 9/02/2009, obrante a fs. 85/86 del expediente citado.

Que la Presidente de la COMISION NACIONAL ASESORA PARA LA INTEGRACION DE PERSONAS DISCAPACITADAS, en su carácter de Presidente del COMITE COORDINADOR DE PROGRAMAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD, solicitó atender el pedido de recursos económicos tramitado en el expediente mencionado en el VISTO de la presente.

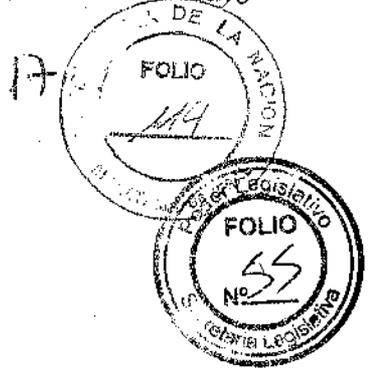
Que conforme al inciso q) del artículo 5 del Decreto N° 1195, de fecha 5 de julio de 2002, la Secretaria Ejecutiva del CONSEJO NACIONAL DE COORDINACION DE POLITICAS SOCIALES tiene la atribución de autorizar la ejecución presupuestaria del mencionado Consejo Nacional.

Que por conducto de la Resolución del C.N.C.P.S. N° 141/2005 se estableció la reglamentación para la solicitud, trámite y otorgamiento de subsidios.



Presidencia de la Nación
Consejo Nacional de Coordinación de
Políticas Sociales

155



Que con fecha 23 de marzo de 2010, el Consejo Nacional y el Ministerio de Desarrollo Social de la provincia de Tierra del Fuego suscribieron un Convenio con el objeto de regular los derechos y obligaciones de las partes, con motivo del otorgamiento del subsidio solicitado, en el marco del Programa de Transporte Institucional.

Que el Servicio Jurídico Permanente ha tomado la intervención correspondiente (fs. 91/96).

Que a la fecha se cuenta con los créditos necesarios para atender el presente gasto, en Programa 21-Asistencia y Coordinación de Políticas Sociales - Actividad 02- Fuente de Financiamiento 13.

Que el presente acto se dicta en virtud de las facultades conferidas por el artículo 5° inciso r) del Decreto N° 1195 de fecha 5 de Julio de 2002 y su similar N° 32 de fecha 12 de diciembre de 2007.

Por ello,

LA SECRETARIA EJECUTIVA
DEL CONSEJO NACIONAL DE COORDINACION DE POLITICAS SOCIALES

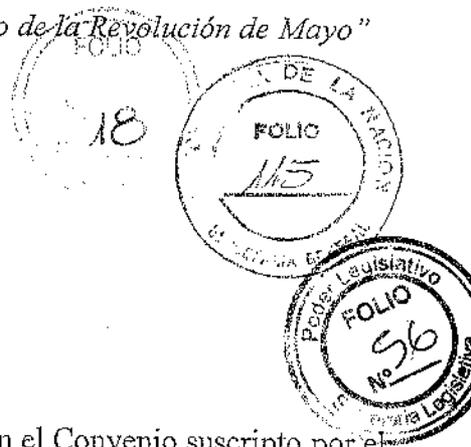
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Otórgase al Ministerio de Desarrollo Social de la provincia de Tierra del Fuego, en el marco del Programa de Transporte Institucional, un subsidio por un monto de PESOS QUINIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES CON 32/100 (\$ 519.363,32.-), destinado a financiar la adquisición de cuatro vehículos adaptados para el traslado de personas con discapacidad.

[Handwritten marks and signatures on the left margin]



Presidencia de la Nación
Consejo Nacional de Coordinación de
Políticas Sociales



ARTICULO 2º.- Incorpórase a los efectos de su protocolización el Convenio suscripto por el CONSEJO NACIONAL DE COORDINACION DE POLITICAS SOCIALES, en el marco de las actividades de la COMISION NACIONAL ASESORA PARA LA INTEGRACION DE PERSONAS DISCAPACITADAS, y el Ministerio de Desarrollo Social de la provincia de Tierra del Fuego, celebrado el día 23 de marzo de 2010 que, como Anexo I, forma parte de la presente.

ARTICULO 3º.- Autorízase al Servicio Administrativo Financiero de la SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION a abonar hasta la suma de PESOS QUINIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES CON 32/100 (\$ 519.363,32.-), a la entidad beneficiaria del subsidio, C.U.I.T. N° 30-54666243-4, a la Cuenta Corriente N° 53520112/99.- del Banco de la Nación Argentina, Sucursal N° 3.630.

ARTICULO 4º.- Solicítase la aprobación del Señor Secretario General de la PRESIDENCIA DE LA NACION del pago autorizado en el artículo precedente.

ARTICULO 5º.- El gasto que demande la ejecución de este acto deberá ser imputado a las partidas específicas, de la Jurisdicción 2001- SECRETARIA GENERAL DE PRESIDENCIA DE LA NACION – Programa 21 - Asistencia y Coordinación de Políticas Sociales - Actividad 02 – Fuente de Financiamiento 13.

ARTICULO 6º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y archívese.

RESOLUCION C.N.C.P.S. N°

155

Dra. MATILDE MORALES
Secretaria Ejecutiva
Consejo Nacional de Coordinación
de Políticas Sociales
Presidencia de la Nación



**Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur**
República Argentina
**SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS DE INFANCIA,
ADOLESCENCIA Y FAMILIA**
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

19



Nota N° 717/10.
Letra: S.P.I.A. y F.

Ushuaia, 13 de Agosto de 2010.

JEFA DEPARTAMENTO CUENTAS ESPECIALES:

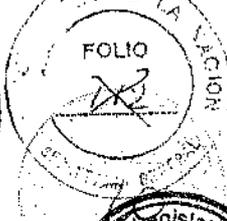
Remito adjunto, copia de la Resolución N° 155 del Consejo Nacional de Políticas Sociales y copia del Convenio denominado "Adquisición de 4 móviles adaptados para el traslado de personas con discapacidad, para las ciudades de Ushuaia y Río Grande" suscripto entre el Consejo Nacional y el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Tierra del Fuego, a los fines que estime corresponder.


Lirio Flurin
Depto. Programas Nacionales



Presidencia de la Nación
Consejo Nacional de Coordinación de
Políticas Sociales

155



BUENOS AIRES, 12 MAYO 2010

VISTO el Expediente N° 27.230/2009 del Registro de la SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION, la Ley N° 25.730, los Decretos N° 153 de fecha 16 de febrero de 1996, modificado por su similar N° 553 de fecha 18 de junio de 1997, N° 1277 del 23 de Mayo del 2003 y N° 1085 del 21 de noviembre del 2003 y la Resolución C.N.C.P.S. N° 141 de fecha 17 de junio de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 153/96 se creó el COMITE COORDINADOR DE PROGRAMAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD, coordinado por el INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS - PAMI.

Que a través del Decreto N° 553/97 se transfirieron las funciones y obligaciones conferidas al INSTITUTO NACIONAL en el marco del Decreto descripto en el CONSIDERANDO anterior, a la COMISION NACIONAL ASESORA PARA LA INTEGRACION DE PERSONAS DISCAPACITADAS, organismo dependiente de este CONSEJO NACIONAL DE COORDINACION DE POLITICAS SOCIALES.

Que mediante el dictado de la Ley 25.730 se dispuso la aplicación de sanciones pecuniarias a los libradores de cheques rechazados por falta de fondos o sin autorización para girar en descubierto o por defectos formales, estableciéndose que las sumas recaudadas por tal concepto serían destinados a los programas y Proyectos que tiendan a favorecer a las personas con discapacidad.

G. T. R.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA 27 AGO 2010
BAJO N° 1454X
ES COPIA
Ricardo E. Cheuquemán
Jefe Departamento
Despacho Administrativo



21

Presidencia de la Nación
Consejo Nacional de Coordinación de
Políticas Sociales

155



Que el Decreto N° 1277 de fecha 23 de mayo de 2003 creó el Fondo Nacional para la Integración de Personas con Discapacidad destinado a financiar programas y proyectos orientados a favorecer a personas con discapacidad que tengan como finalidad la prevención, rehabilitación integral y/o equiparación de oportunidades.

Que el COMITE COORDINADOR DE PROGRAMAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD aprobó técnicamente, en el Marco del Programa de Transporte Institucional, un subsidio por un monto de PESOS QUINIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS, SESENTA Y TRES CON 32/100 (\$ 519.363,32.-), al Ministerio de Desarrollo Social de la provincia de Tierra del Fuego, destinado a financiar la adquisición de cuatro vehículos adaptados para el traslado de personas con discapacidad, conforme surge del Acta de Reunión N° 496 de fecha 9/02/2009, obrante a fs. 85/86 del expediente citado.

Que la Presidente de la COMISION NACIONAL ASESORA PARA LA INTEGRACION DE PERSONAS DISCAPACITADAS, en su carácter de Presidente del COMITE COORDINADOR DE PROGRAMAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD, solicitó atender el pedido de recursos económicos tramitado en el expediente mencionado en el VISTO de la presente.

Que conforme al inciso q) del artículo 5 del Decreto N° 1195, de fecha 5 de julio de 2002, la Secretaria Ejecutiva del CONSEJO NACIONAL DE COORDINACION DE POLITICAS SOCIALES tiene la atribución de autorizar la ejecución presupuestaria del mencionado Consejo Nacional.

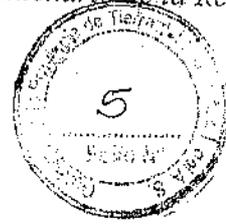
Que por conducto de la Resolución del C.N.C.P.S. N° 141/2005 se estableció la reglamentación para la solicitud, trámite y otorgamiento de subsidios.

[Handwritten signature]
47

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA 27 ABO. 2010
BAJO N° 14547
ES COPIA
Ricardo E. Onuqueman
Jefe Departamento
Despacho Administrativo



Presidencia de la Nación
Consejo Nacional de Coordinación de
Políticas Sociales



Que con fecha 23 de marzo de 2010, el Consejo Nacional y el Ministerio de Desarrollo Social de la provincia de Tierra del Fuego suscribieron un Convenio con el objeto de regular los derechos y obligaciones de las partes, con motivo del otorgamiento del subsidio solicitado, en el marco del Programa de Transporte Institucional.

Que el Servicio Jurídico Permanente ha tomado la intervención correspondiente (fs. 91/96).

Que a la fecha se cuenta con los créditos necesarios para atender el presente gasto, en Programa 21-Asistencia y Coordinación de Políticas Sociales - Actividad 02- Fuente de Financiamiento 13.

Que el presente acto se dicta en virtud de las facultades conferidas por el artículo 5° inciso r) del Decreto N° 1195 de fecha 5 de Julio de 2002 y su similar N° 32 de fecha 12 de diciembre de 2007.

Por ello,

LA SECRETARIA EJECUTIVA
DEL CONSEJO NACIONAL DE COORDINACION DE POLITICAS SOCIALES

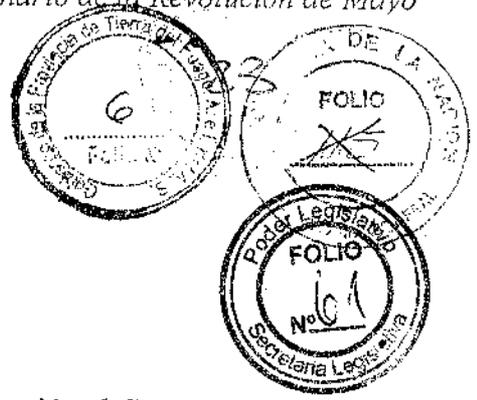
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Otórgase al Ministerio de Desarrollo Social de la provincia de Tierra del Fuego, en el marco del Programa de Transporte Institucional, un subsidio por un monto de PESOS QUINIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES CON 32/100 (\$ 519.363,32.-), destinado a financiar la adquisición de cuatro vehículos adaptados para el traslado de personas con discapacidad.





Presidencia de la Nación
Consejo Nacional de Coordinación de
Políticas Sociales



ARTICULO 2°.- Incorpórase a los efectos de su protocolización el Convenio suscripto por el CONSEJO NACIONAL DE COORDINACION DE POLITICAS SOCIALES, en el marco de las actividades de la COMISION NACIONAL ASESORA PARA LA INTEGRACION DE PERSONAS DISCAPACITADAS, y el Ministerio de Desarrollo Social de la provincia de Tierra del Fuego, celebrado el día 23 de marzo de 2010 que, como Anexo I, forma parte de la presente.

ARTICULO 3°.- Autorízase al Servicio Administrativo Financiero de la SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION a abonar hasta la suma de PESOS QUINIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES CON 32/100 (\$ 519.363,32.-), a la entidad beneficiaria del subsidio, C.U.I.T. N° 30-54666243-4, a la Cuenta Corriente N° 53520112/99.- del Banco de la Nación Argentina, Sucursal N° 3.630.

ARTICULO 4°.- Solicítase la aprobación del Señor Secretario General de la PRESIDENCIA DE LA NACION del pago autorizado en el artículo precedente.

ARTICULO 5°.- El gasto que demande la ejecución de este acto deberá ser imputado a las partidas específicas, de la Jurisdicción 2001- SECRETARIA GENERAL DE PRESIDENCIA DE LA NACION - Programa 21 - Asistencia y Coordinación de Políticas Sociales - Actividad 02 - Fuente de Financiamiento 13.

ARTICULO 6°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y archívese.

RESOLUCION C.N.C.P.S. N° 155

DRa. MATILDE MORALES
Secretaria Ejecutiva
Consejo Nacional de Coordinación
de Políticas Sociales
Presidencia de la Nación

G. R. F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA 27 ABO. 2010
BAJO N° 14567
ES COPIA
Ricardo E. Chouqueman
Jefe Departamento
Despacho Administrativo

**CONVENIO ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DE COORDINACIÓN DE
POLÍTICAS SOCIALES DE LA PRESIDENCIA DE LA NACIÓN Y EL MINISTERIO
DE DESARROLLO SOCIAL DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO**



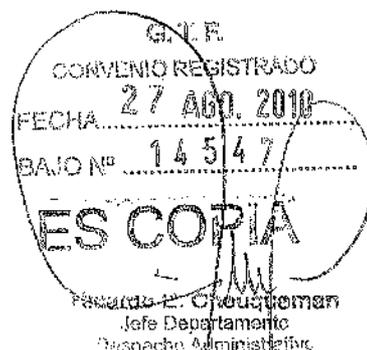
Entre el CONSEJO NACIONAL DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS SOCIALES, con domicilio en la calle Av. Julio A. Roca N° 782 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en representación del COMITÉ COORDINADOR DE PROGRAMAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD, representado en este acto por su SECRETARIA EJECUTIVA, DRA. MATILDE MORALES; con domicilio en la Av. Julio A. Roca N° 782, Piso 5°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "EL CONSEJO", por una parte; y por la otra el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, con domicilio en la calle Onachaga N° 168 de la Ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, representado en este acto por su MINISTRO, SEÑOR SERGIO DANIEL ÁLVAREZ, D.N.I. N° 21.777.686, en adelante el "DESTINATARIO", se firma el presente convenio con sujeción a las cláusulas que se exponen a continuación:

ANTECEDENTES

Mediante el artículo 12 del Decreto N° 357/02, la COMISIÓN NACIONAL ASESORA PARA LA INTEGRACIÓN DE PERSONAS DISCAPACITADAS (en adelante CONADIS) es transferida al ámbito del CONSEJO NACIONAL DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS SOCIALES de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN.

Mediante el dictado de la Ley N° 25730 se dispuso la aplicación de sanciones pecuniarias a los libradores de cheques rechazados por falta de fondos o sin autorización para girar en descubierto o por defectos formales, estableciéndose que las sumas recaudadas por tal concepto serán destinadas a los Programas y Proyectos que tiendan a favorecer la integración de las personas con discapacidad.

El Decreto N° 1277/03 creó el FONDO NACIONAL PARA LA INTEGRACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, destinado a financiar programas y proyectos orientados a promover la integración de personas con discapacidad que tengan como finalidad la prevención, rehabilitación integral y/o equiparación de oportunidades y, entre otras cosas, adecuó la integración y determinó las atribuciones del COMITÉ COORDINADOR DE PROGRAMAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.





Que los recursos que integran el Fondo Nacional descripto en el párrafo anterior, son depositados en una cuenta bancaria a nombre de la CONADIS, dependiente del CONSEJO NACIONAL DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS SOCIALES de la PRESIDENCIA de LA NACIÓN.

Que en el marco de la Ley antes mencionada, se creó el Programa de Transporte Institucional a fin de posibilitar la participación social plena que permita hacer uso de los servicios de salud, educación, trabajo y esparcimiento a las personas con discapacidad en situación de pobreza, con el objeto de evitar el aislamiento y garantizar el acceso a una mejor calidad de vida, estableciendo, entre otros, un monto máximo a financiar de PESOS CIENTO TREINTA MIL (\$ 130.000,00.-) por unidad, exento del Impuesto al Valor Agregado.

Por ello, en virtud de los Considerandos expuestos, celebran el presente Convenio, refrendado por la Señora Presidenta de la Comisión Nacional Asesora para la Integración de Personas Discapacitadas, LIC. RAQUEL TIRAMONTI, que se regirá por las siguientes cláusulas:

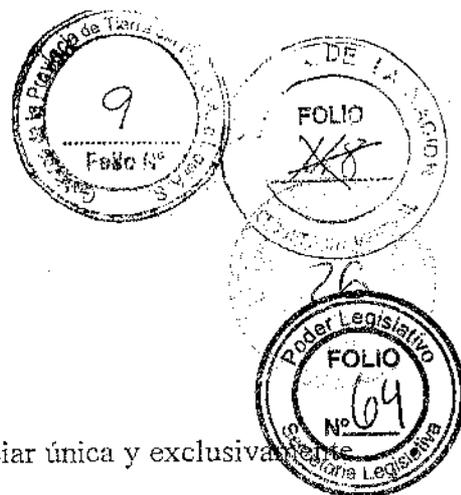
PRIMERA: OBJETO

El CONSEJO NACIONAL, a través de la Comisión Nacional Asesora para la Integración de Personas Discapacitadas, con recursos del Fondo Nacional para la Integración de Personas con Discapacidad, se compromete a asignar al DESTINATARIO la suma de PESOS QUINIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES CON 32/100 (\$ 519.363,32.-) destinados a financiar la compra de cuatro vehículos adaptados para el traslado de personas con discapacidad a través del proyecto presentado por el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL de la PROVINCIA de TIERRA DEL FUEGO y denominado "Adquisición de 4 móviles adaptados para el traslado de personas con discapacidad, para las ciudades de Ushuaia y Río Grande", en el marco del Programa de Transporte Institucional.

Los antecedentes y documentación respaldatoria del proyecto, debidamente valorados por el COMITÉ COORDINADOR DE PROGRAMAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD dependiente de la Comisión Nacional Asesora para la Integración de Personas Discapacitadas, obran en el Expediente N° 27.230/2009 del registro de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación.

N
A
PTG





SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL DESTINATARIO.

El DESTINATARIO se obliga a:

- 1.- Utilizar los fondos asignados en la cláusula precedente a financiar única y exclusivamente los gastos necesarios para la ejecución del proyecto "Adquisición de 4 móviles adaptados para el traslado de personas con discapacidad, para las ciudades de Ushuaia y Río Grande", en el marco de lo dispuesto por la Resolución C.N.C.P.S N° 141, de fecha 17 de junio de 2005, mediante la cual se aprobó la reglamentación para la solicitud, trámite y otorgamiento de subsidios que otorgue la Comisión Nacional Asesora para la Integración de Personas Discapacitadas y conforme surge del Acta de Reunión N° 496, de fecha 9 de febrero de 2010, del COMITÉ COORDINADOR DE PROGRAMAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.
- 2.- Abrir y mantener operativa, mientras dure la ejecución del PROYECTO o queden pendientes fondos disponibles, una cuenta corriente bancaria destinada exclusivamente para la administración de los fondos asignados.
- 3.- Ejecutar el PROYECTO en los términos que fuera aprobado por Acta de Aprobación N° 496, de fecha 9 de febrero de 2010, quedándole expresamente prohibido al DESTINATARIO efectuar cambio alguno en lo concerniente a la composición y monto total del presupuesto, programación, metodología de trabajo, beneficiarios, objetivos y cualquier otro aspecto, sin que medie una expresa aprobación en tal sentido por parte del COMITÉ COORDINADOR DE PROGRAMAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.
- 4.- Organizar, ejecutar y supervisar, cuando intervienen terceros, todas las actividades que impliquen el desarrollo del PROYECTO, coordinando las acciones con los Organismos que, por tener competencia específica, deban intervenir en el mismo.



9
PT

5.- Rendir a la Comisión Nacional Asesora para la Integración de Personas Discapacitadas los gastos e inversiones efectuados en la ejecución del PROYECTO, conforme las disposiciones del Decreto N° 961/98 y la Resolución C.N.C.P.S N° 141/2005 y de acuerdo a lo establecido en la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional (Ley N° 24.156 y sus modificatorias y complementarias) y demás normativa que rige en la materia, la cual declara conocer y aceptar el DESTINATARIO.

6.- Llevar un registro exclusivo de los gastos e inversiones efectuados en la ejecución del PROYECTO.

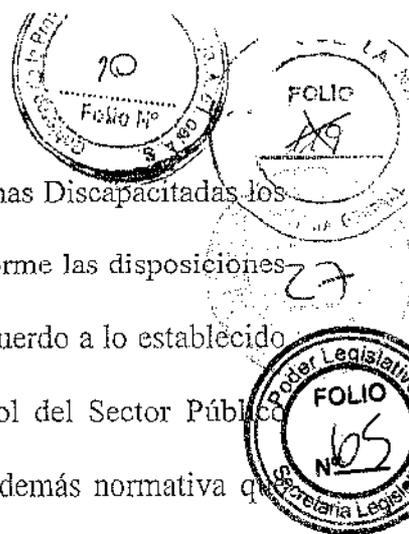
7.- Administrar los recursos asignados al PROYECTO con eficiencia, eficacia y transparencia, para el mejor logro de los objetivos perseguidos.

8.- Responder en tiempo y forma a todos los requerimientos que, de cualquier índole, le efectúe el CONSEJO NACIONAL, la Comisión Nacional Asesora para la Integración de Personas Discapacitadas y el COMITÉ COORDINADOR DE PROGRAMAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

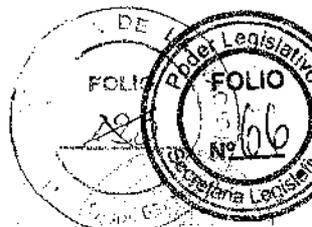
9.- En virtud del PROYECTO presentado y aprobado, el DESTINATARIO se compromete a:

- a) Solventar la diferencia entre el precio de adquisición de las unidades y el precio máximo financiado por el Programa de Transporte Institucional.
- b) Efectuar la adaptación de los vehículos a las características de las necesidades propias de las personas involucradas en cada uno de los establecimientos comprendidos.
- c) Designar los chóferes con credencial habilitante y pago de sus retribuciones.
- d) La cobertura del seguro de los vehículos contra terceros, robo e incendio total o parcial.
- e) La cobertura del costo de combustible y reparaciones.
- f) El mantenimiento de las unidades.

G.T.B.
 CONVENIO REGISTRADO
 FECHA 27 AGO 2010
 BAJO N° 14347
 ES COPIA
 Ricardo E. Chauquemar
 Jefe Departamento
 Transporte y Distribución



W
 Q Pte



10.- INSCRIPCIÓN:

Al momento de la inscripción de los vehículos en el Registro de Propiedad del Automotor deberá tramitarse la inscripción en el título de propiedad de cada vehículo de la leyenda: "El presente vehículo ha sido adquirido con el beneficio de la Ley N° 19.279, el mismo no podrá ser vendido, transferido ni embargado por un período de cuatro años sin la previa autorización del órgano de aplicación de la mencionada ley".

TERCERA: OBLIGACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL.

Es obligación del CONSEJO NACIONAL realizar los desembolsos en los términos y condiciones que fija este Convenio, dentro de las posibilidades presupuestarias.

CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN.

El DESTINATARIO se obliga a ejecutar el PROYECTO en el plazo máximo de 90 días hábiles. Cualquier hecho y/o circunstancia imprevista, fortuita o de fuerza mayor que de algún modo impida o entorpezca la ejecución del PROYECTO en el plazo de tiempo acordado, deberá ser informada de inmediato y previo a la expiración de dicho plazo al COMITÉ COORDINADOR, acompañando elementos valorativos suficientes, a fin de que el COMITÉ COORDINADOR decida sobre la procedencia o no de la extensión del plazo.

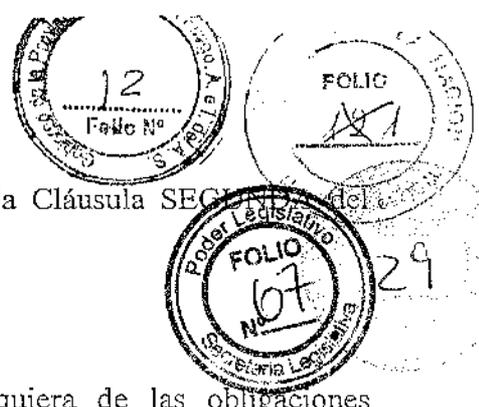
QUINTA: DESEMBOLSOS.

El desembolso de los fondos asignados al PROYECTO se efectuará dentro de los DIEZ (10) días hábiles posteriores a la fecha de la resolución que apruebe el presente Convenio.

SEXTA: FINALIZACIÓN DEL PROYECTO.

Cumplido el objeto del PROYECTO, el DESTINATARIO presentará un Informe Final exhaustivo de las actividades cumplidas y de las metas alcanzadas, como así también una memoria descriptiva, en carácter de declaración jurada, sobre la aplicación de los fondos asignados, inversión total y saldos disponibles. De no cumplirlo antes expuesto, se tendrá





como no aprobada la Rendición estipulada en el punto 5 de la Cláusula SEGUNDA del presente Convenio.

SÉPTIMA: INCUMPLIMIENTO.

El incumplimiento por parte del DESTINATARIO de cualquiera de las obligaciones descritas en el presente Convenio o de aquellas que establezcan las resoluciones que pudiera emitir el CONSEJO NACIONAL a fin de otorgarle el subsidio, el desvío de sus acciones del objeto perseguido o la falta de presentación o aprobación de las rendiciones de cuentas, traerá aparejada la intimación bajo apercibimiento a fin de que el DESTINATARIO cumpla con sus obligaciones en un plazo único e improrrogable de 15 (quince) días, a contar de su notificación.

Transcurrido el mismo, sin que aquella hubiera cumplimentado con sus obligaciones, el COMITÉ COORDINADOR podrá disponer la inscripción del DESTINATARIO en el Registro de Beneficiarios Morosos, solicitando además al CONSEJO NACIONAL que ordene el inicio de las acciones legales tendientes a obtener el recupero de las sumas que se le hubieren entregado al DESTINATARIO.

OCTAVA: RESPONSABILIDAD.

El DESTINATARIO declara asumir la total e íntegra responsabilidad por cualquier daño que la ejecución del PROYECTO genere a terceros, debiendo librar al CONSEJO NACIONAL, a la Comisión Nacional Asesora para la Integración de Personas Discapacitadas y al COMITÉ COORDINADOR de cualquier reclamo que, judicial o extrajudicialmente, se le efectúe.

NOVENA: AUDITORÍAS.

El CONSEJO NACIONAL, la Comisión Nacional Asesora para la Integración de Personas Discapacitadas y el COMITÉ COORDINADOR se reservan el derecho de efectuar auditorías contables y sociales a los fines de comprobar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Convenio, la aplicación de los fondos asignados y demás materias que sean de su competencia.

DÉCIMA: DECLARACIÓN.

Handwritten marks: a checkmark, the number '9', and a signature.





El DESTINATARIO declara no registrar rendiciones de cuentas pendientes ante el Organismo otorgante, así como tampoco impedimentos administrativos, legales o de cualquier otra naturaleza que interfieran en el ejecución del PROYECTO.

Como así también declara que se encuentra en pleno conocimiento de que, en virtud de lo dispuesto en la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 11.652 (T.O. 1999), en caso de incumplimiento del presente Convenio, no podrá ser DESTINATARIO de nuevos proyectos.

DÉCIMA PRIMERA: NOTIFICACIÓN Y JURISDICCIÓN.

Para todos los efectos del presente Convenio, las partes fijan sus domicilios en los señalados precedentemente, en los que se realizarán todas las comunicaciones motivadas por este instrumento.

Asimismo, acuerdan someterse a la competencia de la Justicia Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 23 días del mes de marzo del año 2010, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Dra. MATILDE MORALES
Secretaría Ejecutiva
Consejo Nacional de Coordinación
de Políticas Sociales
Presidencia de la Nación

G.T.P.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA 27 ABO. 2010
BAJO Nº 14547
ES COPIA
Ricardo J. Chetruqueman
Jefe Departamento
Despacho Administrativo

COMITÉ COORDINADOR DE PROGRAMAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

ACTA N° 496



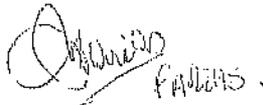
A los 09 días del mes de Febrero de 2010, en la sede de la Comisión Nacional Asesora para la Integración de Personas Discapacitadas, siendo las 11:00 (once) horas y existiendo quórum suficiente para sesionar (art. 13 del Decreto N° 1277 de fecha 23 de mayo de 2003), se da inicio a la reunión convocada por el Comité Coordinador de Programas para Personas con Discapacidad, presidida por la Dra. Susana Sequeiros por la Comisión Nacional Asesora para la Integración de Personas Discapacitadas. Se encuentran presentes; y la Lic. Olga Pinella representante del Ministerio de Salud de la Nación ante el Comité Coordinador el Sr. Alfredo Miño, por la Fundación FUARPE del el Comité Asesor (Decreto Nro. 984/92 T.O.) ante el Comité Coordinador, la Lic. Lucila Luxardo, representante del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación ante el Comité Coordinador, la T.S. Nora Farias, representante por el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Pbro. Pablo Molero por la Arquidiócesis de Buenos Aires por el Comité Asesor (Decreto N° 984/92-T.O.-) ante el Comité Coordinador. -----

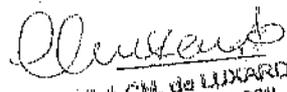
Se encuentra ausente y la Lic. Ana Moyano, representante del Ministerio de Educación de la Nación ante el Comité Coordinador.

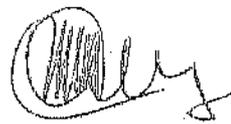
A continuación se pasa a tratar el Orden del Día:

1. Proyectos presentados ante el Comité.

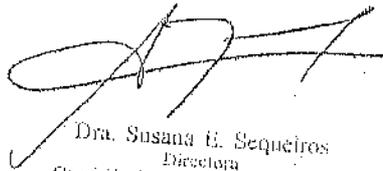

LIC. OLGA PINELLA
REPRESENTANTE LCY P.P. 15.750
SERVICIO NACIONAL DE REHABILITACION
MINISTERIO DE SALUD DE LA NACION

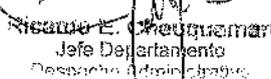

MDS.


LIC. LUCILA G.M. de LUXARDO
UNIDAD PARA PERSONAS CON
DISCAPACIDAD Y GRUPOS VULNERABLES
M.T.E. y S.B.

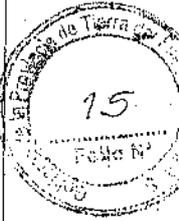
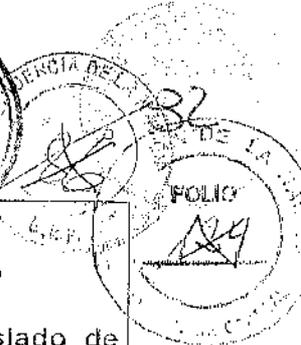

FUNDACION FUARPE
ALFREDO H. MIÑO
Presidente


Pbro. PABLO MOLERO
COMITE ASESOR


Dra. Susana E. Sequeiros
Directora
Comisión Nacional Asesora para la
Integración de Personas Discapacitadas
Consejo Nacional de Coordinación
de Políticas Sociales

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA 27 AGO 2010
BAJO N° 11547
ES COPIA

Ricardo E. Chouguaman
Jefe Departamento
Despacho Administrativo

A continuación la Dra. Sequeiros da lectura al siguiente Expediente



Nombre de la Institución: Ministerio de Desarrollo Social de Tierra del Fuego

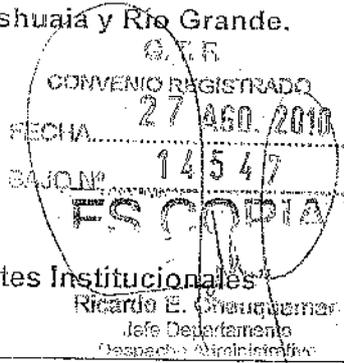
Nombre del Proyecto: Adquisición de 4 móviles adaptados para el traslado de personas con discapacidad, para las ciudades de Ushuaia y Río Grande.

Expediente N: 27.230/09

Localidad: Ushuaia

Provincia: Tierra del Fuego

Objeto: "Subsidio para la adquisición de 4 Transportes Institucionales"



Luego de la lectura del Expediente y vistos los informes de la UEP, del área técnica, obrante en fs. 60/62, el del área contable, obrante en fs. 80/83 y el Dictamen de la Coordinación de la UEP, obrante en fs. 84; este Comité RESUELVE: 1) APROBAR el presente subsidio por un importe de PESOS QUINIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES CON 32/100 (\$ 519.363,32.-) 2) Informar al municipio por medio de carta documento que al momento de recibir la presente comunicación debe a realizar el tramite de exención del IVA ante el Servicio Nacional de Rehabilitación sito en la calle Ramsay 2250 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La pagina web del Servicio es: www.snr.gov.ar y el mail de contacto para información respecto de la documentación que se debe presentar para realizar la exención en cuestión es: automotores@snr.gov.ar. Los teléfonos de contacto son: 011-4784-2018 conmutador: 0114783-8144/9077/4354 interno 31. La Institución debe presentar, en la agencia, al momento de la compra de la unidad, la resolución del Servicio Nacional de Rehabilitación en la cual se dejará constancia expresa que el vehículo (de marca y modelo específico) cuenta con el mencionado beneficio. Por otra parte, al momento de inscripción del vehículo en el Registro de propiedad del automotor correspondiente, también debe presentarse la resolución del Servicio Nacional en la que se otorga la exención, ya que es necesario que se inscriba en el título de propiedad del vehículo la leyenda: "El presente vehículo ha sido adquirido con el beneficio de la Ley 19.279, el mismo no podrá ser vendido, transferido ni embargado por un período de cuatro años sin la previa autorización del órgano de aplicación de la mencionada Ley". En el caso que la institución no realice el trámite mencionado y se adquiera la unidad abonando IVA y el monto sea absorbido por el subsidio otorgado, se intimará a la devolución del mismo, sin excepción ya que es condición indispensable. Las tramitaciones anteriormente mencionadas deberán acreditarse al momento de realizar la correspondiente rendición de cuentas

LIC. SILVIA NILDA PINELLA
 REPRESENTANTE LEY N° 23.730
 SERVICIO NACIONAL DE REHABILITACION
 MINISTERIO DE SALUD DE LA NACION

Pbro. PAOLO MOLERO
 COMITÉ ASesor

Lic. LUCILA CH. de LUXARDO
 UNIDAD PARA PERSONAS CON
 DISCAPACIDAD Y GRUPOS VULNERABLES
 N.T.E. y S.S.

MARIANO FALINAS
 MDS.

FUNDACION FUARPE
 ALFREDO H. MIÑO
 Presidente

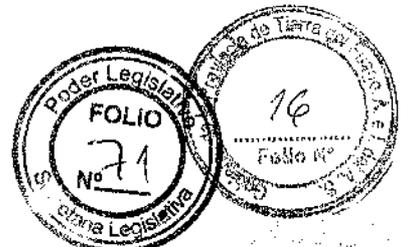
Dra. Susana E. Sequeiros
 Comisión Nacional Asesora para la
 integración de Personas Discapacitadas
 Servicio Nacional de Constitución
 de Públicos Escuelas.
 5 de 30



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

=====
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

"2010-AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCION DE MAYO"

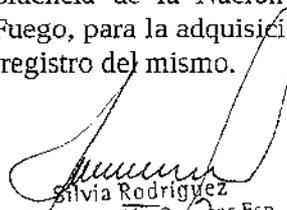


PASE INTERNO
LETRA: MDS
REF: Expte. N°
14286MD/2010 s/Proyecto
denominado Adq. De 4
móviles

USHUAIA, 26 AGO 2010

PASE A: DIRECCION DE DESPACHO Y REGISTRO

A efectos de: Remitir el presente adjuntando Convenio suscripto entre el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales de la Presidencia de la Nación y el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Tierra del Fuego, para la adquisición de 4 móviles para personas con discapacidad, a fin de proceder al registro del mismo.


Silvia Rodríguez
Jefe de División Cuéntas Esp
PNSA-POSOCO-PROSONU
MDS



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

"2010-AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCION DE MAYO"



Dr. Matilde Morales
Legislatura

USHUAIA,

VISTO el expediente 14286-MD/2010 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la celebración de un Convenio de Ejecución – Proyecto denominado Adquisición de 4 móviles para el traslado de personas con discapacidad, suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, representado por la Secretaria Ejecutiva Dra. Matilde MORALES y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur representada por el Ministro de Desarrollo Social Sr. Sergio Daniel ALVAREZ.

Que el mencionado convenio se suscribió con fecha veintisiete (27) de Agosto de 2010, y se encuentra registrado bajo el N° 14547, siendo necesario proceder a la ratificación del mismo.

Que se encuentra con la partida presupuestaria para afrontar el gasto. → *Si no se donó el 8/10*

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

DECRETA:

ARTICULO 1.- Ratificar en sus diecinueve (19) puntos el Convenio de Ejecución Proyecto denominado Adquisición de 4 móviles para el traslado de personas con discapacidad, registrado bajo el N° 14547, suscripto con fecha veintisiete (27) de Agosto de 2010 entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, representado por la Secretaria Ejecutiva Dra. Matilde MORALES y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur representada por el Ministro de Desarrollo Social Sr. Sergio Daniel ALVAREZ.

ARTICULO 2.- Remitir a la Legislatura Provincial a los fines previstos en los Artículos 105° inciso 7° y 135° inciso 1° de la Constitución Provincial.

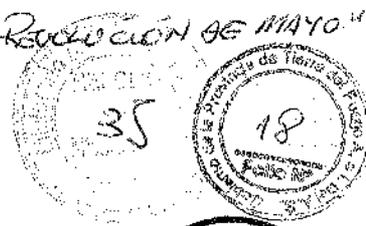
ARTICULO 3.- Comunicar a quienes correspondá, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N° _____ /10

G.T.F.
512

son 11

Se cargo copia con firma y sello personal al presente como documento. Ello a los fines de ser presentado al Super. -



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL



EXPEDIENTE N°: 14286 MDS

PASE A: *Secretaría Legal y Técnica*
A EFECTOS DE: *Remite Proyecto de Decreto para su intervención*

[Handwritten signature]
Silvia Rodríguez
Jefe de División Cuentas ESU
PNSA-POSOCCO-PROSONU
MDS

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - USHUAIA, de DE DE 200.....

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

Cde. Expte. MD N° 14286/10.-



USHUAIA, 20 SEP 2010

SEÑORA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA.-
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

Se ha tomado intervención en el proyecto de decreto de fojas 17 por el cual se ratificaría el Convenio N° 14547 suscripto con el Ministerio de Desarrollo Social de Nación, con observaciones sobre el modelo.-

INFORME S.L y T. N° 1813 /10.-

112

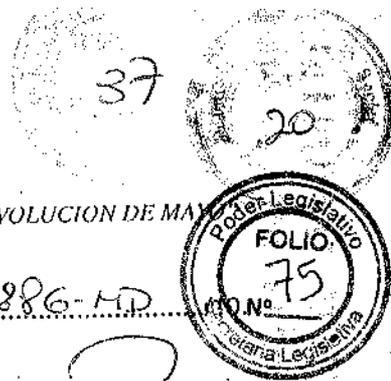
Dra. Solange Verón
Subsecretaria de Asuntos Jurídicos
Secretaría Legal y Técnica

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

"2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCION DE MAYO"



MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

EXPEDIENTE Nº 14286-MD

PASE A: la Dirección de Despacho y Registro
A EFECTOS DE: tomar intervención del acto

administrativo adjunto

[Handwritten signature]

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, Ushuaia, 23 de Septiembre de 2010
Sombeck Ferrer Marisol
Jefe de Div. Cta. Especiales SENNAF
MDS

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

USHUAIA, 05 OCT, 2010

VISTO el expediente 14286-MD/2010 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la celebración de un Convenio de Ejecución – Proyecto denominado Adquisición de 4 móviles para el traslado de personas con discapacidad, suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, representado por la Secretaria Ejecutiva Dra. Matilde MORALES y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur representada por el Ministro de Desarrollo Social Sr. Sergio Daniel ALVAREZ.

Que el mencionado convenio se suscribió con fecha veintitrés (23) de Marzo de 2010, y se encuentra registrado bajo el N° 14547, siendo necesario proceder a la ratificación del mismo.

Que corresponde dar intervención a la Legislatura Provincial.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A:**

ARTICULO 1.- Ratificar en sus once (11) puntos el Convenio de Ejecución Proyecto denominado Adquisición de 4 móviles para el traslado de personas con discapacidad, registrado bajo el N° 14547, suscripto con fecha veintitrés (23) de Marzo de 2010 entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, representado por la Secretaria Ejecutiva Dra. Matilde MORALES y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur representada por el Ministro de Desarrollo Social Sr. Sergio Daniel ALVAREZ, cuya copia certificada forma parte del presente como Anexo. Ello por lo expuesto Supra.

ARTICULO 2.- Remitir a la Legislatura Provincial a los fines previstos en los Artículos 105° inciso 7° y 135° inciso 1° de la Constitución Provincial.

ARTICULO 3.- Comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N° 2421/10



Sergio D. Alvarez
SERGIO D. ALVAREZ
MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL

Maria Fabiana Rios
MARIA FABIANA RIOS
GOBERNADORA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

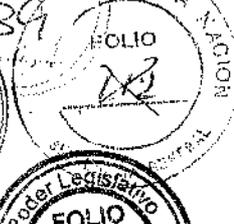
Gilberto E. Las Casas
Gilberto E. Las Casas
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L. y T.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Presidencia de la Nación
Consejo Nacional de Coordinación de
Políticas Sociales

155



BUENOS AIRES, 12 MAYO 2010

VISTO el Expediente N° 27.230/2009 del Registro de la SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION, la Ley N° 25.730, los Decretos N° 153 de fecha 16 de febrero de 1996, modificado por su similar N° 553 de fecha 18 de junio de 1997, N° 1277 del 23 de Mayo del 2003 y N° 1085 del 21 de noviembre del 2003 y la Resolución C.N.C.P.S. N° 141 de fecha 17 de junio de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 153/96 se creó el COMITE COORDINADOR DE PROGRAMAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD, coordinado por el INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS - PAMI.

Que a través del Decreto N° 553/97 se transfirieron las funciones y obligaciones conferidas al INSTITUTO NACIONAL en el marco del Decreto descripto en el CONSIDERANDO anterior, a la COMISION NACIONAL ASESORA PARA LA INTEGRACION DE PERSONAS DISCAPACITADAS, organismo dependiente de este CONSEJO NACIONAL DE COORDINACION DE POLITICAS SOCIALES.

Que mediante el dictado de la Ley 25.730 se dispuso la aplicación de sanciones pecuniarias a los libradores de cheques rechazados por falta de fondos o sin autorización para girar en descubierto o por defectos formales, estableciéndose que las sumas recaudadas por tal concepto serían destinados a los programas y Proyectos que tiendan a favorecer a las personas con discapacidad.

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA 27 ABO. 2010
BAJO N° 14547

Ricardo E. Cheuqueman
Jefe Departamento
Despacho Administrativo

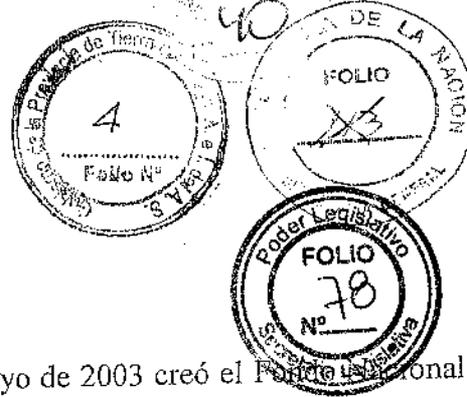
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gilberto E. Las Casas
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L. y T.



Presidencia de la Nación
Consejo Nacional de Coordinación de
Políticas Sociales

155



Que el Decreto N° 1277 de fecha 23 de mayo de 2003 creó el Fondo Nacional para la Integración de Personas con Discapacidad destinado a financiar programas y proyectos orientados a favorecer a personas con discapacidad que tengan como finalidad la prevención, rehabilitación integral y/o equiparación de oportunidades.

Que el COMITE COORDINADOR DE PROGRAMAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD aprobó técnicamente, en el Marco del Programa de Transporte Institucional, un subsidio por un monto de PESOS QUINIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES CON 32/100 (\$ 519.363,32.-), al Ministerio de Desarrollo Social de la provincia de Tierra del Fuego, destinado a financiar la adquisición de cuatro vehículos adaptados para el traslado de personas con discapacidad, conforme surge del Acta de Reunión N° 496 de fecha 9/02/2009, obrante a fs. 85/86 del expediente citado.

Que la Presidente de la COMISION NACIONAL ASESORA PARA LA INTEGRACION DE PERSONAS DISCAPACITADAS, en su carácter de Presidente del COMITE COORDINADOR DE PROGRAMAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD, solicitó atender el pedido de recursos económicos tramitado en el expediente mencionado en el VISTO de la presente.

Que conforme al inciso q) del artículo 5 del Decreto N° 1195, de fecha 5 de julio de 2002, la Secretaria Ejecutiva del CONSEJO NACIONAL DE COORDINACION DE POLITICAS SOCIALES tiene la atribución de autorizar la ejecución presupuestaria del mencionado Consejo Nacional.

Que por conducto de la Resolución del C.N.C.P.S. N° 141/2005 se estableció la reglamentación para la solicitud, trámite y otorgamiento de subsidios.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA... 27 AGO. 2010
BAJO N°... 14547

Ricardo E. Cheuquemán
Jefe Departamento
Despacho Administrativo

Gilberto E. Las Casas
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L. y T.



Presidencia de la Nación
Consejo Nacional de Coordinación de
Políticas Sociales



Que con fecha 23 de marzo de 2010, el Consejo Nacional y el Ministerio de Desarrollo Social de la provincia de Tierra del Fuego suscribieron un Convenio con el objeto de regular los derechos y obligaciones de las partes, con motivo del otorgamiento del subsidio solicitado, en el marco del Programa de Transporte Institucional.

Que el Servicio Jurídico Permanente ha tomado la intervención correspondiente (fs. 91/96).

Que a la fecha se cuenta con los créditos necesarios para atender el presente gasto, en Programa 21-Asistencia y Coordinación de Políticas Sociales - Actividad 02- Fuente de Financiamiento 13.

Que el presente acto se dicta en virtud de las facultades conferidas por el artículo 5° inciso r) del Decreto N° 1195 de fecha 5 de Julio de 2002 y su similar N° 32 de fecha 12 de diciembre de 2007.

Por ello,

LA SECRETARIA EJECUTIVA

DEL CONSEJO NACIONAL DE COORDINACION DE POLITICAS SOCIALES

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Otórgase al Ministerio de Desarrollo Social de la provincia de Tierra del Fuego, en el marco del Programa de Transporte Institucional, un subsidio por un monto de PESOS QUINIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES CON 32/100 (\$ 519.363,32.-), destinado a financiar la adquisición de cuatro vehículos adaptados para el traslado de personas con discapacidad.

G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO

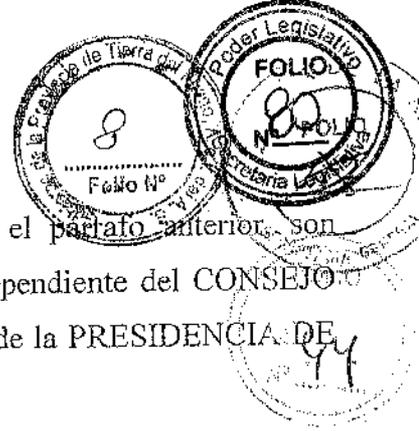
FECHA... 27 AGO. 2010

BAJO N°... 14547

Ricardo E. Cheuqueman
Jefe Departamento
Despacho Administrativo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gilberto E. Las Casas
Director General de Despacho
Control y Registro - S.T. y T.



Que los recursos que integran el Fondo Nacional descrito en el párrafo anterior, son depositados en una cuenta bancaria a nombre de la CONADIS, dependiente del CONSEJO NACIONAL DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS SOCIALES de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN.

Que en el marco de la Ley antes mencionada, se creó el Programa de Transporte Institucional, a fin de posibilitar la participación social plena que permita hacer uso de los servicios de salud, educación, trabajo y esparcimiento a las personas con discapacidad en situación de pobreza, con el objeto de evitar el aislamiento y garantizar el acceso a una mejor calidad de vida, estableciendo, entre otros, un monto máximo a financiar de PESOS CIENTO TREINTA MIL (\$ 130.000,00.-) por unidad, exento del Impuesto al Valor Agregado.

Por ello, en virtud de los Considerandos expuestos, celebran el presente Convenio, refrendado por la Señora Presidenta de la Comisión Nacional Asesora para la Integración de Personas Discapacitadas, LIC. RAQUEL TIRAMONTI, que se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO

El CONSEJO NACIONAL, a través de la Comisión Nacional Asesora para la Integración de Personas Discapacitadas, con recursos del Fondo Nacional para la Integración de Personas con Discapacidad, se compromete a asignar al DESTINATARIO la suma de PESOS QUINIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES CON 32/100 (\$ 519.363,32.-) destinados a financiar la compra de cuatro vehículos adaptados para el traslado de personas con discapacidad a través del proyecto presentado por el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL de la PROVINCIA de TIERRA DEL FUEGO y denominado "Adquisición de 4 móviles adaptados para el traslado de personas con discapacidad, para las ciudades de Ushuaia y Río Grande", en el marco del Programa de Transporte Institucional.

Los antecedentes y documentación respaldatoria del proyecto, debidamente valorados por el COMITÉ COORDINADOR DE PROGRAMAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD dependiente de la Comisión Nacional Asesora para la Integración de Personas Discapacitadas, obran en el Expediente N° 27.230/2009 del registro de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación.

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA... 27 AGO. 2010
BAJO N° 14547

Ricardo E. Chauqueman
Jefe Departamento
Despacho Administrativo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gilberto E. Las Casas
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L. y T.

SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL DESTINATARIO.

El DESTINATARIO se obliga a:

1.- Utilizar los fondos asignados en la cláusula precedente a financiar única y exclusivamente los gastos necesarios para la ejecución del proyecto "Adquisición de 4 móviles adaptados para el traslado de personas con discapacidad, para las ciudades de Ushuaia y Río Grande", en el marco de lo dispuesto por la Resolución C.N.C.P.S N° 141, de fecha 17 de junio de 2005, mediante la cual se aprobó la reglamentación para la solicitud, trámite y otorgamiento de subsidios que otorgue la Comisión Nacional Asesora para la Integración de Personas Discapacitadas y conforme surge del Acta de Reunión N° 496, de fecha 9 de febrero de 2010, del COMITÉ COORDINADOR DE PROGRAMAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

2.- Abrir y mantener operativa, mientras dure la ejecución del PROYECTO o queden pendientes fondos disponibles, una cuenta corriente bancaria destinada exclusivamente para la administración de los fondos asignados.

3.- Ejecutar el PROYECTO en los términos que fuera aprobado por Acta de Aprobación N° 496, de fecha 9 de febrero de 2010, quedándole expresamente prohibido al DESTINATARIO efectuar cambio alguno en lo concerniente a la composición y monto total del presupuesto, programación, metodología de trabajo, beneficiarios, objetivos y cualquier otro aspecto, sin que medie una expresa aprobación en tal sentido por parte del COMITÉ COORDINADOR DE PROGRAMAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

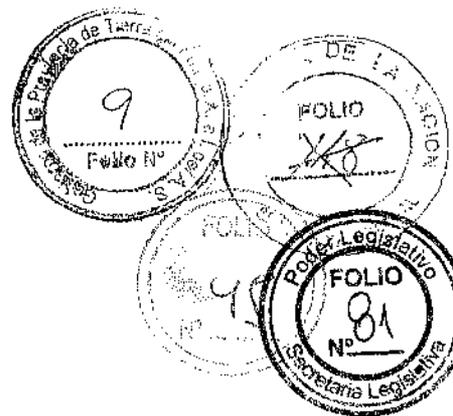
4.- Organizar, ejecutar y supervisar, cuando intervienen terceros, todas las actividades que impliquen el desarrollo del PROYECTO, coordinando las acciones con los Organismos que, por tener competencia específica, deban intervenir en el mismo.

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
27 AGO. 2010
FECHA.....
BAJO N°: 14547

Ricardo El Chousuaman
Jefe Departamento
Despacho Administrativo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gilberto E. Las Casas
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L.V.T.



5.- Rendir a la Comisión Nacional Asesora para la Integración de Personas Discapacitadas los gastos e inversiones efectuados en la ejecución del PROYECTO, conforme las disposiciones del Decreto N° 961/98 y la Resolución C.N.C.P.S N° 141/2005 y de acuerdo a lo establecido en la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional (Ley N° 24.156 y sus modificatorias y complementarias) y demás normativa que rige en la materia, la cual declara conocer y aceptar el DESTINATARIO.

6.- Llevar un registro exclusivo de los gastos e inversiones efectuados en la ejecución del PROYECTO.

7.- Administrar los recursos asignados al PROYECTO con eficiencia, eficacia y transparencia, para el mejor logro de los objetivos perseguidos.

8.- Responder en tiempo y forma a todos los requerimientos que, de cualquier índole, le efectúe el CONSEJO NACIONAL, la Comisión Nacional Asesora para la Integración de Personas Discapacitadas y el COMITÉ COORDINADOR DE PROGRAMAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

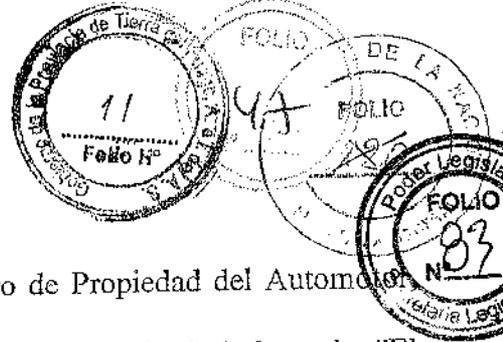
9.- En virtud del PROYECTO presentado y aprobado, el DESTINATARIO se compromete a:

- a) Solventar la diferencia entre el precio de adquisición de las unidades y el precio máximo financiado por el Programa de Transporte Institucional.
- b) Efectuar la adaptación de los vehículos a las características de las necesidades propias de las personas involucradas en cada uno de los establecimientos comprendidos.
- c) Designar los chóferes con credencial habilitante y pago de sus retribuciones.
- d) La cobertura del seguro de los vehículos contra terceros, robo e incendio total o parcial.
- e) La cobertura del costo de combustible y reparaciones.
- f) El mantenimiento de las unidades.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gilberto E. Las Casas
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L. y T.

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA 27 AGO. 2010
BAJO N° 14547
Ricardo E. Chacabucman
Jefe Departamento
Despacho Administrativo



10.- INSCRIPCIÓN:

Al momento de la inscripción de los vehículos en el Registro de Propiedad del Automotor deberá tramitarse la inscripción en el título de propiedad de cada vehículo de la leyenda: "El presente vehículo ha sido adquirido con el beneficio de la Ley N° 19.279, el mismo no podrá ser vendido, transferido ni embargado por un período de cuatro años sin la previa autorización del órgano de aplicación de la mencionada ley".

TERCERA: OBLIGACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL.

Es obligación del CONSEJO NACIONAL realizar los desembolsos en los términos y condiciones que fija este Convenio, dentro de las posibilidades presupuestarias.

CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN.

El DESTINATARIO se obliga a ejecutar el PROYECTO en el plazo máximo de 90 días hábiles. Cualquier hecho y/o circunstancia imprevista, fortuita o de fuerza mayor que de algún modo impida o entorpezca la ejecución del PROYECTO en el plazo de tiempo acordado, deberá ser informada de inmediato y previo a la expiración de dicho plazo al COMITÉ COORDINADOR, acompañando elementos valorativos suficientes, a fin de que el COMITÉ COORDINADOR decida sobre la procedencia o no de la extensión del plazo.

QUINTA: DESEMBOLSOS.

El desembolso de los fondos asignados al PROYECTO se efectuará dentro de los DIEZ (10) días hábiles posteriores a la fecha de la resolución que apruebe el presente Convenio.

SEXTA: FINALIZACIÓN DEL PROYECTO.

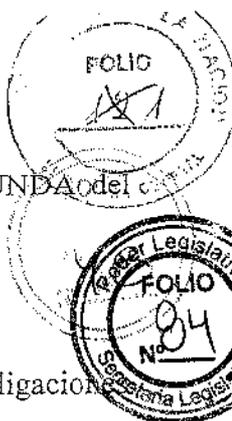
Cumplido el objeto del PROYECTO, el DESTINATARIO presentará un Informe Final exhaustivo de las actividades cumplidas y de las metas alcanzadas, como así también una memoria descriptiva, en carácter de declaración jurada, sobre la aplicación de los fondos asignados, inversión total y saldos disponibles. De no cumplirlo antes expuesto, se tendrá

N
9 26

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA 27 AGO. 2010
BAJO N° 14547
Ricardo E. Cheuqueman
Jefe Departamento
Despacho Administrativo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

Gilberto E. Las Casas
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L. y T.



como no aprobada la Rendición estipulada en el punto 5 de la Cláusula SEGUNDA del presente Convenio.

SÉPTIMA: INCUMPLIMIENTO.

El incumplimiento por parte del DESTINATARIO de cualquiera de las obligaciones descritas en el presente Convenio o de aquellas que establezcan las resoluciones que pudiera emitir el CONSEJO NACIONAL a fin de otorgarle el subsidio, el desvío de sus acciones del objeto perseguido o la falta de presentación o aprobación de las rendiciones de cuentas, traerá aparejada la intimación bajo apercibimiento a fin de que el DESTINATARIO cumpla con sus obligaciones en un plazo único e improrrogable de 15 (quince) días, a contar de su notificación.

Transcurrido el mismo, sin que aquella hubiera cumplimentado con sus obligaciones, el COMITÉ COORDINADOR podrá disponer la inscripción del DESTINATARIO en el Registro de Beneficiarios Morosos, solicitando además al CONSEJO NACIONAL que ordene el inicio de las acciones legales tendientes a obtener el recupero de las sumas que se le hubieren entregado al DESTINATARIO.

OCTAVA: RESPONSABILIDAD.

El DESTINATARIO declara asumir la total e íntegra responsabilidad por cualquier daño que la ejecución del PROYECTO genere a terceros, debiendo librar al CONSEJO NACIONAL, a la Comisión Nacional Asesora para la Integración de Personas Discapacitadas y al COMITÉ COORDINADOR de cualquier reclamo que, judicial o extrajudicialmente, se le efectúe.

NOVENA: AUDITORÍAS.

El CONSEJO NACIONAL, la Comisión Nacional Asesora para la Integración de Personas Discapacitadas y el COMITÉ COORDINADOR se reservan el derecho de efectuar auditorías contables y sociales a los fines de comprobar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Convenio, la aplicación de los fondos asignados y demás materias que sean de su competencia.

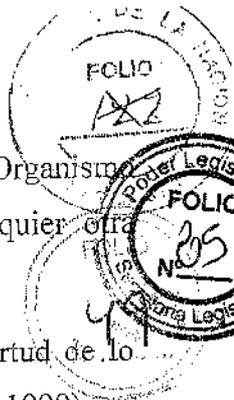
DÉCIMA: DECLARACIÓN.

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA 27 AGO. 2010
BAJO Nº 14547
Ricardo E. Chouquesman
Jefe Departamento
Despacho Administrativo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gilberto E. Las Casas
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L. y F.

9 ✓
Pto



El DESTINATARIO declara no registrar rendiciones de cuentas pendientes ante el Organismo otorgante, así como tampoco impedimentos administrativos, legales o de cualquier otra naturaleza que interfieran en el ejecución del PROYECTO.

Como así también declara que se encuentra en pleno conocimiento de que, en virtud de lo dispuesto en la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 11.652 (T.O. 1999), en caso de incumplimiento del presente Convenio, no podrá ser DESTINATARIO de nuevos proyectos.

DÉCIMA PRIMERA: NOTIFICACIÓN Y JURISDICCIÓN.

Para todos los efectos del presente Convenio, las partes fijan sus domicilios en los señalados precedentemente, en los que se realizarán todas las comunicaciones motivadas por este instrumento.

Asimismo, acuerdan someterse a la competencia de la Justicia Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 23 días del mes de marzo del año 2010, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Dra. MATILDE MORALES
Secretaria Ejecutiva
Consejo Nacional de Coordinación
de Políticas Sociales
Presidencia de la Nación

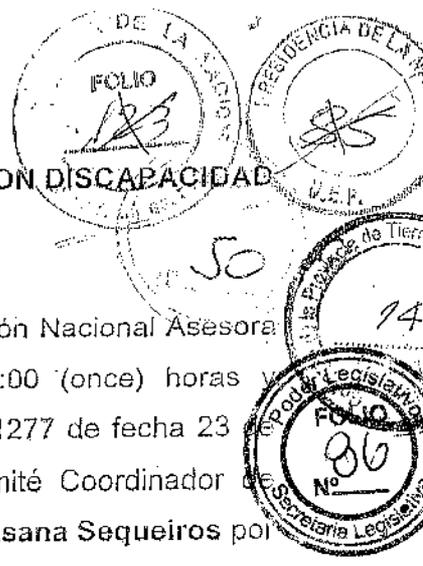
G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
27 AGO. 2010
FECHA.....
BAJO N° 14547
Ricardo E. Cheuquenman
Jefe Departamento
Despacho Administrativo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gilberto E. Las Casas
Director General de Despacho
Control y Registro S.L. y T.

COMITÉ COORDINADOR DE PROGRAMAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

ACTA N° 496



A los 09 días del mes de Febrero de 2010, en la sede de la Comisión Nacional Asesora para la Integración de Personas Discapacitadas, siendo las 11:00 (once) horas y existiendo quórum suficiente para sesionar (art. 13 del Decreto N° 1277 de fecha 23 mayo de 2003), se da inicio a la reunión convocada por el Comité Coordinador de Programas para Personas con Discapacidad, presidida por la Dra. Susana Sequeiros por la Comisión Nacional Asesora para la Integración de Personas Discapacitadas. Se encuentran presentes: y la Lic. Olga Pinella representante del Ministerio de Salud de la Nación ante el Comité Coordinador el Sr. Alfredo Miño, por la Fundación FUARPE del el Comité Asesor (Decreto Nro. 984/92 T.O.) ante el Comité Coordinador, la Lic. Lucila Luxardo, representante del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación ante el Comité Coordinador, la T.S. Nora Farias, representante por el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Pbro. Pablo Molero por la Arquidiócesis de Buenos Aires por el Comité Asesor (Decreto N° 984/92-T.O.-) ante el Comité Coordinador.

Se encuentra ausente y la Lic. Ana Moyano, representante del Ministerio de Educación de la Nación ante el Comité Coordinador.

A continuación se pasa a tratar el Orden del Día:

1. Proyectos presentados ante el Comité.

[Signature]
LIC. OLGA PINELLA
REPRESENTANTE LEY Nº 25.730
SERVICIO NACIONAL DE REHABILITACION
MINISTERIO DE SALUD DE LA NACION

[Signature]
FARIAS
M.D.S.

[Signature]
Lic. LUCILA GIL de LUXARDO
UNIDAD PARA PERSONAS CON
DISCAPACIDAD Y GRUPOS VULNERABLES
M.T.E. y S.S.

[Signature]

FUNDACION FUARPE
ALFREDO H. MIÑO
Presidente

[Signature]
Pbro. PABLO MOLERO
COMITÉ ASESOR

[Signature]
Dra. Susana E. Sequeiros
Directora
Comisión Nacional Asesora para la
Integración de Personas Discapacitadas
Consejo Nacional de Coordinación
de Políticas Sociales

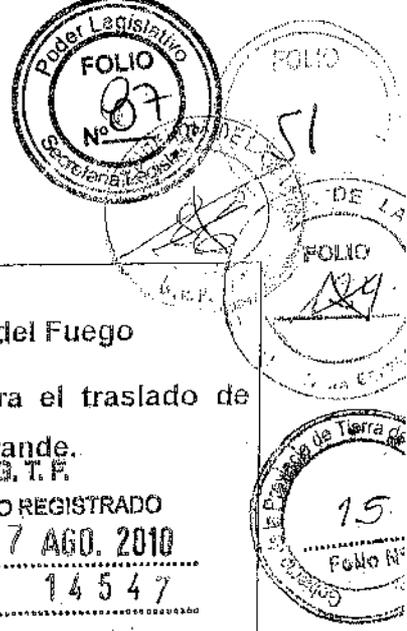
G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA... 27 AGO. 2010
BAJO N°... 1-4-5-7

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gilberto E. Las Casas
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L. y T.

Ricardo E. Chauquecan
Jefe Departamento
Resguardo Administrativo

A continuación la Dra. Sequeiros da lectura al siguiente Expediente



Nombre de la Institución: **Ministerio de Desarrollo Social de Tierra del Fuego**
 Nombre del Proyecto: **Adquisición de 4 móviles adaptados para el traslado de personas con discapacidad, para las ciudades de Ushuaia y Río Grande. G.T.F.**
 Expediente N: **27.230/09**
 Localidad: **Ushuaia**
 Provincia: **Tierra del Fuego**
 Objeto: **"Subsidio para la adquisición de 4 Transportes Institucionales"**

CONVENIO REGISTRADO
 FECHA: **27 AGO. 2010**
 BAJO N° **14547**

Ricardo E. Chetqueman
 Jefe Departamento
 Despacho Administrativo

Luego de la lectura del Expediente y vistos los informes de la UEP, del área técnica, obrante en fs. 60/62, el del área contable, obrante en fs. 80/83 y el Dictamen de la Coordinación de la UEP, obrante en fs. 84; este Comité RESUELVE: 1) APROBAR el presente subsidio por un importe de PESOS QUINIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES CON 32/100 (\$ 519.363,32.-) 2) Informar al municipio por medio de carta documento que al momento de recibir la presente comunicación debe a realizar el tramite de exención del IVA ante el Servicio Nacional de Rehabilitación sito en la calle Ramsay 2250 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La pagina web del Servicio es: www.snr.gov.ar y el mail de contacto para información respecto de la documentación que se debe presentar para realizar la exención en cuestión es: automotores@snr.gov.ar. Los teléfonos de contacto son: 011-4784-2018 conmutador: 0114783-8144/9077/4354 interno 31. La Institución debe presentar, en la agencia, al momento de la compra de la unidad, la resolución del Servicio Nacional de Rehabilitación en la cual se dejará constancia expresa que el vehículo (de marca y modelo específico) cuenta con el mencionado beneficio. Por otra parte, al momento de inscripción del vehículo en el Registro de propiedad del automotor correspondiente, también debe presentarse la resolución del Servicio Nacional en la que se otorga la exención, ya que es necesario que se inscriba en el título de propiedad del vehículo la leyenda: "El presente vehículo ha sido adquirido con el beneficio de la Ley 19.279, el mismo no podrá ser vendido, transferido ni embargado por un período de cuatro años sin la previa autorización del órgano de aplicación de la mencionada Ley". En el caso que la institución no realice el trámite mencionado y se adquiera la unidad abonando IVA y el monto sea absorbido por el subsidio otorgado, se intimará a la devolución del mismo, sin excepción ya que es condición indispensable. Las tramitaciones anteriormente mencionadas deberán acreditarse al momento de realizar la correspondiente rendición de cuentas.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gilberto E. Las Casas
 Director General de Despacho
 Control y Registro

WILDA PINELLA
 REPRESENTANTE LEY Nº 25.730
 SERVICIO NACIONAL DE REHABILITACION
 MINISTERIO DE SALUD DE LA NACION

FARIAS
 MDS

Pbro. PABLO MOLERO
 COMITÉ ASESOR

FUNDACIÓN FUARPE
 ALFREDO H. NIÑO
 Presidente

Lic. LUCILA CH. de LUXARDO
 UNIDAD PARA PERSONAS CON
 DISCAPACIDAD Y GRUPOS VULNERABLES
 ULTE.V.S.S.

Dra. Susana E. SEQUEIROS

Coordinadora Ejecutiva Asesora para la
 Integración de Personas Discapacitadas
 Consejo Nacional de Coordinación
 de Políticas Sociales.



FOLIO
52

Poder Legislativo
FOLIO
88
Nº
Secretaría Legislativa

REMITENTE

Presidente
del Comité Coordinador de Programas para Personas con
Discapacidad. Lic. Raquel Tiramonti

DOMICILIO Avda Julio A. Roca Nº 782, 4º Piso

CÓDIGO POSTAL 1007 LOCALIDAD Capital Federal PROVINCIA Buenos Aires

DESTINATARIO

Ministro de Desarrollo Social Lic. Silvia Fossini

DOMICILIO Onachaga 168

CÓDIGO POSTAL 9100 LOCALIDAD Comodoro Rivadavia PROVINCIA Tierra del Fuego

SEÑORA MINISTRO:

158414

Intimo a Usted en relación al proyecto tramitado por Expte. Nº 27.230/09, en el marco del Programa "Transporte Institucional" mediante de Acta de Aprobación Nº 496 por un importe de \$519.363,22.-

Al respecto cumpla en informarle que el Comité Coordinador de Programas para Personas con Discapacidad en la reunión del día 14 de Septiembre de 2010, del Acta Nº 526 resolvió entre otras cosas, que "...1) **Notificar al Ministerio, por medio de carta documento el otorgamiento de una prórroga de 60 días corridos para efectivizar la correspondiente rendición de cuentas de la adquisición de los 4 transportes para el traslado de personas con discapacidad...**"

Queda Ud. debidamente notificado

Buenos Aires

NS

Raquel Tiramonti
LIC. RAQUEL BEATRIZ TIRAMONTI
Presidente
Comisión Nacional Asesora para la
Integración de Personas Discapacitadas
Consejo Nacional de Coordinación
de Políticas Sociales

20 SET 2010

DNI: 5.117.099
HQ Cta: 1748107



Je por aquí

Doble por aquí

ENTE CORPORATIVO



Presidencia de la Nación
Consejo Nacional de Coordinación de
Políticas Sociales
Comisión Nacional Asesora para la
Integración de Personas Discapacitadas
Unidad Ejecutora de Proyectos



ACTA DE VISITA

FECHA: 18 de noviembre de 2010

EXPTÉ: 27230/09

En la fecha, las Licenciadas Valeria Bambace y María Cecilia Gilardoni, miembros del Equipo Técnico de la Unidad Ejecutora de Proyectos mantienen una entrevista en la ciudad de Ushuaia, con el señor Sergio Álvarez, Ministro de Desarrollo Social de la Provincia de Tierra del Fuego, a fin de esclarecer la situación del proyecto aprobado por el Comité Coordinador de Programas para Personas con Discapacidad, para la compra de cuatro unidades móviles en el marco del programa “Transporte Institucional”.

Se deja constancia que en una primera instancia, con fecha 16 de noviembre de 2010, se mantuvo una entrevista con la señora Silvia Zatz, Subsecretaria de Políticas de Infancia, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social.

Durante la misma se tomó conocimiento de la situación acordándose la presente reunión con el señor Ministro.

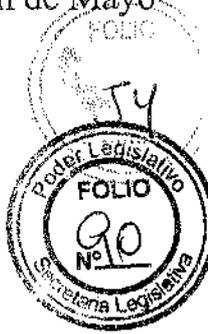
En esta oportunidad el Equipo Técnico asesoró sobre las opciones por las que el Ministerio puede viabilizar la compra de los vehículos, habida cuenta de estar sin iniciar aún el trámite de exención impositiva ante el S.N.R., necesario si optaran por adquirir por contratación directa, las unidades en una agencia de Buenos Aires, que según informan ha presupuestado el menor valor.

Asimismo se asesora sobre la posibilidad de que, dada la demora de la tramitación de la exención, el Ministerio pueda optar por hacerse cargo del pago del I.V.A., y que de elegir esta posibilidad, deberá dictar un acto administrativo que dé cumplimiento a la Ley 19.279 (***“Vehículo adquirido por el régimen de la Ley 19.279. El presente automotor es inembargable y no podrá ser vendido, donado, permutado, cedido ni***

AB 4/10/10



Presidencia de la Nación
Consejo Nacional de Coordinación de
Políticas Sociales
Comisión Nacional Asesora para la
Integración de Personas Discapacitadas
Unidad Ejecutora de Proyectos



transferido. No podrá transferirse sin la previa certificación de la autoridad de aplicación de la Ley 19.279”).

También existe la posibilidad de optar por la compra directa en Tierra del Fuego y en ese caso, por imperio de la Ley Nacional 19.640, la adquisición estará libre del gravamen.

Cabe señalar que en al inicio de la entrevista, se nos informó que la contratación directa está sujeta a la aprobación del área Licitaciones y Compras, dependiente del Ministerio de Economía de la Provincia, organismo que se expedirá autorizando la operación por esta vía o de lo contrario deberán abrir una acto licitatorio.

El Equipo Técnico solicita entonces que se defina esta situación pactando para el día siguiente (19 de noviembre de 2010) una nueva reunión en la que el Ministerio informará cuál será la tramitación que dará lugar a la adquisición de los vehículos, requiriéndosele presentar en ese acto la documentación respaldatoria que se detalla:

- Copia certificada del extracto bancario actualizada o en su defecto impresión de “Home Banking”, firmada por el señor Ministro.
- Nota de pedido de nueva prórroga, suscripta por el señor Ministro, informando cuál será la modalidad por la que se adquirirán las unidades.
- Copia certificada del Decreto Jurisdiccional de Compras, instituto que rige las adquisiciones en el ámbito provincial.

Se hace entrega de la siguiente documentación:

- Instructivo de Rendición de Cuentas.

De conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.


María Cecilia Gilardoni
Lic. en Trabajo Social
Ma. N° 4387 T.1 Folio 184


VALERIA A. BAMBAC
LIC. EN TRABAJO SOCIAL
MAT. N° 4622 T° 1 - F° 19


SERGIO D. ALVAREZ
MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL



Presidencia de la Nación
Consejo Nacional de Coordinación de
Políticas Sociales
Comisión Nacional Asesora para la
Integración de Personas Discapacitadas
Unidad Ejecutora de Proyectos



ACTA DE VISITA

FECHA: 19 de noviembre de 2010

EXPTE: 27230/09

En la fecha, las Licenciadas Valeria Bambace y María Cecilia Gilardoni, miembros del Equipo Técnico de la Unidad Ejecutora de Proyectos mantienen una entrevista en la ciudad de Ushuaia, con la señora Silvia Zatz, Subsecretaria de Políticas de Infancia, Adolescencia y Familia; organismo dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Tierra del Fuego.

Tal como se pactó en la reunión del día 18 de noviembre de 2010 se recibe:

- Nota suscripta por el señor Sergio Álvarez, Ministro de Desarrollo Social de la Provincia de Tierra del Fuego. En la misma solicita una prórroga de seis (6) meses a partir del 14 de noviembre del corriente a fin de poder dar curso a la compra de los cuatro vehículos, cuya modalidad de adquisición está aún sujeta a la decisión que tome el Ministerio de Economía provincial (Área de Licitaciones y Compras).
- Impresión del "Home Banking" al 19-11-2010, en el que consta el saldo en la cuenta corriente en pesos 36305352011299. La misma está firmada por la señora Dora Isabel González, Jefe Departamento Rendición de Cuentas Especiales del Ministerio de Desarrollo Social.
- Copia del Extracto Bancario "Banco de la Nación Argentina" Cuenta Corriente 53520112/99 al 30-09-2010.
- Copia certificada del Decreto Provincial Nº 2722/10, que rige las adquisiciones en la provincia.

Se deja constancia de que la documentación y la solicitud planteada por el Ministerio de Desarrollo Social en cuanto a la prórroga para la rendición de



Presidencia de la Nación
Consejo Nacional de Coordinación de
Políticas Sociales
Comisión Nacional Asesora para la
Integración de Personas Discapacitadas
Unidad Ejecutora de Proyectos



cuentas, queda sujeta a evaluación del Comité Coordinador de Programas para
Personas con Discapacidad.

De conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo
efecto.

María Cecilia Gilardoni
Lic. en Trabajo Social
Ma. N° 4381 T.1 Folio 184

VALERIA A. BAMBAC
LIC. EN TRABAJO SOCIAL
Ma. N° 4002 T.1 - F° 18

Silvana ZATZ
Subsecretaría de Políticas
de Infancia, Adolescencia y Familia
Ministerio de Desarrollo Social



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL



Nota N° 4264 /10
Letra: MDS.

Ushuaia, 19 NOV 2010

Lic. Raquel TIRAMONTI
Presidente del Comité
Coordinador de Programas
para Personas con Discapacidad

Tengo el agrado de dirigirme a usted en relación al Convenio denominado "Adquisición de 4 móviles adaptados para el traslado de personas con discapacidad, para las ciudades de Ushuaia y Río Grande".

Como es de su conocimiento en fecha 23/03/10 el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales de la Presidencia de la Nación y el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Tierra del Fuego, celebraron el mencionado convenio.

El día 13/08/10 ingresaron a la Dirección General de Administración Financiera las actuaciones correspondientes (Resolución C.N.C.P.S N° 155/10, acompañada del Convenio citado) para que desde la misma se inicien los trámites de: registración y ratificación del convenio, certificación de los fondos depositados en fecha 08/06/10, modificación presupuestaria y habilitación de número de fondo en el Sistema de Integración de Gestión Administrativa, trámites todos que se gestionan por cuerdas separadas.

Asimismo informo que mediante Expediente N° 15912-MDS/10 se tramita la adquisición de los 4 vehículos contemplados en el convenio, actualmente dichas actuaciones fueron remitidas a la Subsecretaría de Licitaciones, Contratos y Suministros, dependiente del Ministerio de Economía, con el objeto de gestionar la viabilidad de realizar la adquisición de los móviles mediante contratación directa, ya que según el Jurisdiccional de Compras y Contrataciones de la Provincia vigente y aprobado mediante Decreto Provincial N° 2722/10, establece para esa modalidad un monto de hasta PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00), pero teniendo en cuenta que esta adquisición puede ser considerada excepcional, podría encuadrar en esta opción.

De ser posible la adquisición en forma de contratación directa, la misma demandaría un tiempo estimado de sesenta (60) días; de no ser así, y gestionar mediante la modalidad de Licitación Pública, el trámite alcanzaría a un mínimo de cinco (5) meses.

En virtud de lo expuesto solicito a usted autorice una prórroga de seis (6) meses para la adquisición de los vehículos, iniciando la misma en fecha 14 de Noviembre del año en curso.

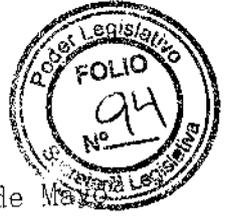
Se deja constancia que de autorizar el Ministerio de Economía la adquisición por compra directa esta novedad sera informada a usted, a la brevedad.

Sin otro particular saludo a usted atentamente.


SUSANA BASUALDO
Subsecretaria Gen. Adm. Financiera
MDS


SERGIO D. ALVAREZ
MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



2010 “ Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo”

Comisión Provincial Coordinadora para la Discapacidad

Nota: 023/10
Letra C.P.C.D.

Ushuaia, 17 de noviembre de 2010

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECTORA GRAL. ADM. FINANCIERA
Sra. Basualdo Luisa

Por medio de la presente, me dirijo a Ud. en mi carácter de Secretaria Ejecutiva de La Comisión Provincial Coordinadora para la Discapacidad, para solicitar información de las gestiones realizadas en relación al “Proyecto Transporte Institucional”, Convenio Nº 14547 y su Decreto ratificatorio 2421/10, presentado por vuestro Ministerio a CO.NA.DIS, con mi Aval como Referente Provincial ante dicho organismo.

Quedo a su disposición, saludo atte.


Lic. Mónica Frola
Secretaria Ejecutiva C.P.C.D



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

====
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

"2010-AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCION DE MAYO"



Nota N° 1155/10

Letra: MDS

USHUAIA, 19 NOV 2010

Señora Secretaria Ejecutiva C.P.C.D.

Lic. Mónica FROLA

Me dirijo a usted a fin de informarle a cerca del estado del expediente N° 15912-MDS/10 mediante el cual se tramita la adquisición de 4 móviles para personas con discapacidad para las ciudades de Ushuaia y Río Grande, de acuerdo al convenio oportunamente firmado y registrado bajo el N° 14547 y ratificado mediante Decreto Provincial N° 2421/10.

A tal efecto informo que el mencionado expediente se encuentra en este Ministerio de Desarrollo Social a fin de ser remitido en el día de la fecha a la Subsecretaría de Licitaciones, Contratos y Suministros con el objeto de gestionar la viabilidad de realizar la adquisición de los móviles mediante contratación directa, tal como fuera sugerido por la Sra. Subsecretaria de Políticas de Infancia, Adolescencia y Familia y el Señor Ministro.

Como es de conocimiento la adquisición en forma de contratación directa es más rápida que la licitación pública, aún así es decisión del Ministerio de Economía autorizar esa solicitud ya que las reglamentaciones vigentes establecen los montos límites para dichos trámites.

Handwritten signature and date: 19/11/10

Handwritten signature of Sergio D. Alvarez
SERGIO D. ALVAREZ
MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas"

REMITENTE

Presidente
del Comité Coordinador de Programas para Personas con
Discapacidad. Lic. Raquel Tiramonti

DOMICILIO Avda. Julio A. Roca N° 782, 4° Piso

CÓDIGO POSTAL 1067

LOCALIDAD Capital Federal

PROVINCIA Buenos Aires

DESTINATARIO

Ministro de Desarrollo Social Lic. Silvia Fossini

DOMICILIO Onachaga 168

CÓDIGO POSTAL 9410

LOCALIDAD USHUAIA

PROVINCIA Tierra del fuego



SEÑORA MINISTRO:

163166

Intimo a Usted en relación al proyecto tramitado por Expte. N° 27.230/09, en el marco del Programa "Transporte Institucional" mediante de Acta de Aprobación N° 496 por un importe de \$519.363,22.-

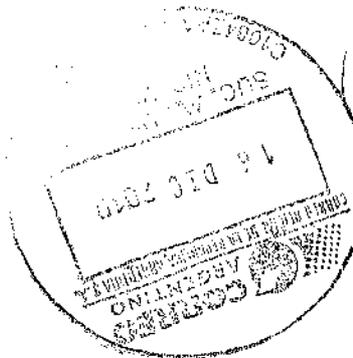
Al respecto cumpla en informarle que el Comité Coordinador de Programas para Personas con Discapacidad en la reunión del día 07 de Diciembre de 2010, del Acta N° 538 resolvió entre otras cosas, que "...1) Luego de la lectura del Expediente y vista la nota enviada por el Ministerio, obrante en fs. 148, en la que solicitan una nueva prórroga de 6 meses para la realización de la rendición de cuentas y la auditoría en terreno, obrante en fs. 143/156; este Comité como medida para mejor proveer RESUELVE: 1) Notificar al Ministerio de Desarrollo Social, habida cuenta de los sucesivos pedidos de prórroga, obrantes en las actuaciones, la primera de ellas autorizada mediante acta N° 526 de fecha 14/09/10 informe las distintas tramitaciones realizadas por ese Ministerio justificatorias de los pedidos de prórroga hasta el momento realizadas. 2) La información requerida deberá ser enviada en un plazo de 10 días hábiles, bajo apercibimiento de resolver con las constancias obrantes en el expediente..."

Queda Ud. debidamente notificado

Buenos Aires

NS

15 DIC 2010



[Handwritten signature]

LIC. RAQUEL BEATRIZ TIRAMONTI
Presidente
Comisión Nacional Asesora para la
Integración de Personas Discapacitadas
Consejo Nacional de Coordinación
de Políticas Sociales

DNI: 5.117.086
Nº Cta: 1744/07

tr pase a lo DAF

[Handwritten signature]

SERGIO D. ALVAREZ
MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL



Doble por aquí

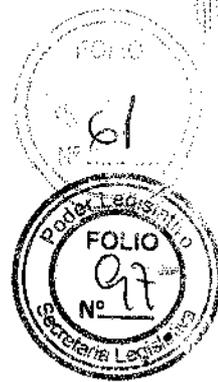
Doble por aquí

CORREO ARGENTINO



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

====
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL



Nota N° 49 /11
Letra: M.D.S.

USHUAIA, 05 ENE 2011

COMISION NACIONAL ASESORA PARA LA INTEGRACIÓN DE
PERSONAS DISCAPACITADAS – CONSEJO NACIONAL DE
COORDINACION DE POLITICAS SOCIALES
Lic. Raquel TIRAMONTTI

Me dirijo a usted a fin de dar cumplimiento a lo solicitado mediante carta documento de fecha 16 de Diciembre de 2010, en relación con el Proyecto Tramitado por Expediente N° 27.230/09, en el marco del Programa “Transporte Institucional” mediante Acta de Aprobación N° 496.

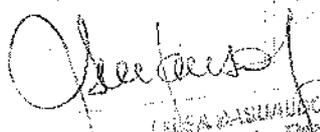
A tal efecto, informo que los sucesivos pedidos de prórroga para la ejecución del mencionado programa por parte de este Ministerio corresponde a la duración de los distintos tramites necesarios de realizar a fin de cumplimentar con todo lo requerido por las normas vigentes.

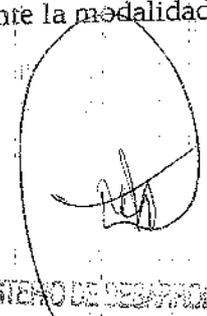
Pongo en su conocimiento que dichos tramites comienzan una vez que el convenio es celebrado, a través de la apertura de carátula de un Expediente para comenzar las gestiones de registración de convenio y su posterior Decreto Ratificatorio, (Expte. N° 14286-MD/2010), seguidamente se solicita la certificación de los fondos ingresados (Expte N° 14856-MD/2010), la cual es necesaria para gestionar un Número de Fondos, el que nos habilitará para realizar la correspondiente solicitud de compras emitida por el sistema informático de gestión administrativa del Gobierno Provincial denominado SIGA, cabe aclarar que todos estos tramites son realizados por cuerdas separadas.

Una vez concluidos todos los procedimientos arriba mencionados, y mediante Expediente N° 15912-MD/2010 se inició el trámite para la adquisición de los vehículos, el cual, en primera instancia, se intentó realizar mediante la modalidad “compra directa”, modalidad ésta que agilizaría la ejecución del programa, pero que fue rechazada por el Ministerio de Economía, motivo por el cual actualmente nos encontramos gestionando la compra a través de Licitación Publica, trámite que demorará un tiempo aproximado de seis meses.

Cabe destacar que actualmente el Expediente N° 15912-MD/210 se encuentra en la Subsecretaría de Políticas de Infancia, Adolescencia y Familia a fin de designar a los 3 agentes titulares más 2 agentes suplentes responsables para la pre-adjudicación y toda otra información que resulte pertinente para incorporar al pliego licitatorio.

Es por todo lo expuesto que se solicita tenga a bien autorizar una prórroga hasta el 30 de Junio del corriente año a fin de poder llegar al objetivo mediante la modalidad detallada.


LICIA TIRAMONTTI
Secretaria Gen. Act. P.
2011


MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas”

COMITÉ COORDINADOR DE PROGRAMAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

ACTA N° 544



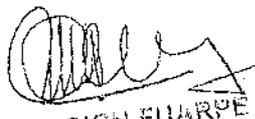
A los 15 días del mes de Febrero de 2011, en la sede de la Comisión Nacional Asesora para la Integración de Personas Discapacitadas, siendo las 11:00 (once) horas y existiendo quórum suficiente para sesionar (art. 13 del Decreto N° 1277 de fecha 23 de mayo de 2003), se da inicio a la reunión convocada por el Comité Coordinador de Programas para Personas con Discapacidad, presidida por la Lic. Tiramonti. Se encuentran presentes la Dra. Sequeiros, Directora de la CONADIS, la Lic. Olga Pinella representante del Ministerio de Salud de la Nación ante el Comité Coordinador y el Sr. Alfredo Miño, por la Fundación FUARPE del el Comité Asesor (Decreto Nro. 984/92 T.O.) ante el Comité Coordinador -----

Se encuentra ausente y la Lic. Ana Moyano, representante del Ministerio de Educación de la Nación ante el Comité Coordinador, la Lic. Lucila Luxardo, representante del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación ante el Comité Coordinador, la Lic. Alejandra Bazzalo, representante por el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, el Pbro. Pablo Molero por la Arquidiócesis de Buenos Aires por el Comité Asesor (Decreto N° 984/92-T.O.-) ante el Comité Coordinador, y la representación del Consejo Federal de Discapacidad, tanto de OG como de ONG-----

A continuación se pasa a tratar el Orden del Día:

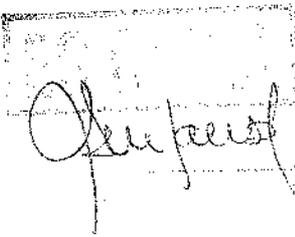
1. Proyectos presentados ante el Comité.
2. Varios.


Lic. OLGA NILDA PINELLA


FUNDACIÓN FUARPE
ALFREDO H. MIÑO
Presidente


Dra. Susana E. Sequeiros
Directora
Comisión Nacional Asesora para la
Integración de Personas Discapacitadas
Consejo Nacional de Coordinación
de Políticas Sociales


Lic. RAQUEL BEATRIZ TIR...
Presidenta
Comisión Nacional Asesora para la
Integración de Personas Discapacitadas
Consejo Nacional de Coordinación
de Políticas Sociales





A continuación la Lic. Tiramonti da lectura al siguiente Expediente

Nombre de la Institución: Ministerio de Desarrollo Social de Tierra del fuego

Nombre del Proyecto: Adquisición de cuatro móviles adaptados para le traslado de personas con discapacidad para las Ciudades de Ushuaia

Expediente N: 27.230/09

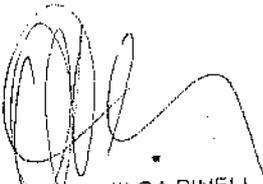
Localidad: Ushuaia

Provincia: Tierra del Fuego

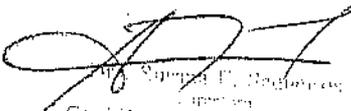
Importe Pagado: \$ 5.19.363,32

Objeto: "Subsidio para la adquisición de cuatro Transportes Institucionales "

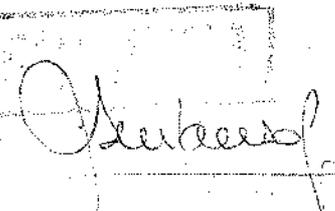
Luego de la lectura del Expediente y vista la nota enviada por el Ministerio, obrante en fs. 166, en la que explican los motivos de los retrasos en la rendición de fondos y en la que solicitan una nueva prórroga hasta el mes de junio-; este Comité RESUELVE: 1) Notificar al Ministerio por medio de carta documento el otorgamiento de una nueva prórroga de 30 días corridos para efectivizar la rendición de cuentas. En este sentido, en el caso que el Ministerio no pudiera realizar la misa en el plazo establecido deberá realizar la devolución de los fondos oportunamente percibidos en la cuenta del Banco de la Nación Argentina - Sucursal Plaza de Mayo- Cuenta Recaudadora N° 3562/98 - Denominación S-Grat.2001/301-PN-Recaud FF13. 2) El Ministerio deberá enviar a la CONADIS, Avenida Julio A. Roca 782, Ciudad de Buenos Aires, copia certificada del talón de depósito en el que conste la totalidad del monto depositado que debe coincidir con el monto percibido, bajo apercibimiento de inscribir al Ministerio de Desarrollo Social de Tierra del Fuego en el Libro Registro de Beneficiarios Morosos-----


 Lic. OLGA NILDA PINELL

FUNDACION PUARPE
 ALFREDO H. MIÑO
 Presidente


 Susana E. Rodríguez
 Comisión Nacional Asesora para la Integración de Personas Discapacitadas
 Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales


 LIC. RAQUEL BEATRIZ TIRAMONTI
 Presidenta
 Comisión Nacional Asesora para la Integración de Personas Discapacitadas
 Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales



REMITENTE

Presidente
del Comité Coordinador de Programas para Personas con
Discapacidad. Lic. Raquel Tiramonti

DESTINATARIO

Ministro de Desarrollo Social, Subsecretaría de Políticas de Infancia
Adolescencia y Familia

DOMICILIO
Ayda. Julio A. Roca Nº 782, 4º Piso

DOMICILIO 60 Vivienda Tira 3 Casa 19

CÓDIGO POSTAL
1067

LOCALIDAD
Capital Federal

PROVINCIA
Buenos Aires

CÓDIGO POSTAL
9410

LOCALIDAD
USHUAIA

PROVINCIA
Tierra del fuego

SEÑORA MINISTRO:

Intimo a Usted en relación al proyecto tramitado por Expte. Nº 27.230/09, en el marco del Programa "Transporte Institucional" mediante de Acta de Aprobación Nº 496 por un importe de \$519.363,22.-

Al respecto cumpla en informarle que el Comité Coordinador de Programas para Personas con Discapacidad en la reunión del día 14 de Abril de 2011, del Acta Nº 553 resolvió entre otras cosas, que "...1) Luego de la lectura del Expediente y vista la documentación enviada por el Ministerio, obrante en fs. 177/180; este Comité RESUELVE: 1) Notificar nuevamente al Ministerio de Desarrollo Social de Tierra del Fuego, el otorgamiento de una prorrogas de 30 días corridos para la realización de la correspondiente rendición de cuentas. En este sentido, en el caso que el Ministerio no pudiera realizar la misa en el plazo establecido deberá realizar la devolución de los fondos oportunamente percibidos en la cuenta del Banco de la Nación Argentina - Sucursal Plaza de Mayo- Cuenta Recaudadora Nº 3562/98 - Denominación S-Gral.2001/301-PN-Recaud FF13. 2) El Ministerio deberá enviar a la CONADIS, Avenida Julio A. Roca 782, Ciudad de Buenos Aires, copia certificada del talón de depósito en el que conste la totalidad del monto depositado que debe coincidir con el monto percibido, bajo apercibimiento de inscribir al Ministerio de Desarrollo Social de Tierra del Fuego en el Libro Registro de Beneficiarios Morosos 3) La UEP deberá confirmar la dirección postal a la cual se deben remitir las comunicaciones, como así también solicitar al Ministerio que constituya domicilio a tal fin..."

Queda Ud. debidamente notificado

Buenos Aires

NS

[Handwritten Signature]

LIC. RAQUEL SEAYRIZ TIRAMONTI
Presidenta
Comisión Nacional Argentina para la
Integración de las Personas Discapacitadas
Consejo Nacional de Coordinación
de Políticas Sociales

19 MAY 2011

24 MAY 2011
COMITÉ COORDINADOR DE PROGRAMAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Subsecretaría de Políticas de Infancia, Adolescencia y Familia - MDS	
ENTRADA	SALIDA
Mora 14/02/2011	
Fed 11/02/2011	



Doble por aqui

Doble por aqui

CLIENTE CORPORATIVO

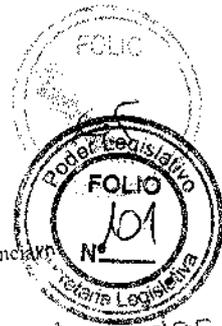
4010905110



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

=====
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
Subsecretaría de Políticas de Infancia
Adolescencia y Familia

"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial"



Ref: *Re. del Comité Coordinador
de Programas para personas
con discapacidad.*

PASE A: *DGAF-MDS*

A EFECTOS DE: *T/c y solicitar su interacción*

Subsec. Pol. Infancia, Adoles. Y Flía, *30* de *mayo* de 2011.

[Signature]
Norma Beatriz Romano
Jefa Dpto. Des. Adm. Ush.
S.P.I.A. y F. - M.D.S.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

====

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial"



Nota N° 1344 /11

Letra: M.D.S.

USHUAIA, 22 JUN 2011

SRA. PRESIDENTA
Lic. Raquel TIRAMONTI

Por medio de la presente me dirijo a usted con relación al Proyecto tramitado por Expediente N° 27.230/09, acta aprobación N° 496, denominado Programa "Transporte Institucional" por la suma de PESOS QUINIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES CON 22/100 (\$519.363,22).

A tal efecto informo que desde el mes de Agosto del año 2010, momento en que este Ministerio recibió el Convenio remitido por esa dependencia, se comenzaron las gestiones necesarias para lograr la adquisición de los 4 vehículos. En una primera instancia se tramitó la registración del mismo y su posterior Decreto Ratificatorio (entre el 23/08/10 y el 06/10/10), simultáneamente se solicitó la certificación de los fondos ingresados (entre el 23/08/10 y el 01/09/10), lo cual es indispensable para gestionar un Número de Fondos, el que nos habilitó a realizar la correspondiente solicitud de compras emitida por el Sistema Informático de Gestión Administrativa utilizado por el Gobierno Provincial denominado SIGA .

Una vez concluidos todos los procedimientos arriba mencionados, en fecha 08 de Septiembre de 2010 se abrió Expediente N° 15912-MD/2010, mediante el cual se inició el trámite para la adquisición de los vehículos. En un comienzo, se intentó realizar la misma mediante la modalidad "compra directa", la cual agilizaría la ejecución del programa, pero fue rechazada por el Ministerio de Economía de la Provincia ya que resultaba necesario dar cumplimiento a lo requerido por las normas provinciales vigentes y a lo establecido en el procedimiento de contratación, en el que se dispone que las compras cuyo monto supere los PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000,00) deben ser realizadas mediante una Licitación Pública (Decreto Provincial N° 2885/10). Dichas gestiones fueron realizadas entre la fecha mencionada y el 3 de Diciembre de 2010.

A efectos de cumplir con lo dispuesto por el Ministerio de Economía, en fecha 21 de Diciembre de 2010, se comenzaron las tramitaciones necesarias para lograr la adquisición de las unidades mediante Licitación Pública, las cuales fueron suspendidas en el mes de Febrero de 2011, en virtud de haberse producido numerosos inconvenientes basados específicamente en los tiempos que conlleva realizar una compra siguiendo esta modalidad y el hecho de haber tomado conocimiento de la posibilidad de que la Provincia ingrese en estado de morosidad y que ese Organismo solicite la devolución del saldo total del Convenio, (hecho constatado mediante Carta Documento recibida el día 30/05/11, donde se informa de lo resuelto por el Comité en Acta N° 553), se decidió excepcionalmente celebrar un Contrato de Mandato, en el que se le otorgó un poder especial a CADI Argentina.

LUCA CASALDI

Luca Casaldi
LUCA CASALDI
Secretario de Desarrollo Social

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
====

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

"1991-2011 Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial"



Dicha organización actúa como intermediaria para realizar los trámites inherentes a fin de que los vehículos sean entregados a este Ministerio con las adaptaciones requeridas y con la documentación necesaria para su uso inmediato; esta operación demandará a esta entidad un tiempo aproximado de entre (6) seis y (9) nueve meses.

En fecha 14 de Marzo de 2011 se procedió a realizar un depósito por la suma de PESOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCO (\$ 73.305,00), correspondiente al primero de los cinco depósitos estipulados en la cláusula CUARTA del contrato mencionado precedentemente, encontrándonos en la actualidad a la espera de realizar el segundo depósito.

Teniendo en cuenta la existencia de una obligación adquirida con CADI Argentina y que el hecho de contar con los vehículos se debe a una circunstancia temporal, se solicita tenga a bien interceder ante el Comité Coordinador de Programas para Personas con Discapacidad, a fin de evitar la inscripción de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur en el registro de deudores morosos y el posterior pedido de devolución de saldos.

Se adjunta a la presente:

- Copia Certificada de Contrato de Mandato
- Copia Certificada de Comprobante Bancario Primer Depósito
- Correos electrónicos del señor FICHERA Miguel, Director de CADI Argentina

SERGIO D. ALVAREZ
MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL

ES COPIA FIDELAR

CAROLINA BERNALDO
Directora Sect. Adm. Financiera
2011

A LA PRESIDENTA DE LA COMISION NACIONAL ASESORA PARA
LA INTEGRACION DE PERSONAS DISCAPACITADAS
CONSEJO NACIONAL DE COORDINACION DE POLITICAS SOCIALES
Lic. Raquel TIRAMONTI.

S

D

Correo:

<https://mail.tierradelfuego.gov.ar/zimbra/>

jue, 05 de may de 2011 13:50



De : MIGUEL FICHERA <mfichera@cadiargentina.com.ar>
Asunto : RE: MINIBUSES USHUAIA

Para : 'Dora Isabel Gonzalez' <dgonzalez@tierradelfuego.gov.ar>

Bueno te comento que el cronograma de pagos será de la siguiente forma, siempre y cuando el proveedor de las camionetas nos confirme que las unidades están siendo enviadas desde Origen, esto será en los próximos 15 días ya que hay demora en las mismas.
Cuando esto ocurra:

El 2do Pago (u\$s 88.560.-) deberá ser a los 7 (siete) días (confirmación de las unidades)
El 3er Pago (u\$s 7.000.-) deberá ser a los 7 (siete días) del segundo Pago (Encargo de Rampas)
El 4to. Pago (u\$s 7.880.-) deberá ser a los 30 (Treinta) días del tercer pago (Traslado a Tierra del Fuego)
El 5to. Pago (u\$s 6.000.-) deberá ser contra-entrega de las Unidades (Gastos de Inscripción)

TODO ESTO ESTA SUPEDITADO A NO TENER CAMBIOS EN FUNCION A EVENTUALIDADES QUE PUJEDAN SURGIR, POR VARIADOS MOTIVOS (EJ. CONFIRMACION DE LAS UNIDADES POR EL PROVEEDOR, VARIACION ABRUPTA DE LA COTIZACION DEL DÓLAR, ETC...), EN ESTOS CASOS SE CONSULTARAN Y EVALUARAN ENTRE LAS PARTES OTROS METODOS DE PAGO EN TIEMPO Y FORMA, PARA ASI, PODER HACER VIABLE ESTA OPERACIÓN.

Cumpliendo con lo solicitado

Envío un saludo cordial

Miguel Fichera
Director Comercial
mfichera@cadiargentina.com.ar
Commutador +5411 4896 1800
Directo +5411 4706 3417

21/06/11 14:25

Correo:

dgonzalez@tierradelfuego.gov.ar

Tamaño de fuente



Correo:

Re: 4 Vehículos Minibuses Transporte Institucional Subsidio Ley de Cheques

vie, 17 de jun de 2011 10:37

De : Dora Isabel Gonzalez <dgonzalez@tierradelfuego.gov.ar>

Asunto : Re: 4 Vehículos Minibuses Transporte Institucional Subsidio Ley de Cheques

Para : MIGUEL FICHERA <mfichera@cadiargentina.com.ar>

Hola Miguel! recibí tu correo muchas gracias! te quería pedir que me mandes el Poder administrativo! yo estoy juntando toda la documentación necesaria! saludos Dora Gonzalez

----- Mensaje original -----

De: "MIGUEL FICHERA" <mfichera@cadiargentina.com.ar>

Para: "Dora Isabel Gonzalez" <dgonzalez@tierradelfuego.gov.ar>

Enviados: Jueves, 16 de Junio 2011 18:48:38

Asunto: RE: 4 Vehículos Minibuses Transporte Institucional Subsidio Ley de Cheques

Buenas tardes Dora, paso a informar la situación del tramite de referencia. En primer lugar para poder completar el pedido hay que terminar el tramite en el Servicio Nacional de Rehabilitación, Organismo que otorga la correspondiente Exención de Impuestos (llamada Disposición), para luego seguir con los pasos correspondientes al Despacho a Plaza, siguiendo por el equipamiento y colocación de las rampas y posterior envío a Tierra del Fuego concluyendo con la inscripción de las unidades en el Registro de Propiedad Automotor que corresponda.

Estos últimos 60 días, como es de publico conocimiento, hubo trabas del Gobierno Nacional (Secretaría de Industria y Comercio, titular Guillermo Moreno) para que los importadores y terminales automotrices, pudieran desenvolverse en forma habitual con sus tareas, ya que hasta el día de hoy ese Organismo puso trabas en las importaciones de bienes, obligando a las distintas marcas de automóviles les han reducido el cupo de importación de sus vehículos, trayendo serios problemas de entregas por trabar dichas unidades en Origen y Zonas aduaneras tanto Uruguayas como Argentinas.

Recién en estos días, se estaría normalizando la situación, ya que las negociaciones con el Gobierno y los importadores están prosperando, esperando buenos resultados en los próximos días. De esta forma podríamos seguir realizando con normalidad los pasos correspondientes con la operación pactada en nuestro contrato de mandato firmado en su oportunidad.

Apenas tengamos información precisa de la situación en cuanto a tiempos mas precisos, les estaríamos informando en forma automática.

Por favor repetimos la importancia de tener presentada la documentación para la Exención en el S.N.R. y así cuando dispongamos de las unidades poder seguir con los pasos subsiguientes.

Esperando haber explicado la situación que nos compete

Los saludo con la estima de siempre

Miguel Fichera
Director Comercial

21/06/11 14:20



REMITENTE

Presidente
del Comité Coordinador de Programas para Personas con Discapacidad. Lic. Raquel Tiramonti

DESTINATARIO

Ministro de Desarrollo Social, Subsecretaria de Políticas de Infancia Adolescencia y Familia

DOMICILIO
Avda. Julio A. Roca N° 782, 4° Piso

DOMICILIO 60 Vivienda T2 Casa 8

CÓDIGO POSTAL 1067 LOCALIDAD Capital Federal PROVINCIA Buenos Aires

CÓDIGO POSTAL 9410 LOCALIDAD USHUAJA PROVINCIA Tierra del fuego

SEÑORA MINISTRO:

12017

Intimo a Usted en relación al proyecto tramitado por Expte. N° 27.230/09, en el marco del Programa "Transporte Institucional" mediante de Acta de Aprobación N° 496 por un importe de \$519.363,22.-

Al respecto cumpla en informarle que el Comité Coordinador de Programas para Personas con Discapacidad en la reunión del día 26 de Julio de 2011, del Acta N° 566 resolvió entre otras cosas, que "...1) Luego de la lectura del Expediente y vista la nota y mails adjuntados por el Ministerio, obrantes en fs. 191/192. Que por otra parte el Sr. Ministro solicita que no se inscriba al Ministerio en el Libro Registro de Beneficiarios Morosos y considerando que entre la documentación acompañada pretensamente justificatoria de la inversión de los fondos oportunamente girados, obra a fs: 197 un mail de fecha 05/05/11, cursado por la firma CADI Argentina, en el que se describe el cronograma de los pagos que debería efectuar el Ministerio de marras hasta el momento de la entrega de los vehículos. En consideración a ello, y que únicamente se ha adjuntado talón de depósito en Banco Galicia de la suma de \$ 73.305.-, fechado el 14/03/11, la Beneficiaria deberá previamente adjuntar los comprobantes respectivos de los pagos realizados conforme el cronograma al que hiciéramos referencia, a efectos de permitir al Comité la evaluación del otorgamiento de una posible proroga. Por dicha razón este Comité RESUELVE: 1) Requerir al Ministerio por medio de carta documento, otorgando un plazo de 10 días hábiles copia certificada de los talones de depósito que acrediten los erogaciones efectuados a CADI con posterioridad al primer pago realizado. 2) Hacer saber asimismo, que en función del tiempo transcurrido desde el otorgamiento del subsidio se observa que se encuentran excedidas razonables pautas temporales para el cumplimiento de los plazos para hacer efectiva la rendición de cuentas, de acuerdo al convenio suscripto oportunamente por ese Ministerio; en mérito a lo cual el Ministerio de Desarrollo Social deberá arbitrar las medidas urgentes y necesarias a los fines de cumplimentar con el objeto del subsidio otorgado..."

Doble por aquí

Doble por aquí

Queda Ud. debidamente notificado

Buenos Aires

NS

[Handwritten Signature]
Lic. RAQUEL BEATRIZ TIRAMONTI
Presidente
Comisión Nacional Asesora para la
Integración de las Personas con Discapacidad
Consejo Nacional de Coordinación
de Políticas Sociales

25 AGO 2011

DNI: 5.197.026
N° Cte: 1742/07



AGENTE CORPOF IVO

4010905110



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

SECRETARIA LEGAL Y TECNICA



Nota S.L. y T. N° 528/11.-

Ushuaia, 2 SEY. 2011

SR. MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL:

Solicito a ud. tenga bien remitir las actuaciones por las que tramita la adquisición de cuatro vehículos adaptados, destinados a la Cartera a su cargo, cuyo costo sería afrontado con fondos que, según lo informado por la Directora de la Comisión Nacional Asesora para la Integración de Personas Discapacitadas, mediante Nota CNADP N° 176912/11 que se acompaña en copia fiel, fueron efectivizados a favor de la Provincia por Orden de Pago N° 1664/10.

Asimismo, deberá acompañarse copia fiel del convenio relacionado con la adquisición de los precitados vehículos, celebrado con la Comisión Nacional Asesora para la Integración de Personas Discapacitadas, junto a todo otro antecedente de importancia vinculado con esta cuestión.

La solicitud obedece que en esta Secretaría obra el Expte. MD N° 14131/11, por el cual tramita la presentación formulada por la Sra. Graciela Noemí BRAVO, DNI N° 12.653.661, y dichas actuaciones constituyen un antecedente de importancia a los fines de la intervención que debe tomar este Órgano Asesor.

Se requiere imprimir al presente TRÁMITE MUY URGENTE, en función de estar transcurriendo plazos procedimentales.

est

L. Elena Flornore GIADÁS
Secretaria Legal Técnica



FOLIO 72

FOLIO 108

Presidencia de la Nación
Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales
Comisión Nacional Asesora para la Integración de Personas con Discapacidad

NOTA CNAPD Nº 176912/11

BUENOS AIRES, 29 de julio de 2011.-

SEÑORA GRACIELA NOEMI BRAVO
Barrió Bahía Golondrina Tira 28 B Piso 1 Depto 4
USHUAIA-9410-TDF.- Pcia TIERRA DEL FUEGO
S/D

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Presidenta de la Comisión Nacional Asesora para la Integración de Personas con Discapacidad, en relación a las actuaciones C-2098-2011, iniciadas por Ud., en virtud de la cual requiere diversa información vinculada con financiamiento a proyectos de transporte institucional y acompañamiento municipal para la adquisición de ayudas técnicas, otorgados a la Municipalidad de Ushuaia y al Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego.-

Al respecto, y según informó la Coordinación de la Unidad Ejecutora de la Ley 25.730 se hace saber que: 1) Mediante Acta Nº 496 del 9 de febrero de 2010 el Comité Coordinador aprobó el otorgamiento de cuatro (4) transportes por un monto total de \$ 519,363,32 al Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Tierra del Fuego el que tramitó por Expte.27.230; 2) Dicho pago se efectivizó mediante orden de Pago Nº 1664/10 de fecha 8 de junio de 2010, 3) Por Carta Documento de fecha 30 de mayo de 2011 se otorgó una prórroga por 30 días corridos para la rendición de cuentas respectiva, 4) Con fecha 4 de julio de 2011 se ingresa nota remitida por el Gobierno Provincial adjuntando diversa documentación, que da cuenta que a la fecha de la presentación no se han adquirido los vehículos objeto del subsidio.-

Tanto la nota como la documentación agregadas serán puestas a consideración del COMITÉ COORDIANDOR DE PROGRAMAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL. Saludo particular, la saludo muy atentamente.

Alejandra V. Díaz
Directora de Gestión Administrativa
SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

Mano de Silvana J. Sarquero
Directora
Comisión Nacional Asesora para la Integración de Personas Discapacitadas
Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL



"1991 - 2011 VIGESIMO ANIVERSARIO DE LA JURA DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL"

CDE. NOTA Nº 528/11-SLyT.-
INFORME MDS Nº 214/11.-

USHUAIA, 05 SEP 2011

SECRETARIA LEGAL Y TECNICA:

En virtud de lo solicitado mediante nota del corresponde, en relación a la adquisición de vehículos adaptados destinados al Ministerio de Desarrollo Social, en el marco del Convenio registrado bajo el Nº 14547, ratificado por Decreto Provincial Nº 2421/10, cumpla en remitir adjunto copia del mismo.

Asimismo se remiten adjunto lo expedientes que se detallan a continuación:

- Expte. Nº 14286-MD/10 "S/PROYECTO DENOMINADO ADQUISICIÓN DE 4 MOVILES ADAP. PARA EL TRASLADO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, PARA LAS CIUDADES DE USHUAIA Y RIO GRANDE". El que consta de 73 fojas incluida copia de la presente.
- Expte. Nº 15912-MD/10 "S/ADQUISICION DE CUATRO MOVILES ADAPTADOS PARA EL TRASLADO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD PARA LAS CIUDADES DE USHUAIA Y RIO GRANDE". El que consta de 112 fojas incluida copia de la presente.
- Expte. Nº 2846-MD/11 "S/CONTRATO DE MANDATO ENTRE EL MDS Y CADI ADQUISICION DE CUATRO MOVILES". El que consta de 41 fojas incluida copia de la presente.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]
DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL
DIRECCIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL
DIRECCIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL

[Handwritten signature]
LILIAN BASUALDO
Directora Genl. Adm. Financiera
MDS



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

"1991 - 2011 Vigésimo Aniversario
de la jurata de la Constitución Provincial"



Nota N° 353 /11.-

Letra SLYT.-

USHUAIA,

13 SET. 2011

SEÑORA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA.-
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

Se remiten en devolución los expedientes MD N° 15912/10, MD N°
2846/11 y MD N° 14286/10.-

[Firma manuscrita]
Dra. Leticia Eleonora GIADAS
Secretaría Legal Técnica

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Alejandra V. Diaz
Directora de Gestión Administrativa
SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA



CORREO OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA S.A.

REMITENTE

Nombre o razón social
Ministro de Desarrollo Social de la Provincia de Tierra del Fuego.

Domicilio

Barrio 60 Viviendas Tira 2 Casa 9

Código Postal Argentino Localidad
9410 Ushuaia

A.R. N° (adherir troquel T&T)

DESTINATARIO DEL ENVIO

Nombre o razón social
Presidente del Comité Coordinador de Programas para Personas con Discapacidad
Domicilio

Avda. Julio A. Roca N° 782 4° Piso

Código Postal Argentino Localidad

Provincia

1067

Capital Federal

Buenos Aires

RECIBI CONFORME EL ENVIO REFERENTE A ESTE AVISO



Presidente del Comité Coordinador de Programas para Personas con Discapacidad
Lic. Raquel Tiramonti

Me dirijo a Ud. en respuesta a la CD907129412 recepcionada por este Ministerio en fecha 02/09/2011, en relación al Punto 1) informo que no se han efectuado depósitos a la empresa CADI posteriores al de fecha 14/03/2011 por la suma de \$ 73.305. En cuanto al Punto 2) comunico a Ud. que este Ministerio ha implementado las medidas pertinentes a fin de cumplimentar con el objeto del subsidio otorgado. Queda Ud. debidamente notificada.

Ushuaia, Tierra del Fuego.



CORREO OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA S.A.

REMITENTE - Nombre o razón social

DESTINATARIO - Nombre o razón social

Domicilio

Domicilio

Código Postal Argentino Localidad

Provincia

Código Postal Argentino Localidad

Provincia

SERGIO D. ALVAREZ
MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL



EDUCACION Y PATRONATO
LIT. 1000
JONAS MEIRAM
CALLE 1000 N° 1000 - Ushuaia R.A.

Certifico que la presente es carta certificada
Carta Documento N° 4010802101
V04102AA Ushuaia, da 19 de Septiembre de 2011



4010802101

Doble por aquí

Doble por aquí

REMITENTE

del Comité Coordinador de Programas para Personas con Discapacidad. Lic. Raquel Tiramonti
DOMICILIO: Avda. Julio A. Roca N° 782, 4° Piso
CÓDIGO POSTAL 1067 LOCALIDAD Capital Federal PROVINCIA Buenos Aires

DESTINATARIO

Ministro de Desarrollo Social, Subsecretaria de Políticas de Infancia Adolescencia y Familia
DOMICILIO 60 Vivienda T2 Casa 8
CÓDIGO POSTAL 9410 LOCALIDAD USHUAIA PROVINCIA Tierra del fuego



179867

SEÑORA MINISTRO:

Intimo a Usted en relación al proyecto tramitado por Expte. N° 27.230/09, en el marco del Programa "Transporte Institucional" mediante de Acta de Aprobación N° 496 por un importe de \$519.363,22.-

Al respecto cumpto en informarle que el Comité Coordinador de Programas para Personas con Discapacidad en la reunión del día 27 de Septiembre de 2011, del Acta N° 574 resolvió entre otras cosas, que "...1) Inscribir al Ministerio de Desarrollo Social de Tierra del Fuego en el Libro Registro de Beneficiarios Morosos por un importe de \$ 519.636,22 2) Hacer saber al Ministerio, que en virtud de lo dispuesto por el Artículo N° 40 del Decreto Reglamentario N° 1.759/72 de la Ley Nacional N° 19.549 de Procedimientos Administrativos, podrá interponerse recurso de reconsideración en los términos del Artículo N° 84 y subsiguientes del citado Decreto Reglamentario dentro de los diez (10) días de notificado el acto ante el mismo órgano que lo dictó. Podrá también interponerse recurso jerárquico en los términos del Artículo N° 89 y subsiguientes del citado Decreto Reglamentario dentro de los quince (15) días de notificado, ante la autoridad que dictó el acto impugnado. Asimismo, se hace saber a Ud. que deberá constituir domicilio especial dentro del radio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en los términos del Artículo N° 19 y N° 20 del citado Decreto Reglamentario, bajo apercibimiento de continuar el trámite sin intervención suya o de un apoderado o representante legal, o disponer la caducidad del procedimiento con arreglo a lo establecido en el Artículo N° 1, inciso e), apartado noveno de la Ley de Procedimientos Administrativos, según corresponda. 3) Vencidos los plazos, remitir las actuaciones a la Secretaría Legal y Técnica de la Presidencia de la Nación para el inicio de las acciones judiciales tendientes al recupero de los fondos..."

Queda Ud. debidamente notificado
Buenos Aires
NS

17 OCT 2011

Raquel Tiramonti
Lic. RAQUEL BEATRIZ TIRAMONTI
Presidente
Comisión Nacional Asesora para la Integración de las Personas con Discapacidad
Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales

Doble aquí

Doble por aquí

CLIENTE CORPORATIVO



UNA COPIA EN SU OFICINA



REMITENTE

Presidente
del Comité Coordinador de Programas para Personas con
Discapacidad. Lic. Raquel Tiramonti

DOMICILIO
Avda. Julio A. Roca N° 782, 4° Piso

CÓDIGO POSTAL LOCALIDAD PROVINCIA
1067 Capital Federal Buenos Aires

DESTINATARIO

Ministro de Desarrollo Social, Subsecretaria de Políticas de Infancia
Adolescencia y Familia

DOMICILIO 60 Vivienda T 2 Casa 9

CÓDIGO POSTAL LOCALIDAD PROVINCIA
9410 USHUAIA Tierra del fuego



187-169

SEÑORA MINISTRO:

Intimo a Usted en relación al proyecto tramitado por Expte. N° 27.230/09, en el marco del Programa "Transporte Institucional" mediante de Acta de Aprobación N° 496 por un importe de \$519.363,22.-

Al respecto cumpla en informarle que el Comité Coordinador de Programas para Personas con Discapacidad en la reunión del día 27 de Marzo de 2012, del Acta N° 594 resolvió entre otras cosas, que "... 1) Intimar al Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Tierra del Fuego a que en el plazo de 15 días corridos de notificada proceda a remitir la siguiente documentación a) Anexos I, II y III del instructivo de rendición de cuentas. b) Copia certificada de un acto administrativo (Resolución/Disposición etc.) firmado por el Sr. Ministro, por medio del cual se deje constancia que los vehículos adquiridos con los fondos provenientes del Subsidio que tramitara en estos actuados con identificación exhaustiva de cada uno de ellos, No podrán ser vendidos, cedidos, transferidos, permutados, prendados ni embargados por un periodo de cuatro años sin la previa autorización del Comité Coordinador de Programas para Personas con Discapacidad carta documento c) Copia certificada de las facturas de adquisición de las rampas, o bien factura de los materiales y mano de obra para la construcción de las mismas..."

Doble por aquí

Doble por aquí

Queda Ud. debidamente notificado

Buenos Aires

NS

30 MAR 2012

Raquel Tiramonti
LIC. RAQUEL TIRAMONTI
Presidente
Comisión Nacional Asesora para la
Integración de las Personas con Discapacidad
Consejo Nacional de Coordinación
de Políticas Sociales

DNI: 5.117.099
NR Cta: 1748/07



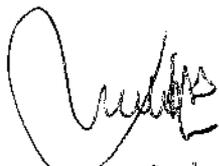
C ENTE CORPORATIVO

0115000109

ACTA DE VISTA

----- En la ciudad de Ushuaia a los once (11) días del mes de Abril de 2012, se hace presente el señor Víctor Hugo DIAZ, DNI N° 26.217.067, solicitando tomar vistas de los expedientes detallados al pie de la presente.-

- Expte. N° 1519 MD/10 S/ Adquisición 4 móviles adaptados p/ traslado de personas con Discap. P/ ciudades Ushuaia y R. Gde.-
15912 *
- Expte. N° 14286 MD/10 S/ Proyecto denominado Adquisición de 4 móviles p/ traslado de personas c/ Discap. Ush y R. Gde.-
- Expte. N° 14285 MD/10 S/ Certif. de Fdos. Afectación Específica Proyecto Denominado Adq. 4 móviles adaptados p/ traslado de personas p/ ciudades Ush. Y R. Gde. (\$ 19.363,32).-
- Expte. N° 18873 MD/11 S/ Cancelación Factura en concepto de Adq. De vehículos en el marco Convenio denominado adq. 4 móviles p/ traslado personas c/ Discap. P/ ciudades Ush. Y R. Gde.- /
- Expte. N° 18845 MD/11 S/ Cancelación de diferencia de cotización del dólar c/ fondos provinciales p/ adq. 4 móviles p/ traslado personas. c/ discap. P/ ciudades Ush. Y R. Gde.- /
- Expte. N° 2846 MD/11 S/ Contrato de mandato entre MDS y CADI por Adq. 4 móviles.- /
- Expte. N° 19018 MD/11 S/ Cancelación factura por adq. 4 vehículos en el marco de Convenio registrado bajo N° 14547.- /



Elsa M. Casal
Directora Provincial
Subsecretaría de Gestión y Control
M.D.S.

15912 testado solo



Víctor Hugo Díaz
26217067

